# INCLUSIÓN DERECHOS HUMANOS

CONTEXTOS Y REFLEXIONES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Francisco Javier Torres Martínez Segundo Javier Caicedo Zambrano Giraldo Javier Gómez Guerra







# INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS:

Contextos y reflexiones en la educación superior

## INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS:

# Contextos y reflexiones en la educación superior

Francisco Javier Torres Martínez Segundo Javier Caicedo Zambrano Giraldo Javier Gómez Guerra



Torres Martínez, Francisco Javier

Inclusión y derechos humanos : Contextos y reflexiones en la educación superior / Francisco Javier Torres Martínez, Segundo Javier Caicedo Zambrano, Giraldo Javier Gómez Guerra.—San Juan de Pasto : Editorial Universidad de Nariño. 2025

178 páginas : gráficas, tablas, fotografías

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo

ISBN: 978-628-7771-22-2

1. Inclusión educativa--Colombia 2. Educación inclusiva—Educación superior—Universidad de Nariño 3. Inclusión e interacción social—Educación superior—Universidad de Nariño (Colombia) 4. Derechos humanos—Constituciones poíticas 5. Inclusión educativa—Programas pregrado—Universidad de Nariño 6. Educación inclusiva—Planes de estudio—Universidad de Nariño 7. Inclusión educativa—Historia—Colombia. I. Caicedo Zambrano, Segundo Javier II. Gómez Guerra, Giraldo Javier.

371.9046 T693 - SCDD-Ed. 22





SECCIÓN DE BIBLIOTECA

#### **INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS:**

Contextos y reflexiones en la educación superior

- © Editorial Universidad de Nariño
- © Francisco Javier Torres Martínez franjatm@udenar.edu.co Segundo Javier Caicedo Zambrano jacazal@gmail.com Giraldo Javier Gómez Guerra giraldojavier@udenar.edu.co

ISBN: 978-628-7771-22-2

Corrección de estilo: Gérman Chaves Jurado Diseño y diagramación: David Sebastian Benavides

Fecha de publicación: Marzo 2025

San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin la autorización escrita de su autor o de la Editorial Universidad Nariño

### TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	14
CAPÍTULO UNO. LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE COLOMBIA	16
INTRODUCCIÓN	17
1.1. A propósito de los derechos humanos	18
1.2.Los derechos de la población referidos en las constituciones políticas de Colombia	21
1.2.1. Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro de 1810 2	23
1.2.2. Constitución de Cundinamarca de 1811	24
1.2.3.Constitución del Estado de Antioquia de 1812	25
1.2.4.Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias de 1812	26
1.2.5 Constitución Provincial de Antioquia de 1815	27
1.2.6. Constitución Política de Neiva de 1815	28
1.2.7.Constitución Política de Mariquita de 1815	29
1.2.8. Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821	30
1.2.9.Constitución del Estado de la Nueva Granada,1832	32
1.2.10.Constitución de la Nueva Granada, 1853	34
1.2.11.Constitución Política de la Confederación Granadina, 1858	34
1.2.12.Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863 3	36
1.2.13.Constitución Política de Colombia de 1886	37
1.2.14.Constitución Política de Colombia de 1991	38
1.3. Reflexiones en torno a los derechos de la población en las constituciones de Colombia	41
Referencias	44

CAPÍTULO DOS. INCLUSIÓN EDUCATIVA EN COLOMBIA	48
INTRODUCCIÓN	49
2.1. Ley 32 de 1936	50
2.2. Ley 143 de 1948	51
2.3. Decreto 3686 de 1954	52
2.4. Ley 41 de 1967	53
2.5. La Reforma Universitaria Colombiana de 1980	53
2.5.1. Principios Generales	55
2.5.2. Modalidades Educativas	57
2.6. Constitución Política de Colombia de 1991	61
2.6.1. Sobre los Principios Fundamentales	61
2.6.2. Sobre los Derechos Fundamentales	62
2.7. Ley 115 de 1994	64
2.8. Ley 30 de 1992	66
2.8.1. Barreras que Impiden la Inclusión	67
2.8.2.Desafíos	68
2.9.Inclusión en relación con el Decreto 1075 de 2015	69
2.9.1. Modificación del Decreto 1075 de 2015	72
Referencias	73

CAPÍTULO TRES. NARRATIVAS INCLUSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - UNIVERSIDAD DE NARIÑO	75
INTRODUCCIÓN	76
3.1.Antecedentes Institucionales	78
3.1.1. Inclusión en las Políticas de Docencia	81
3.2. Inclusión Educativa vs. Educación Inclusiva en el Contexto Institucional -	82
3.3. Inclusión e Interacción Social	88
Referencias	93
CAPÍTULO CUATRO. DISCURSO Y TRAYECTOS CURRICULARES EN EDUCA INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	
INTRODUCCIÓN	96
4.1 Currículo y Educación Inclusiva en el marco del Principio de Justicia y Equidad	97
4.2 Currículo y Educación Inclusiva en el marco del Principio de Democracia-	- 101
4.3 Currículo y Educación inclusiva en el marco del Principio de Universalida	d-105
Referencias	- 114

CAPÍTULO CINCO. LA INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PERIODO 2010A - 2019B	115
INTRODUCCIÓN	116
5.1. Tipos de cupos para programas de pregrado	117
5.1.1. Categorías de cupos especiales	119
5.1.2. Estrategia para redistribución de cupos especiales	121
5.2. Análisis de inscritos, admitidos y matriculados programas de pregrado	123
5.2.1. A nivel institucional	124
5.2.2. A nivel de facultad	127
5.2.3. A nivel de programa	134
5.3. Análisis de inscritos, admitidos y matriculados por tipo de cupo	139
5.3.1. A nivel institucional	139
5.3.2. A nivel de facultad	145
5.4. Análisis de inscritos, admitidos y matriculados por categoría de cupo especial	150
5.4.1. A nivel institucional	150
5.4.2. A nivel de facultad	155
5.5. Análisis de graduados	160
5.5.1. Graduados por período académico	161
5.5.2. Graduados por género	163
5.5.3. Graduados por facultad	165
5.6. Análisis de permanencia	168
5.6.1. Permanencia por facultad	168
5.6.2. Permanencia por programa	170
5.6.3.Inscritos, admitidos y graduados 2010A-2019B	173
5.7 A manera de conclusión	174
Referencias	176

### LISTA DE FOTOS

Foto 1-1. Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, 1991	39
Foto 3-1. Atención a la Educación Inclusiva- Universidad de Nariño	77
Foto 3-2. Educación y Contexo	84
Foto 3-3. Estudiantes Universidad de Nariño	87
Foto 3-4. Grupo musical, visita de la Costa Pacífica a la Universidad de Nariño	90
Foto 3-5. Educación e Interacción Social y Formación	91
Foto 4-1. Estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño	98
Foto 4-2. Regionalización de la Educación	100
Foto 4-3. Participación y Democracia	102
Foto 4-4. Educación Participativa e Interacción	104
Foto 4-5. Atención Educativa para todos	106
Foto 4-6. Trabajo Creativo	109
Foto 4-7. Estudiantes . Sede Tumaco	111
Foto 4-8. Estudiantes - Sede Túquerres	112

### LISTA DE FIGURAS

Figura 1-1. Portada de la Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821	31
Figura 1-2. Portada de la Constitución del Estado de la Nueva Gradada, 1832	33
Figura 1-3. División política de la República de la Nueva Granada, 1858	35
Figura 1-4. Portada de la Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia	36
Figura 1-5. Constitución Política de Colombia de 1886	38
Figura 5-1. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados, período 2010-2019	-124
Figura 5-2. Porcentaje de inscritos, período 2010-2019	-125
Figura 5-3. Porcentaje de admitidos, período 2010-2019	-126
Figura 5-4. Porcentaje de matriculados, período 2010-2019	127
Figura 5-5. Porcentaje de inscritos por facultades, período 2010-2019	-129
Figura 5-6. Porcentaje de admitidos por facultades, período 2010-2019	131
Figura 5-7. Porcentaje de matriculados por facultades, período 2010-2019	-132
Figura 5 8. Porcentaje de admitidos no matriculados por facultad, período 2010-201	
Figura 5-9. Porcentaje de inscritos por programa, período 2010-2019	-136
Figura 5-10. Porcentaje de admitidos por programa, período 2010-2019	137
Figura 5-11. Porcentaje de matriculados por programa, período 2010-2019	-138
Figura 5-12. Porcentaje de inscritos a cupos regulares por facultad, período 2010-201	19 ·143
Figura 5-13. Porcentaje de matriculados por programa, período 2010-2019	144
Figura 5-14. Porcentaje de inscritos a cupos regulares y especiales por facultad, per 2010-2019	íodo -147
Figura 5-15. Porcentaje de admitidos por cupos regulares y especiales por facultad, tivos a total de matriculados de la facultad, período 2010-2019	
Figura 5-16. Porcentaje de matriculados a cupos regulares y especiales por facultad, tivos a total de matriculados de la facultad, período 2010-2019	

Figura 5-17. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados a cupos regulares por facultad, relativos a total de matriculados de la facultad, período 2010-2019150
Figura 5-18. Porcentaje de inscritos por cupos regulares y cupos especiales, relativos al total de inscritos en la Institución, período 2010-2019152
Figura 5-19. Porcentaje de inscritos por cupos especiales, relativos al total de inscritos por cupos especiales en la Institución, período 2010-2019154
Figura 5-20. Porcentaje de matriculados por cupos especiales, relativos al total de matriculados por cupo especial en la Institución, Facultad de Artes, período 2010-2019157
Figura 5-21. Porcentaje de matriculados por cupos especiales, relativos al total de inscritos por cupo especial en la Institución, Facultad de Ciencias Agrícolas, período 2010-2019158
Figura 5-22. Porcentaje de matriculados por cupos especiales Facultad de Ciencias de la Salud, período 2010-2019159
Figura 5 23. Porcentaje de estudiantes graduados por período: 2010A-2019161
Figura 5-24. Porcentaje de graduados por año, períodos 2010-2019162
Figura 5-25. Porcentaje de mujeres graduadas por año, períodos 2010-2019163
Figura 5-26. Porcentaje de hombres graduados por año, períodos 2010A-2019B164
Figura 5-27. Porcentaje de hombres y mujeres graduados por año, períodos 2010A-2019 B164
Figura 5-28. Porcentaje de inscritos total por facultad, períodos 2010A-2019B166
Figura 5-29. Porcentaje de mujeres graduadas por facultad, períodos 2010A-2019B166
Figura 5-30. Porcentaje de mujeres graduadas por facultad, períodos 2010A-2019B167
Figura 5-31. Porcentaje de permanencia con respecto a 10 y 13 años168
Figura 5-32. Porcentaje de permanencia por facultad169
Figura 5.33. Porcentaje de permanencia por facultad170

### LISTA DE TABLAS

Tabla 1-1. Constituciones políticas de Colombia, 1810-199142
Tabla 2. Distribución de Cupos Especiales – Universidad de Nariño79
Tabla 5-1. Número de inscritos, admitidos y matriculados por facultad128
Tabla 5-2. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados por facultad129
Tabla 5-3. Porcentaje promedio de inscritos, admitidos y matriculados por facultad, período 2010-2019135
Tabla 5-4. Número de inscritos, admitidos y matriculados en cupos regulares por facultad, período 2010-2019140
Tabla 5-5. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados en cupos regulares y especiales por facultad, relativos a totales institucionales, período 2010-2019142
Tabla 5-6. Porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados relativos a los totales de inscritos, admitidos y matriculadosen cupos regulres y especiales por facultad145
Tabla 5-7. Porcentaje de inscritos por cupo regular y cupo especial a nivel institucio nal151
Tabla 5-8. Porcentaje de inscritos a cupo especial a nivel de Institución, período 2010 2019153
La Tabla 5-9, presenta el número de inscritos en cada categoría de cupo especial, distri buidos por facultad155
Tabla 5-9. Número de inscritos por facultad y categoría de cupo especial a nivel de Ins titución, período 2010-2019176
Tabla 5-10. Promedio de permanencia en años por programa (Incluye hasta de 8,9 años)
Tabla 5-11. Porcentajes por año de inscritos, admitidos y graduados173

### **PRESENTACIÓN**

ste libro, titulado 'Inclusión y Derechos Humanos: Contextos y Reflexiones en la Educación Superior', surge de las reflexiones de sus autores acerca de las implicaciones de los derechos humanos y la inclusión. Inicialmente, exploran el contexto histórico de las constituciones políticas de Colombia, luego se adentran en la educación superior y finalmente se centra en la Universidad de Nariño.

La investigación realizada por los autores, basada en un enfoque histórico-hermenéutico descriptivo, utiliza fuentes de información secundaria, como leyes, decretos, normativas de instituciones educativas, publicaciones académicas y documentos relacionados con la temática.

El primer capítulo analiza los derechos en las constituciones políticas de Colombia desde 1810 hasta 1991.

El segundo capítulo aborda la inclusión y su relación con la educación, destacando su evolución desde la perspectiva de acercar a personas con discapacidad hacia una comprensión más amplia y actualizada.

El tercer capítulo presenta una reflexión sobre inclusión e interacción social en la educación superior, analizando la postura de la Universidad de Nariño desde 2013, enfocándose en el Proyecto Educativo Institucional y su compromiso con la democracia, solidaridad, conciencia social y trabajo en equipo.

En el cuarto capítulo, se reflexiona sobre los discursos y trayectos curriculares en Educación Inclusiva en la Universidad de Nariño, explorando cómo los trayectos educativos se entrelazan con las intenciones disciplinares y los principios de justicia, equidad, democracia y universalidad.

El quinto y último capítulo realiza un análisis estadístico del trabajo de inclusión educativa en la Universidad de Nariño, considerando la disposición de cupos basada en la meritocracia y la ampliación de la cobertura para abordar problemáticas regionales. Se discute la asignación de cupos especiales y su impacto en la inclusión de diferentes segmentos de la población.

### CAPÍTULO UNO

# LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE COLOMBIA

Francisco Javier Torres Martínez 1

<sup>1.</sup>Ingeniero agrónomo de la Universidad de Nariño; especialista en Docencia Universitaria Universidad de Nariño; especialista en Proyectos de Desarrollo ESAP; Magister en Mercadeo Universidad Jorge Universidad Jorge Tadeo Lozano y Doctor en Ciencias de la Educación-Rudecolombia; Profesor asociado de la Universidad de Nariño adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.

### INTRODUCCIÓN

tor entorno a los derechos de la población, desde la óptica de las diversas constituciones políticas promulgadas en el territorio geográfico que hoy conforma a Colombia, inicialmente, a partir de los movimientos emancipatorios provinciales que se sucedieron desde 1810 hasta 1816, cuando se dio la Reconquista española, y posteriormente, cuando se ratificó la Independencia definitiva de la república, a partir de 1819. Las cartas políticas consideradas de la época, muestran varios matices del orden social, cultural, económico y territorial, entre otros, dando así, inicio a la vida republicana; de esta manera, se examinan sus concepciones y sus alcances en varios ámbitos de la vida de los ciudadanos.

Como preámbulo, se expone brevemente cómo el tema de los derechos de la población, se remontan a tiempos históricos, los cuales, se referencian desde épocas situadas antes de Cristo. Los derechos de las personas constituyeron un asunto inspirador de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, y más recientemente, han sido protagonistas de hechos sustanciales tales como la Carta de las Naciones Unidas de 1948, que acuñó el término de los Derechos Humanos y fue proclamada en la Asamblea de la ONU.

Posteriormente, se abordan las temáticas concernientes a los derechos de la población en las sucesivas constituciones que transitaron la vida política de las regiones y del país; inicialmente, en la Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro de 1810, luego, en la Constitución de Cundinamarca de 1811, Constitución del Estado de Antioquia de 1812, Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias de 1812, Constitución Provincial de Antioquia de 1815, Constitución Política de Neiva de 1815, Constitución Política de Mariquita de 1815, Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821, Constitución del Estado de la Nueva Granada de 1832, Constitución de la Nueva Granada de 1853, Constitución Política de la Confederación Granadina de 1858, Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863, Constitución Política de Colombia de 1886 y finalmente, en la Constitución Política de Colombia de 1991.

### 1.1. A propósito de los derechos humanos

Los derechos humanos constituyen un tema complejo por sus amplias connotaciones en varios ámbitos de la vida de la sociedad en general, y estos, se mencionan desde la antigüedad. Al respecto, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR, 2023) hace una reseña cronológica sobre los derechos humanos y menciona que en el año 539 a.C., Ciro el Grande, en la Conquista de Babilonia, dejó libres a todos los esclavos y proclamó la libertad religiosa, siendo considerado, el Precursor de los Derechos Humanos. En 1215, el rey de Inglaterra firmó la Carta Magna, constituyéndose en el primer documento que reconoce los derechos de las personas; posteriormente, en 1776, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, incluyó el Concepto de los Derechos Naturales, donde destaca que los seres humanos son iguales y tienen derechos inalienables a la vida y a la libertad.

ACNUR (2023) menciona hechos históricos notables, que refieren como eje central a los derechos humanos; es así, como en 1789, la Revolución Francesa ratificó y amplió los derechos establecidos en la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos, y luego, se extienden a toda Europa. Por su parte, Gómez (2014) afirma que los derechos humanos constituyen un tema de amplio debate desde tiempos históricos, y entre otros acontecimientos, han suscitado un enfrentamiento entre Occidente y Oriente; además, han sido protagonistas de hechos medulares como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, a raíz de la Revolución Francesa; circunstancia que "hizo explícita la defensa del derecho a expresarse" (Gómez, 2014, p. 222).

Mahatma Gandhi en 1915 comenzó a difundir pacíficamente los derechos de las personas del mundo; en 1945, La Carta de las Naciones Unidas, acuñó el término de los "Derechos Humanos"; y en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue proclamada en la Asamblea de la ONU en París (ACNUR, 2023).

Los derechos humanos adquieren especial atención a nivel global, a partir de 1948, con La Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento que incluyó un prólogo y treinta artículos, los cuales, promulgan este derecho vital, en un contexto global: "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base, el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana [...]" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, Preámbulo). Además, reconoce de manera tácita, entre otros, el Derecho de Matrimonio y Familia, el Derecho a las Propias Posesiones, Libertad de Pensamiento, Libertad de Expresión, el Derecho a Reunirse en Público, el Derecho a la Democracia, Seguridad Social, los Derechos de los Trabajadores, y en general de la población.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), expone similares concepciones, y considera que, los Derechos Humanos nos pertenecen por igual a todos y a cada uno de nosotros, en los siguientes términos:

Los Derechos Humanos, son normas, que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen, la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos (UNICEF, 2023).

Sin duda, el reconocimiento a nivel global de los Derechos Humanos, constituyó un acontecimiento que marcó un precedente entorno al reconocimiento de los derechos fundamentales de la población a nivel mundial, sin discriminación alguna.

# 1.2.Los derechos de la población referidos en las constituciones políticas de Colombia

Amaya (2019) comenta que los inicios de los procesos emancipatorios de la Corona española en la región latinoamericana, se verificaron a principios del siglo XIX en ciudades importantes como Quito, Caracas y Santafé; además, que también se experimentaron en otras provincias neogranadinas como Cartagena, Antioquia, Cundinamarca, El Socorro, Tunja y Popayán. No obstante, las constituciones derivadas de estos movimientos se forjaron de manera independiente, privilegiando así, el interés provincial, y no acoplado a una idea de nación. Particularmente, menciona que la creación de la Nueva Granada "[...] inició a comienzos del siglo XIX, tras superar sus primeras etapas, con la conformación de las Juntas Provinciales de Gobierno en los años de 1809 - 1810 y las declaraciones independentistas de 1811 a 1814" (Amaya, 2019, p. 919).

Ya ubicados en el plano nacional, es de anotar que, las concepciones en cuanto a los derechos de la población, en general, se han mencionado en mayor o menor grado en varias épocas por las cuales transitó el país, desde la Conquista, luego, en la Colonia, y finalmente en el periodo republicano. Dichas connotaciones en este último periodo, fueron plasmadas en cartas políticas o constituciones, en su mayoría, de carácter provincial.

Para entender cómo las mencionadas legislaciones idearon, redactaron y aplicaron los derechos de la población, por ejemplo, el Derecho al Trabajo, el Derecho a Elegir y el Derecho a la Tierra, es necesario repasar la historia constitucional de Colombia, la cual, evidencia reiteradamente el uso de términos re-

feridos a los derechos, a las libertades y a la igualdad. En este sentido, Goyes (2009)<sup>2</sup> argumenta que, las primeras constituciones del periodo republicano muestran una tendencia que "[...] se conoció como "Civilismo Benthamista"<sup>1</sup> en cuanto retomó los planteamientos de la Ilustración: democracia, derechos humanos, libertad, igualdad, soberanía y fraternidad, con los cuales se pretendió organizar los nuevos Estados" (Ibid., p. 10).

A propósito de una mirada retrospectiva, a continuación, se reseñan brevemente los principales contenidos temáticos de las cartas políticas que tienen que ver con los derechos de la población, en el tránsito de las diferentes legislaciones desde los inicios del periodo republicano. En primer término, en la Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro <sup>3</sup>, suscrita en 1810, y en las sucesivas legislaciones a lo largo de los siglos XIX y XX, y se concluye, con la Constitución Política de 1991.

2 Goyes (2009) expone las concepciones del inglés Jeremías Bentham (1748-1832), que influenciaron la vida en Colombia durante los principios del período republicano, "La tesis central de su doctrina, puede presentarse con la frase: La felicidad pública debe ser el objeto del legislador y la utilidad general, el principio del razonamiento en legislación" (p.15).

<sup>3</sup> En el Socorro, se llevó a cabo otro episodio importante de revolución, en donde se le comienza a hacer frente a la violencia ejercida por el poder reinante, en contra de la población. Se reunió igualmente, el Cabildo de la Villa, asociando seis ciudadanos, para que velasen en su defensa contra dicha violencia, confiando al mismo tiempo, la administración de justicia a los dos alcaldes ordinarios, para que protegiesen a cualquier miembro de la sociedad contra otro que intentase oprimirles. Se decidió convocar a los cabildos de Vélez y San Gil para que cada uno enviara dos diputados por el pueblo respectivo que, asociados a otros dos del Socorro, compondrían la junta de los seis vocales y un presidente que nombrarían ellos mismos a pluralidad de votos. Constituido lo anterior, se proclama entonces que, a cada pueblo por derecho natural, le corresponde determinar la clase de gobierno que más le convenga. Así mismo, debe impedir a toda costa, la violación de la libertad, con fundamento en esto, la Junta del Socorro, estableció una constitución [...]. Historia Constitucional de Colombia. Tomado: https://es.wikipedia.org/wiki/Historia\_constitucional\_de\_Colombia#Acta\_de\_la\_Constituci%C3%B3n\_del\_Estado\_Libre\_e\_Independiente\_del\_Socorro (15 de agosto), fecha de consulta: 30-08-22.

## 1.2.1. Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro de 1810

Como antesala de la conformación oficial de un nuevo ordenamiento territorial conformado por las provincias que manifestaron su independencia de la Corona española, el 15 de agosto de 1810, se promulgó el Acta de la Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro, que incluyó, entre otras cláusulas, las siguientes:

[...] y rompiendo el vínculo social, fue restituido el pueblo del Socorro a la plenitud de sus derechos naturales e imprescriptibles de la libertad, igualdad, seguridad y propiedad, que depositó provisionalmente en el Ilustre Cabildo de esta Villa y de seis ciudadanos beneméritos, que le asoció, para que velasen en su defensa contra la violencia de cualquier agresor, confiando al propio tiempo, la administración de justicia a los dos Alcaldes Ordinarios, para que protegiesen a cualquier miembro de la sociedad, contra otro que intentase oprimirle (Ibid., p.1).

Rodríguez (2013) en su análisis de la citada Constitución de 1810, entre otros apartes, refiere los derechos de la población, como la "Consagración de los Derechos del Hombre" (p. 12). De esta manera, tienen amplia repercusión los derechos de la población, argumento que fue recurrente en las próximas legislaciones provinciales de la Nueva Granada.

Otro tema interesante que suscita recurrentes debates, fue contemplado en esta precursora Constitución Política de 1810 y tiene que ver con el asunto agrícola, concretamente, con el Derecho a la Propiedad de las Tierras, a su destinación y a las

condiciones de uso, circunstancias que son referidas en los siguientes términos:

[...] y mandando que las tierras llamadas Resguardos, se les distribuyan por iguales partes, para que las posean con propiedad y puedan trasmitirlas por Derecho de Sucesión; pero que no puedan enajenarlas por venta o donación, hasta que hayan pasado veinticinco años, contados desde el día en que cada uno se encargue de la posesión de la tierra que le corresponda (Constitución Política de la Provincia del Socorro, 1810).

No obstante, el texto incluye algunas particularidades de limitación de esos derechos que los sujetaban al cumplimiento de ciertos requisitos, a excepción del derecho de representación que no alcanzarían hasta que hayan adquirido las luces necesarias para hacerlo personalmente (Constitución Política de la Provincia del Socorro, 1810).

#### 1.2.2. Constitución de Cundinamarca de 1811

Posterior a 1810, se verificó en el país una proliferación de conflictos internos que motivaron la expedición de varias constituciones provinciales; dicho sea de paso, las numerosas constituciones del siglo XIX, hasta la promulgada en 1886, permitieron en mayor o menor grado, el fortalecimiento y desarrollo de ciertas regiones geográficas del país (Archivo General de la Nación, 2022). Concretamente, la Constitución de Cundinamarca (1811) fue promulgada en Santafé de Bogotá, y entre sus motivaciones, mantiene el nexo con la monarquía española, así:

Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la voluntad y consentimiento del pueblo, legítima y constitucionalmente representado, Rey de los cundinamarqueses, etc., y a su Real nombre, don Jorge Tadeo Lozano, presidente constitucional del Estado de Cundinamarca, a todos los moradores estantes y habitantes en él. [...] usando de la facultad que concedió Dios al hombre, de reunirse en sociedad con sus semejantes, bajo pactos y condiciones que le afiancen el goce y conservación de los sagrados e imprescriptibles derechos de libertad, seguridad y propiedad [...] (Ibid., Preámbulo).

Su amplio enunciado destaca, entre otras declaraciones, la forma de gobierno provincial, la religión y la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; además, incluye el Título XII, dedicado exclusivamente a "los Derechos del Hombre y del Ciudadano". haciendo especial énfasis en la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad de la población (Ibid.).

#### 1.2.3.Constitución del Estado de Antioquia de 1812

La Constitución del Estado de Antioquia (1812) fue sancionada en la ciudad de Santiago de Arma de Rionegro, el 3 de mayo de 1812. Contrario a lo promulgado en la Constitución de Cundinamarca, en esta ocasión, la legislación se aparta totalmente del yugo de la Corona española y reivindica, entre otros, los Derechos de los Ciudadanos, la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad, así:

[...] todos los de la nación y entre ellos el de la Provincia de Antioquia, reasumieron la soberanía y recobraron sus derechos: íntimamente persuadidos que los gobiernos de España por su estado actual y por su inmensa distancia, es imposible que nos liberten de la tiranía y del despotismo, ni que cumplan con las condiciones esenciales de nuestra asociación; viendo, en fin, que la expresión de la voluntad general manifestada solemnemente por los pueblos, es de que utilizando de los imprescriptibles derechos concedidos al hombre por el Autor Supremo de la Naturaleza, se les constituya un gobierno sabio, liberal y doméstico, [...] (Ibid., párr. 1).

El articulado incluye las concepciones libertarias en cuanto a la formación del gobierno, los poderes del Estado, el senado, la cámara de representantes, los jueces, el tesoro, las fuerzas armadas, la instrucción pública, y de manera especial, los derechos del hombre en sociedad y los deberes del ciudadano.

### 1.2.4.Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias de 1812

La Constitución de Cartagena de Indias es una de las pioneras cartas democráticas de la República, y es importante dado que, estableció los principios de un Estado democrático liberal, y ratificó el proceso revolucionario que se había instaurado a partir del Acta de Independencia de noviembre de 1811, que proclamó el Estado Libre de Cartagena.

Entre otras funciones que adopta el nuevo Estado, contempla la restructuración de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; además, dedica un espacio especial a las elecciones, en los siguientes términos: "Todo ciudadano que tenga las cualidades prescritas por la Constitución, tiene derecho a concurrir por sí, o por medio de su apoderado, a la elección de los funcionarios públicos".

En esta ocasión, el tema de los Derechos de la Sociedad tiene prelación y se ratifica su concepción en el Título I, como "Los Derechos Naturales y Sociales del Hombre y sus Deberes" (Constitución de Cartagena, 1812), los cuales, establecen el ideario en torno a los derechos de la sociedad, así: "Los hombres se juntan en sociedad, con el fin de facilitar, asegurar y perfeccionar el goce de sus derechos y facultades naturales y de los bienes de la existencia y de satisfacer sus deseos [...]" (Constitución de Cartagena, 1812, Art. 1).

#### 1.2.5 Constitución Provincial de Antioquia de 1815

La Constitución Provisional de Antioquia fue promulgada en Medellín el 10 de julio de 1815; de esta manera, la región geográfica correspondiente a la Provincia de Antioquia se constituyó en parte de la República Soberana e Independiente de la Nueva Granada.

Entre otros aspectos de ordenamiento del Estado, tales como los Deberes del Ciudadano, los Poderes Públicos, el Tesoro, la Instrucción Pública, la Libertad de Imprenta y las Elecciones, vislumbró la Proclamación de los Derechos del Hombre en la Sociedad, en los siguientes términos: "Dios ha concedido igualmente, a los hombres, ciertos derechos naturales, esenciales e imprescriptibles; ellos, se reducen a cuatro derechos principales, a saber: la libertad, la igualdad legal, la seguridad y la propiedad" (Constitución Provincial de Antioquia, 1815, Art. 1).

#### 1.2.6. Constitución Política de Neiva de 1815

La Constitución Política de Neiva fue promulgada el 31 de agosto de 1815, en la ciudad de Neiva. La carta política emancipadora, enfatiza el rechazo a la opresión ejercida hasta esa fecha por la Corona en dichos territorios, restaura la libertad del pueblo y devuelve el derecho de existir en el nuevo Estado Libre de Neiva (Constitución Política de Neiva, 1815).

Su contenido es similar a las legislaciones provinciales antes referenciadas, en el sentido de incluir, entre otros aspectos, el ordenamiento de los poderes del Estado, la religión, el ordenamiento del territorio, el colegio electoral y la representación ante la Nueva Granada. En lo atinente a los Derechos de la Población, están anotados en el Título I, denominado "Derechos del Hombre en sociedad" (Ibid., Título I), así: "Dios ha concedido igualmente a todos los hombres, ciertos derechos naturales, esenciales e imprescriptibles, como son defender y conservar su vida, adquirir, gozar y proteger sus propiedades, buscar y obtener su seguridad y felicidad [...] (Constitución Política de Neiva, 1815, Art. 1).

Cabe anotar que, esta Constitución del Estado Libre de Neiva, estuvo vigente hasta 1816, cuando dio inicio la Reconquista española<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> La Reconquista española de Nueva Granada, o simplemente Reconquista, es el nombre del periodo de la historia de Colombia, que comienza con la llegada del general español Pablo Morillo al territorio de la Nueva Granada el 24 de mayo de 1816, con el fin de restaurar el control español y termina con las campañas libertadoras en 1819. Wikipedia, (2023). Reconquista de la Nueva Granada. https://es.wikipedia.org/wiki/Reconquista\_de\_la\_Nueva Granada. 16-02-23.

#### 1.2.7.Constitución Política de Mariquita de 1815

La Constitución Política de Mariquita fue promulgada en la ciudad de Honda el 3 de marzo de 1815, la cual, rigió la vida constitucional del Estado Libre de Mariquita, desde 1815 hasta la Reconquista española en 1816, cuando fue abolida.

La carta política contempla entre otros temas, la continuidad de los postulados de la religión católica, los principios de independencia de la provincia de Mariquita, la conformación del Estado y los poderes, la prevalencia y las atribuciones de la legislatura, las elecciones y la representación ante el Estado de la Nueva Granada (Constitución Política de Mariquita, 1815).

Referente a los Derechos del Pueblo, la citada constitución, establece la declaración de los Derechos de los Habitantes de la República de Mariquita y enfatiza sus derechos en algunos apartes, así: "Todo el poder político pertenece al pueblo y se deriva de él" (Constitución Política de Mariquita, 1815, Art. 1). "El objeto de la sociedad es el bien común: todo gobierno es instituido para asegurar al hombre, el goce de sus derechos naturales e imprescriptibles" (Constitución Política de Mariquita, 1815, Art. 3); "Estos derechos son la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad" (Constitución Política de Mariquita, 1815, Art.4).

Similar a lo ocurrido en la Constitución de Neiva, la Constitución de Mariquita fue derogada en 1816, con la Reconquista española.

### 1.2.8. Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821

La Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta (Gráfico 1-1), también conocida como la Constitución de Cúcuta, fue expedida por el Congreso de la Republica el 30 de agosto de 1821, y entre otros propósitos, le dio vida jurídica a la Gran Colombia. La Constitución de Cúcuta, contempló reglas fundamentales para afianzar los derechos, la libertad, la seguridad, la propiedad e igualdad de la población, como se indica enseguida.

La libertad que tienen los ciudadanos de reclamar sus derechos ante los depositarios de la autoridad pública, con la moderación y respeto debidos, en ningún tiempo, será impedida ni limitada. Todos, por el contrario, deberán hallar un remedio pronto y seguro, con arreglo a las leyes, de las injurias y daños, que sufrieren en sus personas, en sus propiedades, en su honor y estimación (Constitución Política de Colombia, 1821, Art. 157).

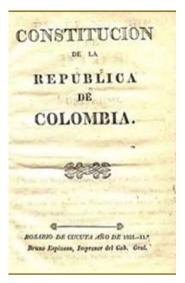


Figura 1-1. Portada de la Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta de 1821 Fuente: Banco de la República (s.f.).

La carta estableció, entre otras normativas, la ciudadanía a los 21 años, la igualdad de poderes ejecutivos por período de cuatro años, un cuerpo legislativo de senado y cámara, la separación de poderes, el derecho al voto a aquellos varones mayores de 21 años que tuvieran propiedad o un arte o profesión, un cierto nivel de ingresos y habilidades de lectura y escritura. La Constitución de Villa del Rosario tuvo el reto de atender reformas sociales y se aprobaron dos asuntos que suscitaron discusiones acaloradas: el estatus de las comunidades indígenas y de las afrodescendientes (Valencia, 2021).

La Constitución de Cúcuta, reconoció las poblaciones indígenas, y para enfrentar la desigualdad a la que fueron sometidas en la Colonia, prohibió el uso de la denominación "indio" a cambio del término "indígena"; además, mencionó la abolición de la esclavitud, lo cual fue inviable de momento para el nuevo Estado, debido a los enfrentamientos entre abolicionistas y esclavistas (Ibid.).

### 1.2.9.Constitución del Estado de la Nueva Granada, 1832

La Constitución del Estado de Nueva Granada (Figura 1 2), fue expedida en la ciudad de Bogotá el primero de marzo de 1832. la cual incluyó la organización del nuevo Estado; Francisco de Paula Santander fue elegido presidente y se negoció la deuda de Colombia con Venezuela y Ecuador. Entre otras novedades, redujo el periodo presidencial a cuatro años y prohibió la reelección presidencial sin un periodo intermedio; además, limitó a dos años el periodo de los senadores y los representantes (Constitución del Estado de Nueva Granada, 1832).

Es la constitución del llamado "Congreso Admirable", y después de la muerte de Simón Bolívar, con ella, se dio cierre a la idea de unidad que se buscaba en Angostura; surgió entonces el "Estado de la Nueva Granada", en cabeza del presidente Francisco de Paula Santander, por un periodo de cuatro años; además, las provincias pasaron a ser llamadas departamentos; se promulgó la libertad de vientres, un gobierno bicameral y la igualdad ante la ley, sin importar los bienes y oficio, y sin distinción, todos los granadinos debían de responder ante la ley.



Figura 1-2. Portada de la Constitución del Estado de la Nueva Gradada, 1832 Fuente: Banco de la República (s.f.).

Entre los apartes más destacados, está el Título II, que contiene los Deberes de los Ciudadanos Granadinos; por ejemplo, impone el saber leer y escribir; no obstante, solo tendría lugar hasta 1850; para la mayoría de los cargos exige ser mayor de treinta y cinco años. Por otra parte, el territorio se dividió en provincias, cantones y distritos parroquiales; incluyó, el objeto de las fuerzas armadas en defensa de la independencia y fortaleció la libertad de imprenta. El preámbulo hace alusión a los derechos de la sociedad, así: "(...) el centralismo, no será el obstáculo de la felicidad de los pueblos y la prosperidad de cada uno de ellos, estará en las manos de sus inmediatos funcionarios" y mantiene el derecho a elegir a sus autoridades (Constitución del Estado de la Nueva Granada, 1832, Preámbulo).

#### 1.2.10.Constitución de la Nueva Granada, 1853

La Carta Política de la Nueva Granada fue expedida el 20 de mayo de en 1853, en la ciudad de Bogotá, en la presidencia de José María Obando, y derogó la anterior y temporal constitución firmada en 1843. En esta ocasión, la Constitución de 1853, adicionó y reformó algunos apartes y dio un giro a la doctrina liberal; se garantiza a sus ciudadanos, la libertad individual, la ciudadanía a los 21 años, el derecho al trabajo, el acceso a la propiedad, a la libre expresión, a la libertad religiosa, al voto secreto y a reunirse; igualmente, revalidó que no habrá esclavitud en el territorio nacional.

Entre sus apartes más destacadas, menciona la forma de gobierno, la organización de los poderes de la república y las directrices territoriales; hace especial mención sobre la administración, la adjudicación, la aplicación y la venta de tierras.

# 1.2.11.Constitución Política de la Confederación Granadina, 1858

La Constitución de la Confederación Granadina, fue expedida el 22 de mayo de 1858 en la ciudad de Bogotá, por el Congreso de la República, durante la presidencia de Mariano Ospina Rodríguez. Esta Carta Política rigió la vida constitucional de la confederación, desde 1858 hasta 1863, cuando fue derogada por la Constitución de ese mismo año.

En esta ocasión, se modificaron asuntos de organización política del territorio (Figura 13), entre los más importantes, se federaliza la organización territorial mediante el establecimiento de ocho Estados federales, así: Los Estados de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, se confederan a perpetuidad, forman una Nación soberana, libre e independiente, bajo la denominación de «Confederación Granadina» y se someten a las decisiones del Gobierno general, en los términos que se establecen en dicha Constitución (Constitución Política de la Confederación Granadina, 1858, Art. 1).



Figura 1-3. División política de la República de la Nueva Granada, 1858 Fuente: Wikipedia (s.f.).

Las directrices sobre formas de gobierno y los poderes del Estado, se acogen a la concepción federal adoptada en esta Carta Política, de corte liberal, y se conservan los límites territoriales de 1810; igualmente, se mantienen los Derechos de los Granadinos sobre la propiedad, la religión, el trabajo, la igualdad, la libertad de asociación y el derecho al voto, aspectos promulgados en la anterior constitución; hace especial mención sobre el acceso de los habitantes a las tierras baldías y ratifica la abolición de la esclavitud.

### 1.2.12.Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863

La Constitución de los Estados Unidos de Colombia (Figura 14) fue promulgada el 8 de mayo de 1863 en la ciudad de Rionegro, en la presidencia de Tomás Cipriano de Mosquera (14 de mayo de 1863 - 1 de abril de 1864), la cual estuvo vigente hasta 1886, cuando fue derogada por la Constitución de 1886. Instituyó una república de filosofía liberal, con apego al federalismo; comprendía regiones de Colombia, Panamá, Brasil y Perú.

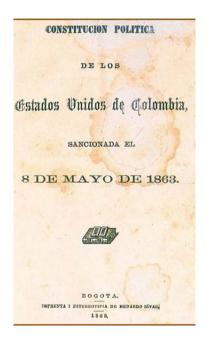


Figura 1-4. Portada de la Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia Fuente: Wikipedia (s.f.).

El Estado liberal, avala los derechos individuales, así: "(...) el reconocimiento y la garantía por parte del Gobierno General y de los gobiernos de todos y cada uno de los Estados, de los derechos individuales que pertenecen a los habitantes y transeúntes" (Constitución de Colombia, 1886, Art. 15); por su parte, el Articulo 18, hace especial mención al fomento de la instrucción pública, la protección y civilización de los indígenas; mientras que, el Articulo 30, refiere la oportunidad, de que el Estado adjudique tierras baldías a los pobladores y empresas que construyan vías.

#### 1.2.13.Constitución Política de Colombia de 1886

La Constitución de 1886 (Figura 1-5), fue expedida el 5 de agosto, por el Congreso de la República, en la presidencia de Rafael Núñez, y estuvo vigente hasta finales del siglo XX, constituyéndose en la de mayor duración. En esta ocasión, se da un giro radical y vuelve a tener preponderancia el Estado de las ideas conservadoras.

Esta Carta Política, hace mención explícita a los Derechos de los Ciudadanos y exalta al Estado protector, así: "Las autoridades de la República, están instituidas, para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes y asegurar el respeto recíproco de los Derechos Naturales, previniendo y castigando los delitos" (Constitución Política de Colombia, 1886, Art. 19) y confirma la abolición de la esclavitud: "No habrá esclavos en Colombia. El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República, quedará libre" (Constitución Política de Colombia, 1886, Art. 22).



Figura 1-5. Constitución Política de Colombia de 1886 Fuente: Wikipedia (s.f.).

Sin duda, el gran cambio de esta Carta Política, fue el regreso al sistema centralista, como eje del desarrollo de la nación y la recuperación de la economía, que había sido disminuida por el federalismo anterior (Banco de la República, 1984).

#### 1.2.14.Constitución Política de Colombia de 1991

Por determinación de la Asamblea Constituyente, el 6 de julio de 1991, el Congreso de la República expidió, en la ciudad de Bogotá (Foto 1-1), la actual Constitución de Colombia en la presidencia de Cesar Gaviria Trujillo; de esta manera, se puso fin a la Carta Política de 1886.

La nueva carta, en su preámbulo, expresa lo siguiente:

EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la Constitución Política de Colombia (Constitución Política de Colombia, 1991).



Foto 1-1. Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, 1991 Fuente: Semana (2021).

Las reformas que se han verificado en la Constitución de Colombia a lo largo de más de 200 años de vida republicana, han depurado el concepto entorno a los derechos de la población; en este sentido, la Constitución de 1991 muestra una concepción

nueva en defensa del ciudadano y el respeto a sus derechos humanos, y también enfatiza en sus deberes. Su contenido reitera los derechos del pueblo y los refiere textualmente como derechos humanos; en esa vía, acoge la declaración de la Naciones Unidas. Esta concepción en torno a los derechos humanos se enuncia tácitamente en varios apartes, por ejemplo, el derecho y acceso a la educación, en los siguientes términos:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 67).

Así mismo, hace especial alusión a los derechos de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, en cuanto a su cultura, su gobernanza, el acceso a la tierra, el territorio y a representar a sus comunidades, en el poder legislativo, entre otros.

Otro aspecto medular de esta Carta Política de 1991 (Art. 89), es la implementación de la tutela, como un mecanismo mediante el cual los ciudadanos defienden el cumplimiento de sus Derechos Fundamentales, además de la implementación de mecanismos de participación ciudadana, como el cabildo abierto, el voto, el referendo, el plebiscito y la consulta popular (Semana, 2021).

Las bondades y beneficios derivados de este mecanismo democrático de protección de los Derechos Humanos, se sintetizan, de la siguiente manera: Antes de la Constitución Política de 1991, la protección de los Derechos de las Personas, era insuficiente. Las acciones judiciales existentes, no eran recursos idóneos o eficaces; el derecho estaba alejado de la comprensión de los ciudadanos y la presencia de obstáculos instrumentales tortuosos y las vulneraciones a los derechos, era una constante. Estas falencias, generaron una grave disminución en la confianza, no solo en dichos mecanismos de protección, sino en el sistema jurídico vigente para la época (Corte Constitucional de Colombia, 2020, p. 5).

# 1.3. Reflexiones en torno a los derechos de la población en las constituciones de Colombia

Como se indicó en las constituciones políticas referidas anteriormente, sus lineamientos marcaron los inicios y la evolución de la vida republicana del país y evidencian cambios sustanciales, derivados inwicialmente de la sujeción a la Corona española; luego, las intenciones libertarias del yugo español, inspiraron la redacción de las cartas políticas temporales del orden territorial, situación que prevaleció hasta 1816, cuando sucedió la Reconquista española.

Más tarde, las constituciones fueron marcadas por las concepciones ideológicas de los partidos políticos, como el liberal y el conservador, los cuales, tuvieron la oportunidad de alternar el ejercicio del poder y poner en práctica sus ideas de administración federales o centralistas; de igual manera, los preceptos de las cartas políticas fueron influenciadas por los constantes conflictos internos, como las guerras civiles y los enfrentamientos políticos que sucedieron a lo largo de la historia del país. La Tabla 11, sintetiza las constituciones políticas de Colombia, el año y la cuidad donde fueron promulgadas.

**Tabla 1-1.** Constituciones políticas de Colombia, 1810-1991

N°	Constitución	Año	Ciudad
1	Constitución del Estado Libre e Independiente del Socorro	1810	El Socorro
2	Constitución de Cundinamarca	1811	Santafé
3	Constitución del Estado de Antioquia	1812	Rionegro
4	Constitución Política del Estado de Cartagena de Indias	1812	Cartagena
5	Constitución Provincial de Antioquia	1815	Medellín
6	Constitución Política de Neiva	1815	Neiva
7	Constitución Política de Mariquita	1815	Honda
8	Constitución de la Villa del Rosario de Cúcuta	1821	Cúcuta
9	Constitución del Estado de la Nueva Granada	1832	Bogotá
10	Constitución de la Nueva Granada	1853	Bogotá
11	Constitución Política de la Confederación Granadina	1858	Bogotá
12	Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia	1863	Rionegro
13	Constitución Política de Colombia	1886	Bogotá
14	Constitución Política de Colombia	1991	Bogotá

Fuente: Esta publicación.

Por otra parte, las constituciones presentan puntos en común, por ejemplo, el apego a los principios religiosos, la administración del Estado mediante la independencia de poderes, los derechos de la población por medio de la elección de sus representantes, el derecho a la propiedad, a las libertades y a la justicia, entre otras.

Es claro que, las constituciones políticas de Colombia, manifiestan las situaciones por la cuales atravesaba el país; de igual manera, ponían en evidencia las reformas propuestas, unas con mayor rigurosidad y otras de tipo temporal y, principalmente, obedecían al clamor popular y a los intereses de las coyunturas políticas, económicas, sociales y culturales, sucedidas entre 1810 y 1991.

Sus alcances, en unos casos, fueron limitados; no obstante, las reformas periódicas a lo largo de los años, en lo que tiene que ver con los derechos de la población o a los derechos humanos, han consolidado los principios democráticos y de participación; por lo tanto, es preciso señalar que, en la totalidad de las cartas políticas referidas, un aspecto medular lo constituyen los derechos de la población; y en tiempos recientes, han surgido nuevas terminologías para referirse a los derechos fundamentales de la población, por ejemplo, la *Inclusión*, que ha resignificado a nivel global la concepción sobre los derechos humanos.

# Referencias

Amaya, W. (2019). Constitución de la Provincia del Socorro 15 de agosto de 1810. Primer texto constitucional promulgado en la nueva granada. *Revista de Historia Constitucional*, (20), 919-939.

Archivo General de la Nación (2022). *Las constituciones de Colombia*. https://www.archivogeneral.gov.co/Constituciones-de-Colombia#:~:text=Las%20ocho%20constituciones%20 del%20siglo,los%20intereses%20pa rticulares%2C%20y%20 que.

Asamblea Constituyente (1832). Constitución Política del Estado de Nueva Granada.

Asamblea Constituyente (1991). Constitución política de Colombia.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de derechos humanos*. https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/623/27395- 1.pd-f?sequence=1&isAllowed=y.

Asamblea Electoral y Constituyente. (1815). Constitución Política de Neiva.

Banco de la República (1984). La Constitución de 1886. Boletín Cultural y Bibliográfico, 21(1), 104–107. https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin\_cultural/article/view/3365

Banco de la Republica (s.f.). Constitución del Estado de la Nueva Granada, dada por la Convención Constituyente en el año de 1832, 22o. de la Independencia. Biblioteca Virtual. https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/2295/

Banco de la Republica (s.f.). Constitución de la República de Colombia de 1821. Biblioteca Virtual. https://babel. banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/3925/

Banrepcultural (2023). *Constitución de Cartagena 1812*. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Constituci%-C3%B3n\_de\_Cartagena\_181 2.

Congreso de la República de Colombia. (1821). Constitución Política de 1821, por la cual, se crea la Republica de Colombia.

Consejo Nacional Constituyente (1886). Constitución política de la república de Colombia. Función pública.

Congreso de la Republica (1853). Constitución de la República de Nueva Granada. s

Congreso de la Republica. (1858). Constitución Política de la Confederación Granadina.

Corte Constitucional de Colombia. (2020). ABECÉ de la Acción de Tutela.

Diccionario de la Lengua Española (2021). Etimología de inclusión. https://dle.rae.es/inclusi%C3%B3n?m=form, fecha de consulta: 26-08-22.

Estado libre e independiente del Socorro. (1810). Constitución Política de la provincia del Socorro.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia- UNICEF (2023). ¿Qué son los derechos humanos? https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos- humanos.

Gobernador y Comandante General del Estado (1815). Constitución Política de Mariquita.

Gobernador del Estado (1815). Constitución Provincial de Antioquia.

Gómez, C. (2014). Los derechos humanos en la historia: luchas, contradicciones, metas alcanzadas y retos. *Historia y gra- fía*, (42), 219-228.

 $http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext\&pi-d=S1405-09272014000100009\&lng=es\&tlng=es.$ 

Goyes, I. (2009). La formación jurídica en los primeros años de vida republicana (1820-1842). *Rhec.* 12, 7-30.

La Agencia de la ONU para los Refugiados-ACNUR (2023). *Historia de los derechos humanos: un relato por terminar.* https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/historia- de-los-derechos-humanos-un-relato-por-terminar.

Presidente Gobernador del Estado de Cartagena de Indias. (1812). Constitución política del estado de Cartagena de Indias.

Rodríguez, M. (2013). La Constitución del Socorro de 1810 ¿primera constitución colombiana? *Temas Socio-Jurídicos*, 30(61), 1-17. ttps://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/1737.

Semana. (2021). Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, 1991. https://www.semana.com/nacion/articulo/30-anos-de-la-constitucion-de-1991-que-ha-funcionado-y-que-no/202147/

Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de Cundinamarca. (1811). Constitución de Cundinamarca. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-cundinamarca-30-de-marzo- de-1811-y-promulgada-el-4-de-abril-de-1811--0/html/008e4dae-82b2-11df-acc7-002185ce6064\_2.html.

Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral de Antioquia. (1812). Constitución del Estado de Antioquia. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-del-estado-de-antioquia- sancionada-

por-los-representantes-de-toda-la-provincia-y-aceptada-porel-pueblo-el-3-de- mayo-del-ano-de-1812--0/html/008e5d30-82b2-11df-acc7-002185ce6064 2.html.16-02-23.

Universidad de Nariño. (2013). *Proyecto Educativo Institucional –PEI.* https://secretariageneral.udenar.edu.co/archivos/035-PEI.pdf

Valencia, A. (2021). *La constitución de 1821, el espíritu de una república*. Señal Memoria- RTCV. https://www.senalmemoria.co/articulos/constitucion-de-1821-villa-del-rosario.

Wikipedia. (s.f.). Organización territorial de la República de la Nueva Granada. https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%-C3%B3n\_territorial\_de\_la\_Rep%C3%BAblica\_ de\_la\_Nueva Granada

Wikipedia (2023). Reconquista de l a Nueva Granada. https://es.wikipedia.org/wiki/Reconquista\_de\_la\_Nueva\_Granada. 16-02-23.

Wikipedia. (s.f). Estados Unidos de Colombia. https://es.wikipedia.org/wiki/Estados\_Unidos\_de\_Colombia#/media/Archivo:Colombia in 1864.svg

# CAPÍTULO DOS

# INCLUSIÓN EDUCATIVA EN COLOMBIA

Francisco Javier Torres Martínez<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Ingeniero agrónomo de la Universidad de Nariño; especialista en Docencia Universitaria Universidad de Nariño; especialista en Proyectos de Desarrollo ESAP; Magister en Mercadeo Universidad Jorge Universidad Jorge Tadeo Lozano y Doctor en Ciencias de la Educación-Rudecolombia; Profesor asociado de la Universidad de Nariño adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.

# INTRODUCCIÓN

a inclusión educativa es un tema que ha cobrado gran importancia en las últimas décadas. La idea de que todos los niños y jóvenes tienen derecho a una educación de calidad, independientemente de su origen, discapacidad o condición social, ha llevado a una serie de iniciativas en todo el mundo con el fin de asegurar que la educación sea Inclusiva y accesible para todos.

El significado del término Inclusión, se comprende acudiendo a su etimología; según el Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana (2021), inclusión proviene del latín. "inclusio - ōnis", que significa "acción y efecto de incluir"; sin duda, sus alcances tendrán un sinnúmero de aplicaciones en muchos ámbitos de la vida diaria. En las legislaciones promulgadas a través de la historia del país, no se menciona el término Inclusión de manera explícita; sin duda, eran otros tiempos y algo similar a la Inclusión, se expresaba de manera más general; con lo cual se ratifica que el concepto de Inclusión, y más aún, su aplicación, es relativamente reciente.

En este capítulo y lo que atañe a la inclusión y sus vínculos con el complejo tema de la educación, sus connotaciones son amplias y se menciona este término de manera específica; término que ha tomado mayor fuerza en los últimos tiempos, o al menos, ha suscitado reflexiones en la comunidad educativa y en la sociedad en general. Vista inicialmente la Inclusión, como acercar a las personas con discapacidad, ha pasado a abordar otras dimensiones, y actualmente, a la hora de referir sus alcances, se aborda de manera más amplia. "Hablar de Inclusión en la educación superior, es hablar de calidad y excelencia en las universidades del siglo XXI. Por lo tanto, la formación de capital humano, debe ser inclusiva, sustentadora de valores, principios y convicciones democráticas y solidarias" (Rangel y Coronel, 2021, p. 135).

A continuación, se reseña de manera retrospectiva, los referentes entorno a los Derechos de la población más destacados en las normativas que rigieron a la educación en Colombia a partir de 1932, en el trascurso del siglo XX y en los inicios del siglo XXI; concretamente, lo que tiene que ver con el tratamiento preferente y el acceso a la educación a ciertos segmentos de la población, aspectos que se relacionan con el tema central de este capítulo, como lo es la Inclusión.

### 2.1. Ley 32 de 1936

La Ley 32 de febrero 20 de 1936, expedida por el Congreso de la Republica, consideraba la igualdad de condiciones para el ingreso a los establecimientos de educación en Colombia. La ley establece explícitamente, que no podrá negarse a admitir, alumnos por motivos de nacimiento ilegítimo, diferencias sociales, raciales o religiosas en educación primaria, secundaria o

profesional (Ley 32, 1936, Art. 1). La normativa vas más allá, y en cuanto a la educación particular, define lo siguiente:

En relación a los planteles educativos particulares, la negativa a admitir alumnos por motivos de nacimiento ilegítimo, diferencias sociales, raciales o religiosas, implica la pérdida de la subvención oficial si la tienen y del derecho, si lo poseen, a que sus títulos y certificados sean reconocidos por el Estado. Este, privará del derecho de calificación para solicitar los diplomas correspondientes a los alumnos de los colegios que no se sometan a las prescripciones de la presente Ley (Ley 32, 1936, Art.3).

De esta manera, se afianzaba en el sistema educativo del país, la concepción sobre los Derechos de la Población, particularmente, de los grupos de población en condiciones especiales y las consecuencias de su quebrantamiento.

# 2.2. Ley 143 de 1948

La Ley 143 de diciembre 23 de 1948, expedida por el Congreso de la Republica, permitió organizar la educación técnica en el país, fundamentalmente, la parte práctica, destinada a orientar hacia el trabajo racionalizado toda ocupación o actividad que no necesite de una cultura general académica.

La citada legislación, contiene principios de derechos y tratamiento preferencial, específicamente, hace alusión al acceso preferente a segmentos de población específicos, como los obreros, en los siguientes términos:

- a) Cursos para obreros y Escuelas de Aprendizaje, destinados al mejoramiento de la técnica de los trabajadores.
- b) Escuelas de Capacitación Obrera, destinadas a la formación manual y práctica de Obreros calificados, en oficios u ocupaciones determinados.
- c) Escuelas de Artes y Oficios, elementales, medias, superiores, ubicadas preferentemente en poblaciones menores, destinadas al fomento y desarrollo de la industria regional (Ley 143, 1948: Art. 2).

#### 2.3. Decreto 3686 de 1954

El Decreto 3686 del 22 de diciembre de 1954, fue expedido por el General Gustavo Rojas Pinilla y se formuló para robustecer el desarrollo de las universidades colombianas, con el fin de capacitar a las clases dirigentes del país, en las diferentes ramas del saber y la técnica, asimismo, potenciar las acciones académicas y de investigación de las universidades, para desarrollar cursos de postgraduados y de especialistas.

Entre otras directrices, el decreto permitió la creación del Fondo Universitario Nacional, para apoyar a las universidades públicas y privadas (Decreto 3686, 1954, Art. 1). En 1957, el fondo se transformó en la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), agrupación privada que aglutinó universidades públicas y privadas (Pacheco, 2002).

El citado régimen, contempló una novedad, al referir la contratación de artistas para fortalecer los procesos de formación, aspecto que, bien puede asimilarse como referido a la Inclusión, así: "Contratar con destino a las Universidades oficiales que lo

soliciten, profesores, investigadores, técnicos y artistas, con el objeto de robustecer las cátedras que lo requieran y atender aquellas, que el progreso y las necesidades del país reclamen" (Decreto 3686, 1954, Art. 4).

## 2.4. Ley 41 de 1967

La Ley 41 de octubre 9 de 1967, expedida por el Congreso de la República, tenía como objetivo central el fomento de la educación universitaria nocturna. Se estableció el "Fondo Nacional de Educación Universitaria Nocturna", con destino a la creación y sostenimiento de cursos y carreras nocturnas en la Universidad Nacional de Colombia y en las universidades seccionales oficiales aprobadas (Ley 41, 1967, Art. 1).

La citada legislación, incluía una novedad que, bien podría considerarse cercana a la concepción actual de Inclusión, y consistió en la oportunidad que se brindaba a un segmento importante de la población para que acceda a la educación superior, y que, por múltiples razones, se le imposibilitaba asistir en los horarios diurnos, como es el caso de los trabajadores.

# 2.5. La Reforma Universitaria Colombiana de 1980

La Reforma Universitaria Colombiana del 22 de enero de 1980, expedida por el Congreso de la Republica, organizó el sistema de educación postsecundaria. La legislación contempló varios contenidos, entre otros, los Principios Generales, los Objetivos y Organización del Sistema Educativo, las Modalidades Educativas, las Instituciones de Educación Superior, la Organización de las Universidades y el Personal Docente. Además, instauró un marco normativo para la inspección y vigilancia del

Sistema Educativo Colombiano.

En lo pertinente a los Derechos de la Población, el régimen trazó como objetivo del Sistema de Educación Superior el acceso a poblaciones marginales, provenientes del sector rural; además, incluye a la población indígena en su contexto:

- a. Impartir la educación superior, como un medio eficaz para la realización plena del hombre colombiano, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional.
- b. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para que todos los colombianos que cumplan los requisitos exigidos, puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas.
- c.Adelantar programas, que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginales del desarrollo económico y social. Igualmente, propenderá por la educación superior de los grupos indígenas, con el fin de que alcancen un desarrollo vital en su propio contexto (Decreto 80, 1980, Art. 22).

Su contenido constituye un esfuerzo, cuyos frutos únicamente podrían ser visibles a largo plazo, dependiendo de la calidad de las personas que manejen la ley. A nivel de cada institución, el problema igualmente es de personas, de propósitos, de grupos de fuerzas, de focos de poder. La participación a nivel de la célula básica de la academia, como es el contacto enriquecedor docente - estudiante en el aula de clase o en el laboratorio, se constituye, en elemento fundamental de cualquier reforma. Es decir, de la base estudiante- profesor a nivel de aprendizaje, de-

pende la efectividad de las reformas. Si allí germina un profesor con generosidad e interés real por su alumno y de parte de éste, una dedicación al estudio y al aprendizaje, se podrá pensar en forma optimista, sobre la eficacia de las reformas. Si el profesor es un profesional completo y el estudiante un ser motivado por la ciencia y la cultura, tendremos el clima de la verdadera reforma.

Una reforma no es un conjunto de decretos: cualquier intento de cambiar la universidad colombiana, está condicionado, además, por un contexto externo económico-social, que tiene que ver con la tecnología, con la idiosincrasia del pueblo, con los otros niveles educativos y con los presupuestos disponibles. Precisamente, la Reforma de 1980, no previó un sistema de financiación de la Educación Superior, diferente al pago personal en las instituciones privadas y al subsidio del Estado en las oficiales; las instituciones debían esforzarse por la innovación, convertirse en casas de estudio, en grandes centros de aprendizaje, buscando otros sistemas económicos para su financiación.

## 2.5.1. Principios Generales

El Decreto 80 de 1980 establece los principios y normas que rigen la Educación Postsecundaria o Superior en el país. En primer lugar, se destaca que la Educación Superior es un servicio público que cumple una función social y que es responsabilidad del Estado y de los particulares que cuenten con su autorización.

Asimismo, la Educación Superior tiene como objetivos, promover el conocimiento y los valores de la nacionalidad, expandir las áreas de la creación y goce de la cultura, incorporar a los colombianos en los beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico, y proteger y aprovechar los recursos naturales,

para satisfacer las necesidades humanas.

La Educación Superior debe fomentar el espíritu crítico de los estudiantes mediante la vinculación de la investigación con la docencia, para dotarlos de capacidad intelectual y responsabilidad en la toma de decisiones teóricas y prácticas, que contribuyan a su desarrollo personal y al desarrollo social. Además, la Educación Superior, debe propiciar todas las formas científicas de buscar e interpretar la realidad y cumplir su función de reelaborar permanentemente, nuevas concepciones de organización social, siempre respetando la autonomía y las libertades académicas de investigación, aprendizaje y cátedra.

La Educación Superior es democrática y no puede estar limitada por consideraciones de raza, credo, sexo o condición económica o social. El acceso a ella debe estar abierto para todas las personas que demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

La investigación es fundamental en la Educación Superior, ya que es el principio del conocimiento y de la praxis está orientada a generar nuevos conocimientos, técnicas y artes, a comprobar aquellas que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre, y a crear y educar en tecnologías. La investigación tiene como finalidad fundamentar, reorientar y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como promover el desarrollo de las ciencias, las artes y las técnicas, para buscar soluciones a los problemas de la sociedad.

La libertad de cátedra y la libertad de aprendizaje, son fundamentales en la Educación Superior. La primera, se refiere a la discrecionalidad que tiene el docente para exponer los conocimientos de su especialidad; mientras que la segunda, se refiere a la libertad del estudiante para acceder a todas las fuentes de información científica, y utilizar esa información para incrementar y profundizar sus conocimientos.

La Educación Superior, tiene una función humana y social, que se desarrolla dentro de claros criterios éticos, que garantizan el respeto a los valores del hombre y de la sociedad. Además, quienes se benefician de la Educación Superior, tienen la obligación de servir a la sociedad, aplicando los conocimientos adquiridos, con un permanente sentido de solidaridad social.

Finalmente, la Educación Superior constituye el nivel posterior a la Educación Media Vocacional del Sistema Educativo Colombiano, y continúa la formación integral del hombre como persona culta y útil a la sociedad. La Educación Superior facilita al individuo su formación y lo habilita para desempeñarse en diferentes campos del quehacer humano mediante programas académicos en los que se combina la fundamentación.

#### 2.5.2. Modalidades Educativas

El Decreto 80 de 1980 establece las modalidades educativas de la Educación Superior en el país. *La Formación Intermedia Profesional*, es la primera de estas modalidades, y se enfoca en la educación práctica para el ejercicio de actividades auxiliares o instrumentales concretas. La investigación en esta modalidad, está dirigida, a mejorar la comprensión de los procesos involucrados en estas actividades y a aumentar su calidad y eficiencia. Para ingresar a esta modalidad, se requiere acreditar la calidad de bachiller o su equivalente, así como las habilidades, destrezas y aptitudes necesarias. La Formación Intermedia Profesional, conduce al título de Técnico Profesional Intermedio, en la correspondiente área, habilitando al graduado para el ejercicio de la respectiva actividad auxiliar o instrumental.

La Formación Tecnológica, es la siguiente modalidad educativa y se enfoca en la educación para el ejercicio de actividades tecnológicas, con énfasis en la práctica y con fundamento en los principios científicos que la sustentan. La investigación en esta modalidad, se orienta a la creación y adaptación de tecnologías. La Modalidad Tecnológica permite desarrollar Programas Terminales y Programas de Especialización Tecnológica. Los primeros, preparan al estudiante para el ejercicio de una actividad tecnológica y conducen al título de Tecnólogo, en la rama correspondiente. Este título lo habilita para el ejercicio de la respectiva actividad tecnológica.

Los programas de Especialización Tecnológica, permiten seguir un segundo ciclo dentro de la misma rama profesional, tienen mayor énfasis en la fundamentación científica y conducen al título de Tecnólogo Especializado. Este título otorga los derechos para el ejercicio profesional en la respectiva área de especialización. Para ingresar a los Programas Terminales, el aspirante debe acreditar su calidad de bachiller o su equivalente y demostrar que posee los conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas necesarias. Para los Programas de Especialización Tecnológica, el aspirante debe acreditar el título de Tecnólogo, demostrar haberlo logrado en el campo de su especialidad y cumplir los demás requisitos establecidos en los decretos reglamentarios.

La Formación Universitaria, es la modalidad educativa caracterizada por su amplio contenido social y humanitario, así como, por su énfasis en la fundamentación científica e investigativa. La investigación es esencial en esta modalidad educativa y está orientada a la creación, desarrollo y comprobación de conocimientos, técnicas y artes. La Formación Universitaria se orienta en dos direcciones: hacia las disciplinas, primordial-

mente académicas, y hacia las profesiones liberales. Los Programas de Formación en las Disciplinas Académicas son de naturaleza fundamentalmente científica y preparan para el cultivo del intelecto y el ejercicio académico.

Los Programas de Formación para las Profesiones, tienen un carácter científico y, además de preparar para el cultivo del intelecto y el ejercicio académico, desarrollan la dimensión instrumental de las profesiones. Para ingresar a la Modalidad de Formación Universitaria se debe acreditar la calidad de bachiller, los conocimientos y aptitudes requeridos. Esta modalidad conduce al título en la respectiva disciplina, que habilita para el ejercicio legal de la profesión.

El máximo nivel de la Educación Superior lo constituye la Modalidad de Formación Avanzada y tiene por objeto la preparación para la investigación y para la actividad científica o para la especialización. La investigación constituye el fundamento y el ámbito necesario de esta modalidad. Los Programas de Formación Avanzada, pueden ser de formación académica o de especialización.

En el caso de los Programas de Formación Académica, se enfocan en el desarrollo de habilidades para la investigación, la creación y el desarrollo de conocimiento en áreas específicas de las ciencias, las humanidades o las artes. Por otro lado, los Programas de Formación en Especialización, tienen como objetivo profundizar en un área específica del conocimiento, con el fin de formar expertos, en un tema determinado.

Para acceder a la Modalidad de Formación Avanzada, es necesario haber obtenido previamente un título de Educación Superior en una disciplina afín al programa al que se desea ingresar. En esta modalidad se otorgan los títulos de Maestría y Doctorado, los cuales habilitan para la investigación, la docencia y la práctica profesional de alto nivel en la respectiva disciplina.

Vale destacar que, según el Decreto 80 de 1980, los títulos de Formación Avanzada no habilitan por sí solos para el ejercicio legal de las profesiones. Es decir, para ejercer una profesión, es necesario cumplir con los requisitos legales establecidos por la ley.

Se destaca finalmente que, el artículo 39°, establece que la Formación Ética Profesional es obligatoria en todos los Programas de Educación Superior, con el objetivo, de procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y el ejercicio responsable de las profesiones, y que, para ofrecer o adelantar programas en las diferentes modalidades educativas establecidas en el artículo 25° del mencionado decreto y para otorgar los títulos respectivos, se requiere autorización previa por parte del ICFES.

Es importante destacar que el Decreto 80 de 1980, establece las bases para el desarrollo de la Educación Superior en Colombia y que, a lo largo del tiempo, se han hecho modificaciones y ajustes en función de las necesidades del país y las exigencias del entorno internacional. En este sentido, las modalidades educativas establecidas en este decreto, han sido clave para el desarrollo del Sistema de Educación Superior en Colombia y para la formación de profesionales altamente capacitados en diversas áreas del conocimiento y del trabajo.

Finalmente, se precisa que, en la presente Sección, se ha realizado un abordaje un tanto amplio sobre el Decreto 80 de 1980, que organiza el Sistema de Educación Superior, con el propósito de poner en evidencia que, en esa norma, en ningún apartado se menciona específicamente la atención a la Inclusión Educativa, siendo que, apenas han transcurrido 40 años desde su promulgación. No obstante, es importante tener en cuenta, que este decreto fue emitido en una época en la que la perspectiva

de la Educación Inclusiva no estaba tan presente en el discurso educativo, como lo está hoy en día. En la actualidad, la atención a la Inclusión Educativa es un aspecto fundamental de la educación, tanto en Colombia como en muchos otros países y se han promulgado diversas leyes y políticas educativas para garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de sus condiciones personales o circunstancias individuales.

#### 2.6. Constitución Política de Colombia de 1991

La Asamblea Nacional Constituyente, en representación de los colombianos, mediante la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, busca fortalecer la unidad de la nación y garantizar a sus ciudadanos la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Todo esto, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que asegura un orden político, económico y social justo.

### 2.6.1. Sobre los Principios Fundamentales

La Constitución Política de 1991, establece que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general. Además, reconoce la soberanía del pueblo, la protección de los derechos inalienables de la persona, la diversidad étnica y cultural de la Nación, la protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación, y la orientación de su política exterior, hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

La Constitución también establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Asimismo, la Constitución, es norma de normas y es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia, acatarla, respetar y obedecer a las autoridades. Los particulares son responsables ante las autoridades, por infringir la Constitución y las leyes, mientras que los servidores públicos lo son por la misma causa, y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

#### 2.6.2. Sobre los Derechos Fundamentales

Como se puede observar, ya se hace referencia a los Derechos Fundamentales y obligaciones, tanto para el Estado como para los ciudadanos; y a la Inclusión, en tanto que se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Algunos de los derechos incluyen, el derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la igualdad ante la ley, a la educación, a la salud, a la participación política y a la diversidad cultural, orientados a proteger a todos los ciudadanos, sin importar su raza, género, orientación sexual, religión o cualquier otra característica. Asimismo, se establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, y se reconoce la importancia de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos; se promueve la participación

de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. En resumen, la Constitución Política de Colombia de 1991, se enfoca en la protección de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos y la Inclusión de todas las personas en la vida social, política y cultural del país, sin importar su origen.

En relación a la Educación, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que es un derecho y un servicio público, que tiene una función social para el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores de la cultura. La Educación, es también un medio para formar a los colombianos, en el respeto a los Derechos Humanos, la paz y la democracia, así como en la práctica del trabajo y la recreación, con el fin de mejorar la cultura, la ciencia, la tecnología y la protección del medio ambiente. Es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, proporcionar educación gratuita y obligatoria para los niños y jóvenes entre los cinco y los quince años de edad.

Asimismo, establece que es una prioridad para el Estado, que debe regular y supervisar la Calidad de la Educación y asegurar el adecuado acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales, tienen la responsabilidad de participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en cumplimiento de lo establecido por la Constitución y la ley. En síntesis, en Colombia, la Educación es concebida como un medio para fomentar el desarrollo integral de la persona y la sociedad y, como tal, es un derecho garantizado por la Constitución.

En atención al Artículo 70 de la Constitución de Colombia, el Estado tiene el deber de promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Debe reconocer, que la Cultura es fundamento de la nacionalidad y promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Asimismo, el Estado debe garantizar, la igualdad y dignidad de todas las manifestaciones culturales que conviven en el país.

Claramente, se puede anotar que, al referir la Inclusión en la Educación, debemos remitirnos inicialmente a la Constitución Política de 1991, la cual, como se anotó anteriormente, insinúa una concepción de los derechos, de manera más amplia, donde el termino Inclusión es más cercano. "Hablar de Inclusión en la Educación Superior, es hablar de calidad y excelencia en las universidades del siglo XXI. Por lo tanto, la formación de capital humano debe ser Inclusiva, sustentadora de valores, principios y convicciones democráticas y solidarias" (Rangel y Coronel, 2021, p. 135).

# 2.7. Ley 115 de 1994

En Colombia, la Ley 115 de 1994, también conocida como la Ley General de Educación, establece las bases para la Educación Inclusiva. La ley establece que la Educación debe ser un Derecho Fundamental para todos los ciudadanos colombianos, y que el Estado, tiene la responsabilidad de asegurar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una Educación de calidad.

Uno de los principales objetivos de esta Ley, es asegurar que la Educación sea Inclusiva y equitativa. Establece que todas las personas tienen Derecho a la Educación, sin importar su condición económica, social, étnica o cultural. Esto significa que, todas las escuelas deben estar abiertas a todos los estudiantes, independientemente de sus antecedentes y circunstancias personales.

Además, la Ley 115, fija la obligación del Estado de proporcionar Educación Especializada a los niños y jóvenes con discapacidades. Esto se logra a través de programas y servicios que estén diseñados específicamente para satisfacer las necesidades educativas de estos estudiantes. Estos programas pueden

incluir la adaptación de los entornos de aprendizaje, con el fin de hacerlos más accesibles, la provisión de materiales y equipos especializados, y la formación de maestros especializados en el trabajo con estudiantes con discapacidades.

La Ley 115 también establece la importancia de la Educación para el desarrollo integral de los estudiantes. Se enfatiza en la necesidad de que la Educación no solo se centre en el conocimiento académico, sino también en el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y ciudadanas, lo cual se logra a través de programas que fomenten el respeto, la tolerancia y la Inclusión en las escuelas.

Para garantizar que la Educación sea verdaderamente Inclusiva, la Ley 115 también establece la necesidad de involucrar en el proceso educativo a las familias y a las comunidades. Se enfatiza la importancia de la colaboración entre las escuelas y las familias para garantizar que los estudiantes tengan el apoyo que necesitan para tener éxito en la escuela.

En resumen, la Ley 115 de 1994 es una herramienta importante para garantizar la Inclusión Educativa en Colombia. Establece los Principios Fundamentales de la Educación Inclusiva y una serie de medidas tendientes a asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una Educación de Calidad. Al mismo tiempo, es importante reconocer que la Inclusión Educativa, es un proceso continuo, que requiere el compromiso de toda la sociedad para asegurar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación justa e igualitaria. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política, sobre el Derecho a la Educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la Educación Formal en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social.

# 2.8. Ley 30 de 1992

La Ley 30 de 1992, es una Ley de Educación Superior en Colombia que establece las bases para el acceso, la calidad y la equidad en la Educación Superior en el país. En términos de Inclusión, la ley establece que la Educación Superior debe ser accesible a todos los ciudadanos colombianos, sin importar su origen socioeconómico, género, raza, etnia, religión u otra condición social.

Además, la ley establece la creación de mecanismos para asegurar la Inclusión de grupos históricamente marginados, como las comunidades indígenas y afrodescendientes. Estos mecanismos incluyen Programas de Becas y Subsidios para estudiantes de bajos ingresos, así como Programas de Nivelación Académica, para aquellos que necesitan mejorar sus habilidades académicas.

La ley también fija la creación de universidades públicas y privadas, y promueve la diversidad y la autonomía universitaria. Esto permite que las universidades puedan crear programas académicos que respondan a las necesidades específicas de las diferentes regiones del país y de los diferentes grupos sociales.

En general, la Ley 30 de 1992, es un marco importante para promover la Inclusión en la Educación Superior en Colombia, al establecer políticas y mecanismos que buscan garantizar el acceso y la calidad de la Educación Superior para todos los ciudadanos colombianos. Sin embargo, aún hay desafíos que deben abordarse para asegurar que la Educación Superior sea verdaderamente Inclusiva y equitativa en el país.

## 2.8.1. Barreras que Impiden la Inclusión

A pesar de los avances que se han logrado con la implementación de la Ley 30 de 1992, aún existen barreras que impiden una Inclusión efectiva en la Educación Superior en Colombia. Entre estas barreras se encuentran las que se mencionan a continuación.

- Desigualdades socioeconómicas: aunque la Ley 30 de 1992 establece mecanismos para asegurar el acceso de estudiantes de bajos ingresos a la Educación Superior, aún persisten desigualdades socioeconómicas que limitan el acceso de muchos estudiantes a este nivel de educación. Esto incluye el costo de la matrícula, los gastos adicionales como transporte, alojamiento y materiales de estudio, y la falta de oportunidades laborales para financiar los estudios.
- Desigualdades regionales: si bien la Ley 30 de 1992 promueve la creación de universidades en diferentes regiones del país, aún existen desigualdades en el acceso a la Educación Superior en regiones rurales y apartadas.
- **Desigualdades de género:** a pesar de que la Ley 30 de 1992 establece la igualdad de género, como un Principio

Fundamental de la Educación Superior en Colombia, aún persisten barreras que limitan la participación de las mujeres en algunos campos de estudio y en posiciones de liderazgo en las universidades.

• Barreras culturales: aunque la Ley 30 de 1992 promueve la Inclusión de grupos históricamente marginados, aún existen barreras culturales, que limitan la participación de algunos grupos, como los pueblos indígenas y afrodescendientes, en la Educación Superior.

Para abordar estas barreras se requiere un enfoque integral, que incluya políticas y medidas específicas que aborden las desigualdades en el acceso, la calidad y la equidad de la Educación Superior en Colombia. Esto incluye, la creación de políticas y programas de becas y subsidios para estudiantes de bajos ingresos, el desarrollo de estrategias para mejorar el acceso a la Educación Superior en regiones rurales y apartadas, y la promoción de la igualdad de género.

#### 2.8.2.Desafíos

Algunos de los desafíos que aún deben abordarse en relación con la Inclusión en la Educación Superior en Colombia, incluyen: falta de acceso a recursos y financiamiento para estudiantes de bajos ingresos; brecha en la calidad de la educación entre las universidades públicas y privadas; limitación en el acceso a la Educación Superior para las personas en condición de discapacidad.

Además, aunque la ley establece la creación de mecanismos para garantizar la Inclusión de los grupos marginados, aún hay barreras culturales y sociales que limitan el acceso de estos grupos a la Educación Superior. Por ejemplo, la discriminación y los prejuicios pueden limitar el acceso de las mujeres, de las personas LGBTQ+ y de las personas en condición de discapacidad.

Para abordar estos desafíos es importante que el gobierno y las universidades continúen trabajando juntos con el fin de mejorar el acceso y la calidad de la Educación. Esto puede incluir, el aumento del financiamiento para programas de becas y subsidios, la mejora de la calidad de la educación en todas las instituciones de educación superior, la promoción de políticas y prácticas inclusivas en todo el sistema educativo.

Así, pues, la Ley 30 de 1992, establece importantes marcos para la Inclusión en la Educación Superior en Colombia; sin embargo, aún hay desafíos importantes que deben abordarse para asegurar que la Educación Superior sea verdaderamente Inclusiva y equitativa en todo el país.

#### 2.9.Inclusión en relación con el Decreto 1075 de 2015

El Decreto 1075 (26 de mayo de 2015) del Ministerio de Educación Nacional, también conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación de Colombia, establece las disposiciones reglamentarias para la Inclusión de personas con discapacidad en la Educación Superior. Este decreto busca garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad en el acceso, permanencia, progreso y graduación en la Educación Superior.

Entre las disposiciones establecidas por el decreto, se encuentran, la obligación de las Instituciones de Educación Superior de garantizar el acceso a la educación a las personas con discapacidad, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas y la implementación de tecnologías de apoyo, entre otras medidas.

Además, establece la necesidad de diseñar planes de acción para la Inclusión de personas con discapacidad en la Educación Superior y la creación de oficinas de atención a la diversidad, en cada institución. También se establecen medidas para garantizar el acceso a la información y la comunicación, como la elaboración de materiales educativos accesibles y la capacitación

de docentes y personal administrativo en temas de Inclusión.

En atención a lo mencionado, el Artículo 2.3.3.5.1.1.4 del Decreto 1075 de 2015, establece las responsabilidades de las entidades territoriales certificadas para garantizar la Inclusión de la población con discapacidad o con capacidades excepcionales, en todos los niveles de la educación. Para el efecto, deben organizar la oferta educativa y determinar la condición de discapacidad o capacidad excepcional de los estudiantes, mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria. Además, deben incorporar la política de Educación Inclusiva en todas las instancias y áreas de la Secretaría de Educación, y definir una persona o área responsable de coordinar los aspectos administrativos y pedagógicos necesarios para la prestación del servicio educativo. También deben desarrollar programas de formación de docentes y prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades excepcionales.

Asimismo, deben gestionar la accesibilidad en los establecimientos educativos y coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados, la prestación de los servicios. Por último, deben comunicar al Ministerio de Educación Nacional el número de establecimientos educativos con matrícula de población en condición de discapacidad y población con capacidades excepcionales, con el fin de ubicar los recursos requeridos y desarrollar programas de sensibilización y formación de docentes en relación al manejo de metodologías y didácticas flexibles para la Inclusión de estas poblaciones.

Por su parte, el Artículo 2.3.3.5.4.1.3 de dicho Decreto, establece que, en las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades indígenas, negras o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población. Los Planes de Desarrollo Educativo deben considerar las particu-

laridades de las culturas de los grupos étnicos, respetando la concepción multiétnica y cultural de la Nación y garantizar su cumplimiento.

En relación con la Inclusión de las Comunidades Negras, el Artículo 2.3.3.4.2.2. establece la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, la cual, debe comprender un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas, relativos a la cultura propia de esas comunidades, y debe desarrollarse como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales, establecidas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. La norma también indica que podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras, mediante experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

Concretamente, el Artículo 2.3.3.4.2.3 del Decreto 1075, que establece los propósitos generales de la cátedra afrocolombiana en el sistema educativo, los consejos directivos de cada institución educativa, asesorados por los órganos del gobierno escolar, deben asegurar, que los estudiantes cumplan con los siguientes propósitos generales: conocer y difundir saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas de las comunidades afrocolombianas; fomentar el reconocimiento de sus aportes a la historia y la cultura colombiana, y promover su contribución a la conservación y uso responsable de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico. Con esto se busca favorecer la identidad y la interculturalidad, en el marco de la diversidad étnica y cultural del país.

#### 2.9.1. Modificación del Decreto 1075 de 2015

El Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, establece disposiciones reglamentarias para la Inclusión y atención a la diversidad étnica y cultural en la Educación Superior. Este decreto, busca garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas pertenecientes a grupos étnicos y culturales diversos, en relación con el acceso, permanencia, progreso y graduación en la Educación Superior.

Entre las disposiciones establecidas por el decreto, se encuentran, la obligación de las Instituciones de Educación Superior de garantizar el acceso a la educación a las personas pertenecientes a grupos étnicos y culturales diversos, a través de la eliminación de barreras y la implementación de medidas de Inclusión, como la oferta de programas de formación y becas para estos grupos.

Además, el decreto fija la necesidad de diseñar planes de acción para la Inclusión de personas pertenecientes a grupos étnicos y culturales diversos en la Educación Superior y la creación de oficinas de atención a la diversidad étnica y cultural, en cada institución. También se establecen medidas para garantizar el acceso a la información y la comunicación, como la elaboración de materiales educativos accesibles y la capacitación de docentes y personal administrativo, en temas de Inclusión.

En resumen, el Decreto 1330 de 2019 establece medidas para garantizar la inclusión en la Educación Superior en Colombia de personas pertenecientes a grupos étnicos y culturales diversos, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación en este ámbito.

### Referencias

Constitución Política de Colombia (1991).

Decreto 3686 de 1954. (1954, 22 de diciembre). El presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 28667. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67181

Decreto 80 de 1980. (1980, 22 de enero). El presidente de la República de Colombia. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67073

Decreto 1075 de 2015 (2015, 26 de mayo). Ministerio de Educación Nacional. Diario Oficial No. 49523. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930

Decreto 1330 de 2019. (2019, 25 de julio). Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348\_archivo\_pdf.pdf

Decreto número 80 de 1980. (1980, 22 de enero) Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-102556\_archivo\_pdf.pdf

Diccionario de la Lengua Española (2021). Etimología de inclusión. https://dle.rae.es/inclusi%C3%B3n?m=form, fecha de consulta: 26-08-22.

Ley 115 de 1994. (1994, 8 de febrero). Congreso de la República De Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\_archivo\_pdf.pdf

Ley 143 de 1948. (1948, 23 de diciembre). Congreso de la Republica de Colombia. Diario Oficial No. 26904. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103456\_archivo\_pdf.pdf

Ley 30 de 1992. (1992, 28 de diciembre). Congreso de la Republica de Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437 Archivo.pdf.pdf

Ley 32 de 1936. (1936, 20 de febrero). Congreso de la Republica de Colombia. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.as-p?ruta=Leyes/1588495

Ley 41 de 1967. (1967, 9 de octubre). Congreso de la República de Colombia. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1596498

Pacheco, F. (2002). Educación culpable, educación redentora. En *La educación superior en Colombia*. (pp. 249-318). Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional, Santillana. 318 p.

Rangel, D. y Coronel, L. (2021). El concepto de inclusión en la educación superior: implementación de la iniciativa INES en las universidades colombianas. *Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación*, 12(1), 130-163.

# **CAPÍTULO TRES**

# NARRATIVAS INCLUSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL PARA LA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Giraldo Javier Gómez Guerra<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Maestro en Artes Plásticas, Especialista en Gestión de Proyectos, Magister en Gestión de Proyectos, Doctor en Ciencias de la Educación — Docente Tiempo Completo de la Universidad de Nariño

# INTRODUCCIÓN

a presente reflexión, gira en torno a una mirada de la Educación Superior, a partir del análisis y cuestionamiento, sobre la Inclusión Educativa versus la Educación Inclusiva mediada por la Interacción Social. Así, la pregunta que hacemos de entrada para el caso de la Universidad de Nariño es: ¿Cuáles son los aspectos o características que toma la educación en la universidad para incursionar en el discurso de la Inclusión Educativa y/o en la Educación Inclusiva, teniendo en cuenta la Interacción Social?

Se parte así, de la perspectiva que aborda el Proyecto Educativo Institucional en la Universidad de Nariño, a partir del año 2013, en el cual se manifiesta, constituir un Sistema de Interacción Social, que permita la relación con la investigación e "... incentive en docentes, estudiantes y trabajadores, el sentido de: democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz, esfuerzo y trabajo en equipo, como posibilidades de solucionar problemas de la sociedad" (Universidad de Nariño, 2013, p. 30) de tal manera, que existe el compromiso y la voluntad política, para que los Procesos de Interacción Social, sean los que permitan canalizar las posibilidades de pensar en la Inclusión como elemento fundante del quehacer educativo.

De la misma forma, el trabajo de la Interacción Social, permite establecer "la capacidad de relacionar la teoría con la práctica en el campo real de aplicación, en beneficio de las comunidades, respetando los saberes sociales" (Universidad de Nariño, 2013, p. 31).

Lo anterior permite delinear, una primera intención de la Universidad de Nariño, por generar los espacios para implementar la Inclusión Educativa, como también la Educación.

ón Inclusiva (Gráfico 7). Un segundo aspecto se considera, al entender la apertura institucional de "pensar la región" en el entendido de la oportunidad de acceso educativo, para las personas con menos oportunidades o con iniciativas productivas. Un tercer y último elemento, es la posibilidad de geopolítica, de constituirse en la Institución de Educación Superior del sur del país, que visibilice el pensamiento propio de las comunidades originarias, aspectos que el presente escrito pondrá en discusión, en ese propósito, la Universidad de Nariño define la Inclusión, como:

"El proceso, en el que se aprende a vivir con las diferencias y a valorarlas positivamente, ampliando el concepto de la supuesta "normalidad", que con la Inclusión se diversifica. Identificar los indicadores que favorecen las prácticas Inclusivas, permiten constituir el punto de partida para la creación de planes de acción" (Universidad de Nariño, s.f., párr. 7).



Foto 7. Atención a la Educación Inclusiva -Universidad de Nariño Fuente: Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/ imágenes

#### 3.1. Antecedentes Institucionales

El Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño fue aprobado mediante Acuerdo 009 de 1998 del Consejo Superior (Universidad de Nariño, 1998). En términos generales, los estudiantes ingresan a la Institución por méritos académicos, determinados por los puntajes en las pruebas de Estado, hoy denominadas Saber 11, antes Pruebas ICFES. Para el efecto, la Institución clasifica los cupos, como Regulares y Especiales. Los Cupos Regulares, están disponibles para todo bachiller graduado en una institución de educación media de Colombia, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; por su parte, los Cupos Especiales, están destinados a poblaciones con características específicas.

La Institución comprometida con la Inclusión Educativa, implementó la opción de *Cupos Especiales*<sup>5</sup> para facilitar el ingreso a estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, negritudes, desplazados, entre otros. Para el efecto, la Institución clasifica los cupos como Regulares y Especiales.

Actualmente, después de diversos ajustes a la normatividad relacionada con los Cupos Especiales, la Universidad admite a Primer Semestre en cada uno de sus programas, a 63 estudiantes, de los cuales, 25 pertenecen a Cupos Especiales y 38 a Regulares, como se describe en la Tabla 2.

<sup>5</sup> Son Cupos Especiales, aquellos que se destinan a grupos específicos de aspirantes, los cuales concursan entre sí (Acuerdo 009 de 1998, Art, 18 - Universidad de Nariño, 1998)

#### Tabla 2. Distribución de Cupos Especiales – Universidad de Nariño

Ν°	TIPO DE CUPO	N° de cupos especiales
1	Deportista destacado	1
2	Población Estudiantil Desplazada de los departamentos de Nariño y Putumayo	1
3	Aspirantes en Condición de Discapacidad	1
4	Extranjero sin Nacionalidad Colombiana	1
5	Bachilleres Isleños del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1
6	Mejor Bachiller de municipios del departamento de Nariño	1
7	Comunidad Estudiantil perteneciente a las Negritudes	1
8	Comunidad Estudiantil Indígena de Nariño	1
9	Comunidad Estudiantil Indígena del departamento del Putumayo	1
10	Profesionales (Egresado con o sin título)	1
11	Reintegrados o Reincorporados	1
12	Víctimas Directas e Indirectas de Violación de Derechos Humanos	2
13	Bachilleres graduados en instituciones educativas de la Subregión Cordillera y Guambuyaco.	2
14	Bachilleres Graduados en Instituciones Educativas de la Subregión Sanquianga	2
15	Bachilleres graduados en Instituciones Educativas de la Subregión Telembí	2
16	Egresados de Normales Superiores ubicadas en las Subregiones del departamento de Nariño y del Putumayo, que hayan aprobado el Ciclo Complementario de formación en dichas Instituciones	2
17	Bachilleres graduados en Instituciones Educativas Agropecuarias de las Subregiones del departamento de Nariño	2
18	Mujeres Cabeza de Familia o Víctimas de Violencia, Graduadas en Instituciones Educativas de las Subregiones del departamento de Nariño	2
	TOTAL, CUPOS ESPECIALES	25

Fuente: Universidad de Nariño, (1998)

En consideración de uno de los objetivos de la política "Política de Ingreso, Permanencia y Graduación de Pregrado", que forma parte de las Políticas de Docencia, aprobadas en agosto de 2020, en la cual se plantea "Revisar y ajustar los criterios de admisión, que fortalezcan el ingreso equitativo a los Programas de Pregrado de la Universidad de Nariño" y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2021-2032 y el Plan de Trabajo de la actual rectoría "Por una Universidad Diversa e Inclusiva Pensada Desde la Región", se realizaron acercamientos a los diversos sectores sociales de las subregiones del Departamento de Nariño y se identificaron las prioridades de formación académica, tendientes a contribuir a la solución de las necesidades regionales, en coherencia con el Paradigma Universidad-Región, con lo cual, la Institución, mediante Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021 del Consejo Superior, aumentó en 12 el número de Cupos Especiales que corresponden a los indicados del 13 al 18 de la tabla anterior.

Vale destacar, que este acuerdo, también modificó el criterio, que, si en un programa no había aspirantes de una categoría de Cupo Especial, sus cupos se convertían en Regulares; ahora, desde el mencionado Acuerdo 060, si una categoría de Cupo Especial no presenta aspirantes, estos se reasignan entre las categorías de Cupo Especial, que sí cuentan con aspirantes. De este modo, la Institución garantiza, que, en cada programa de pregrado, siempre ingresen 25 aspirantes por Cupo Especial, así que, por año, a partir de 2022, ingresan 950 estudiantes a los programas que se ofrecen en Pasto, sin contar, los que pueden ingresar en las extensiones de los municipios de Ipiales, Túquerres y Tumaco.

Para efectos de mantener la calidad y evitar la deserción de quienes ingresan por Cupos Especiales, sobre todo los procedentes de las subregiones, la Institución está comprometida con la realización de nivelaciones académicas y condiciones de bienestar adecuadas, previa reglamentación del Consejo Académico a propuesta de Vicerrectoría Académica (Parágrafo 2, artículo 3, Acuerdo 060 de 2021).

#### 3.1.1. Inclusión en las Políticas de Docencia

Mediante Acuerdo 038 del 19 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, aprueba el documento, "Políticas de docencia, como orientador del quehacer universitario, en los procesos relacionados con docentes, estudiantes y procesos académicos", el cual contiene: el marco conceptual, los objetivos, principios y concepción epistemológica de las doce políticas relacionadas con Estudiantes, Docentes y Procesos Académicos y constituyó un insumo para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Institución para el año 2021-2032.

Uno de los principios de la política, es asumir la Educación como Derecho, por lo cual, se constituye en compromiso institucional, para favorecer el acceso a la Educación, mediante políticas, programas, estrategias, servicios y apoyos, en el marco de condiciones disponibles, en la perspectiva de favorecer el ingreso con equidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes, en los diversos niveles y modalidades educativos (Acuerdo 038 de 2020, Art. 3- Consejo Académico Universidad de Nariño).

Uno de los ejes temáticos de la política de Ingreso, Permanencia y Graduación, es el de ingreso, en el cual se plantea como objetivo "Revisar y ajustar los criterios de admisión que fortalezcan el ingreso equitativo a los programas de pregrado de la Universidad de Nariño". Para el efecto, una de las estrategias

para su cumplimiento consiste en "Fortalecer el acceso con equidad a la Universidad, conservando los Cupos Especiales".

En desarrollo de esta estrategia, la Institución promulgó el Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021, mediante el cual se ampliaron los cupos especiales, de 13 a 25, para ingreso a los programas de pregrado, y se modificó la forma de su reasignación para los casos de categorías que no presenten aspirantes (Acuerdo 060 de 2021).

# 3.2. Inclusión Educativa vs. Educación Inclusiva en el Contexto Institucional

La Universidad de Nariño, encarna en su historial de más de 118 años, una atención educativa, destinada a los estratos uno, dos y tres. De la misma manera, como se muestra en capítulos anteriores, existe una muy buena respuesta, para atender la perspectiva de género y poblaciones especiales, ello implica, que la Docencia, la Investigación y la Interacción Social, interactúen conjuntamente, para hacer visible la tipificación de la academia, orientada a mirar la Inclusión, como fundamento de su quehacer.

Al hablar de Inclusión, se generan posibilidades para todas las personas y grupos que tienen que ver, un mejor desempeño, a partir de sus capacidades; son sujetos que necesitan de ciertos apoyos, para afrontar no solo las relaciones con los demás o interacción y los procesos de aprendizaje en el aula, sino también, aspectos familiares y con la comunidad. Es decir, se toma de presente, todos los aspectos relacionados con lo cultural inmersos en el desarrollo de las personas o colectivos sociales. De la misma manera, en la Inclusión, se debe tener en cuenta aspectos

humanos como: la tolerancia, el respeto y la solidaridad, pero, sobre todo, de aprobación de las personas, particularmente sus características y circunstancias. Visto así, la Educación, no debe establecer diferencias, ni tampoco puntualizar la sobreprotección o rechazar al otro por sus particularidades, como bien se manifiesta, en uno de los fines de la educación colombiana: "El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos" (Ley 115 de 1994, Art, 5). La Inclusión, debe verse como una interrelación generada, a partir del respeto con las diferencias y las circunstancias de cooperación, desde una configuración de igualdad y verificación de oportunidades sociales.

Así entonces, la Inclusión Educativa, permite entender el acceso y atención en el sistema educativo del país, a toda la población, sin distinguir la clase, procedencia, cultura, necesidad, interés o potencialidades. Precisamente, la Universidad de Nariño incursiona en el discurso de la Inclusión Educativa al postular en el PEI. Artículo 11, el Principio de la Participación y Pluralismo, que reza:

"Se identifica, con un concepto fundamentado en procesos comunicativos y de diálogo horizontal, entre la comunidad educativa, en el cual profesores y estudiantes se constituyen en interlocutores, con una nueva actitud frente al saber, a los procesos de investigación y a la función social del conocimiento, que inscribe su sentido en la multidimensionalidad del ser humano, en sus derechos y en sus múltiples diferencias" (Universidad de Nariño, 2013, p. 22)

De igual manera, el Principio de Justicia y Equidad, que dice:

"El del reconocimiento de la ciencia y la tecnología, como bienes sociales que deben distribuirse de manera equitativa y el de los proyectos curriculares y los procesos pedagógicos, orientados a la formación de personas, ciudadanos y profesionales con la capacidad de actuar con respeto a los derechos de libertad, igualdad y solidaridad". (Universidad de Nariño, 2013, p. 23).



Foto 8. Educación y Contexto Fuente: Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/imágenes

Lo anterior muestra, los aspectos o características que toma la educación en la universidad, para incursionar en el discurso de la Inclusión Educativa, que, al propósito de participación y pluralismo, entra en un lenguaje que propicia, por una parte, el espíritu democrático enmarcado en las diferentes representaciones estudiantiles y profesorales en la vida institucional (Foto 8).

Un buen ejemplo de ello, es la 'Asamblea Universitaria', quien dialoga y genera una dinámica colectiva de participación. Un punto importante en el contexto de la Educación Superior, es el respeto a los Derechos Humanos, son quizá, el baluarte de

la acción educativa, entendiendo que son constitucionalmente y políticamente inquebrantables. Por otra parte, se encuentra la Justicia y Equidad, que refiere la distribución del conocimiento y la ciencia para contribuir con la formación a partir de Proyectos Educativos de Programa (PEP.) centrados en la pertinencia personal, social y contextual. En este sentido, se puede decir, que la Universidad de Nariño se encuentra íntimamente ligada al siguiente pensamiento:

... la Igualdad, es entendida como un estado de las cosas, "es un resultado que puede observarse en insumos, productos o resultados", mientras que la Equidad alude al proceso que puede ser intencionado y orientado, porque son "acciones que apuntan a garantizar la igualdad (Unesco, 2020, p. 10).

En esta configuración de Equidad e Igualdad, la institución ha sido respuesta a las necesidades presentadas por personas con discapacidad, a quienes se les ha orientado y puesto en marcha, planes y programas adecuados, para las la Inclusión en la educación; al respecto, la atención a población sordomuda, ha sido especial y parte de ello, es la formación en lenguaje de señas de profesores y funcionarios.

Desde aquí podemos ingresar al dialogo con la Educación Inclusiva, entendida como la adaptación, acomodación y aplicación de elementos curriculares, pedagógicos y didácticos a la formación de personas y grupos particulares o diferentes capacidades. Al respecto, la Universidad de Nariño, ha puesto en marcha, la política de Flexibilidad Curricular en los programas y los mismos, han generado procesos que permiten establecer

las condiciones educativas necesarias y brindar una atención de acuerdo a los requerimientos del estudiantado.

Desde la perspectiva de, Ainscow et al., (2006) identifica, la concurrencia de tres elementos para hablar de Educación Inclusiva: "presencia, aprendizaje y participación" quien piensa, en un proceso de mejoramiento continuo, el cual deben enfrentar las instituciones educativas, para pretender eliminar las brechas de distinto tipo, que limitan al estudiantado. Los elementos anteriores, permiten definir de forma sencilla, la Educación Inclusiva, "como el proceso, por el que todas las personas sin distinción, tienen la oportunidad de ser miembros de las clases ordinarias, para aprender con los compañeros y enfatizan la Inclusión, como proceso de construcción de comunidad" (Dueñas 2010, p. 362). De modo que bajo una perspectiva social la educación inclusiva permite la vinculación al sistema escolarizado a personas o grupos con diferencias multiculturales.

Para el caso la Universidad de Nariño, ha previsto en el Plan de Desarrollo 2021 – 2032, incluir las perspectivas de la Educación Inclusiva.

...en la que se infiere que, en las Instituciones de Educación Superior (IES), existe una necesidad de atender las dificultades para el acceso, permanencia y graduación de la comunidad estudiantil con diversidad funcional y con capacidades o talentos excepcionales, grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros, indígenas y Rom; población víctima, población desmovilizada en proceso de reintegración, población habitante de frontera y población rural, ubicada en zonas de difícil acceso (Universidad de Nariño, 2020, p. 63)



**Foto 9. Estudiantes Universidad de Nariño** Fuente: Diseñadora Jeaninne Revelo — DAAC Universidad de Nariño

Para ello, se pretende a través del impulso de una cultura del respeto, los derechos humanos de los grupos poblacionales y así favorecer, la Formación Integral, la Docencia, Investigación e Interacción Social en el contexto de la región.

De la misma forma, en el programa "Docencia para la Diversidad", se plasma el siguiente objetivo:

Fomentar mecanismos, que permitan a todos los docentes, participar en los procesos académicos y administrativos de Docencia, Investigación e Interacción Social, para transformar las prácticas pedagógicas y valorar la diversidad del estudiantado, como parte del proceso educativo desde el enfoque de Educación Inclusiva (Universidad de Nariño, 2020, p. 473), contemplando, con el "Diseño y Ejecución del Plan de Mejoramiento, derivado de la fase de estabilización y análisis del Índice de Educación In-

clusiva (INES) de la Universidad de Nariño" (Universidad de Nariño, 2020, p. 489). Uno de los aspectos importantes para la institucionalización y transversalización del enfoque de Educación Inclusiva, es el Sistema Integrado de Comunicaciones, quien se encargará de la divulgación y comprensión de lo mencionado.

#### 3.3. Inclusión e Interacción Social

En este tema, la Universidad de Nariño, piensa en la "Conformación de un equipo coordinador estamentario, interdisciplinar y especializado, para la puesta en marcha, evaluación y seguimiento de acciones iniciales derivadas de la política de educación inclusiva" (Universidad de Nariño, 2020, p. 497); como gestor de todas las acciones, pretende impulsar, para hacer del enfoque inclusivo una realidad.

Sabemos, que para la Universidad de Nariño "La Academia, entendida como la relación entre Docencia, Investigación e Interacción Social, se constituye en esencia, del quehacer universitario..." (Universidad de Nariño, 2013. p. 9) por tal motivo, es de capital interés, analizar la anterior premisa, a partir de algunos Postulados de la Interacción Social (Figura 3-1). Es así como podemos pensar en una teoría educacional que tenga en cuenta un tejido, en el cual interactúen aspectos como: "el intercambio libre, la intención del sujeto y la complementariedad colectiva, elementos que configuramos como interacción social". (Gómez, 2007).



Intercambio libre

Complementariedad colectiva

Intensión del sujeto

Gráfico 1. Comprensión de la Interacción Social Fuente: El autor

Gimeno, (1991) plantea el vínculo social de la educación y la relación de la institución educativa con la sociedad y a la vez la posibilidad de aportarle algo, puesto que la aspiración es su transformación. Si tenemos en cuenta que lo social se produce hasta cierto punto en nosotros, en virtud de las relaciones, percepciones, sentidos y significados que le damos al entorno y nuestros propios estados de ánimo, que acompañamos con los sentimientos, como: amor, odio, apasionamientos, alegrías, tristezas, entre otros, reafirmamos entonces, que lo social y la educación se construyen a partir del yo humano y el yo humano, compartido con el otro, de ahí que, existe la posibilidad de hablar de un intercambio libre, como la acción mediadora de intereses en la colectividad. El Intercambio Libre, hace referencia a la elección reflexionada, a la toma de decisiones en las alternativas seleccionadas y búsquedas de apoyo; es cuando, el yo se confunde con el nosotros, en una relación de co-construcción, con el riesgo de beneficiarse o de cometer errores, porque de ellos se puede aprender sin encubrirlos; en la sociedad se pueden asumir riesgos sobre los cuales no se tiene consciencia. El concepto de Intercambio Libre que proponemos, se asume desde el concepto de las tres "D" - Disponer, Decidir y Desear.

Busquemos entonces, el anclaje en lo educativo y formativo de la intensión del sujeto; la presencia como bien, lo manifestamos atrás. Es la misma existencia entre iguales y diferentes; partimos del respeto de sí mismo y del otro, en consecuencia, coexistimos en el escenario de la vida y porque no de la Educación, para lo cual, aparece la complementariedad colectiva, como la misma convivencia entretejida en las culturas, formas de ser, creencias, capacidades y capacidades diversas (Foto 10).



Foto 10. Grupo musical, visita de la Costa Pacífica a la Universidad de Nariño Fuente: Diseñadora Jeaninne Revelo — DAAC Universidad de Nariño

Es la Educación desde la Interacción Social, la encargada de reconocer, que sólo el ser humano es capaz de aproximar o acercar los complejos sociales, atrapar lo separado, conjugar lo diferente, hacer coincidir lo distante y concatenar lo variado. Es en la vida social que el ser humano se construye y vive su realidad, en otras palabras, tener consciencia de que el mundo tiene realidades variadas, por cuanto la sociedad es diversa; ella es como el viento, nunca es el mismo, es tan cambiante e imperceptible, que no notamos la diferencia y su circulación, pensamos que el viento está ahí todos los días circulando sobre sí mismo, porque sigue siendo viento y de repente se convierte en huracán, es cuando demasiado tarde nos damos cuenta que existe, que cambia y que hace daño (Foto 11).



Foto 11. Educación e Interacción Social y Formación Fuente: Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/imágenes

Por lo tanto, la intensión del sujeto se traduce en la búsqueda de la formación en el proceso educativo, que consiste en favorecer, estimular, propiciar, fomentar y promover el desarrollo y la orientación de las virtudes, potencialidades, competencias, valores, dimensiones y facultades, entorno a lo teórico y práctico, que bien puede ser complementada, con el despertar de la sensibilidad, la imaginación, la afectividad, la interioridad, los sentimientos, la ternura, el amor, la libertad, la voluntad, las emociones, entre otras. La formación se refiere primordialmente, a la persona, a su estructuración, que constituye su realidad profunda. Dicho de otra manera, la Formación Humana, es un proceso o la puesta en marcha, de un dinamismo vital, que además de explicitar y desarrollar las facultades humanas, debe imprimirles una orientación especial de acuerdo con los ideales y valores de la institución, complementados con "las intervenciones por parte del medio en el que se desenvuelven, ya sea de orden social, orgánico o psicológico." (García, 2000, p. 104).

En resumidas cuentas, la formación, permite desarrollar las capacidades sensorio-motoras y volitivas, intelectuales cognitivas, ideológico-valorativas y productivas transformadoras; todas ellas conllevan, a desempeños y acciones específicas de la persona en relación con los demás.

Sin embargo, la existencia del ser humano, con su pensamiento y realidad, hace cada día, más difícil la construcción social, porque admite la existencia; de todas las culturas, todos los medios, todas la opiniones y debates, aún con su derecho a la permanencia, en la vida social, existe un intercambio cultural, político, religioso, artístico, entre otros, que cotidianamente, actúan libremente en todas las direcciones. Estas influencias pueden ser tanto palabras, como narraciones, sentimientos y actos, o pueden estar provocados directamente por el entorno en el que nos exponemos los seres humanos o mediante "preparativos" especiales como vicios, costumbres o tradiciones, los cuales pueden actuar sobre los sentidos, sobre la conciencia, el inconsciente u otros fenómenos, producto de estos intercambios.

Así "la institución educativa es social, que, en tal sentido es influenciada por la evolución de la misma y acondicionada a las condiciones sociales existentes" (Díaz y Diaz, 1996, p. 20), que trae como consecuencia, la necesidad de adaptar o aterrizar los Procesos Educativos, a las situaciones sociales específicas. Es apenas imaginable, la importancia de la Educación, como mediadora de la construcción del tejido social.

## Referencias

Acuerdo 038 de 2020. (2020, 19 de agosto). Consejo Académico Universidad de Nariño. https://secretariageneral.udenar.edu.co/?wpfb\_dl=3619

Acuerdo 060 de 2021. (2021, 19 de diciembre). Consejo Académico Universidad de Nariño. https://secretariageneral.udenar.edu.co/?wpfb\_dl=3632

Ainscow, M. 2001. Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares. Madrid: Narcea.

Dueñas Buey, M. L. (2010). Educación inclusiva. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía, 21(2), 358-366. Madrid. España

Díaz, B. A. y Díaz, A. (1996). El Currículo escolar: Surgimiento y perspectivas. (3ª.ed.). Aique Grupo Editor S.A.

García, E. (2000). Vigotski La Constitución histórica de la psique. Editorial Trillas.

Gimeno Sacristán, J. (1991). El currículo: Una reflexión sobre la práctica. (3ª. ed.). Morata, S.A. Buenos Aires, Argentina

Gómez. G. J. (2007). Representaciones sociales de la formación de Licenciados en Artes Pláticas y/o Artes Visuales. [Tesis Doctoral] Pasto, Colombia. Paginas.

Ministerio de Educación Nacional Ley 115 de 1994, Art, 5

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO. (2020). Informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020: América Latina y el Caribe: inclusión y educación: todos y todas sin excepción. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615

Universidad de Nariño. (2013). Proyecto Educativo Institucional

- PEI. https://secretariageneral.udenar.edu.co/archivos/O35-PEI.pdf

Universidad de Nariño. (2020). Plan de Desarrollo 2022-2032 "Por una universidad diversa e inclusiva pensada para la región".https://www.udenar.edu.co/recursos/wp-content/uploads/2020/12/080-PLAN-DE-DESARROLLO-2021-2032-final.pdf

Universidad de Nariño. (1998). Estatuto estudiantil de pregrado de la Universidad de Nariño. https://www.udenar.edu.co/recursos/wp-content/uploads/2017/11/estatuto-estudiantil-udenar.pdf

Universidad de Nariño. Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021 del Consejo Superior

Universidad de Nariño- Acuerdo 038 del 19 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño

Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/imágenes

# CAPÍTULO CUATRO

# DISCURSO Y TRAYECTOS CURRICULARES EN EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Giraldo Javier Gómez Guerra<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Maestro en Artes Plásticas de la Universidad de Nariño; especialista en Gestión de Proyectos de la Universidad de Nariño y doctor en Ciencias de la Educación-Rudecolombia. Profesor asociado adscrito a la Facultad de Artes de la Universidad de Nariño.

# INTRODUCCIÓN

l hablar de lo curricular en la Universidad de Nariño, se parte de una concepción que sustenta la formación como:

El componente esencial del quehacer académico; es el proceso formal de, sistematización, creación, apropiación y difusión de conocimientos. Es el eje transversal de los currículos y el medio de desarrollo del pensamiento crítico, autónomo, creativo y propositivo, que contribuye a la solución de problemas científicos y socioculturales, a la transformación y a la emancipación de los pueblos y al desarrollo de la ciencia, la tecnología, el arte, en la región, el país y el mundo. (Universidad de Nariño, 2013. p. 4).

Visto así, los trayectos educacionales se entrelazan con las intenciones disciplinares, para formar profesionales para la región, lo cual se complementa en los principios educativos que cada programa debe contemplar en su proyecto educativo y así constituir, una amalgama de procesos teóricos y prácticos, sustentados en los discursos de la Justicia y Equidad, la Democracia y la Universalidad, no como únicos, sino como los más significativos para el caso de la Educación Inclusiva.

Hablar de trayectos curriculares, es generar una apuesta para un marco referencial a tener en cuenta, en cada uno de los Proyectos Educativos de Programa — PEP, que contribuyan, a convertir los postulados teóricos, en realidades curriculares para el contexto.

# 4.1 Currículo y Educación Inclusiva en el marco del Principio de Justicia y Equidad

Para la Universidad de Nariño, el Currículo, parte de establecer puntos de encuentro con la teoría-crítica de la Educación, comprometido con la continua construcción como Proyecto Educativo para cada programa, "que se contextualiza en el entorno y se determina con la participación activa y democrática de los diversos sujetos sociales, institucionales y regionales, para hacer posible el desarrollo autónomo de las dimensiones sociales, individuales y profesionales de los seres humanos" (Universidad de Nariño, 2013. P. 19).

Es interesante advertir que el mencionado enfoque, se centra, en procesos de Interacción Social, encaminados hacia la comprensión del otro y de la dinámica de la vida colectiva. Por ello, miremos una de las partes de la interacción, representada por el docente y de él, su capacidad estratégica, para encontrar medicaciones colectivas y contrastar la integralidad, que debe existir dentro de la concepción de un currículo comprometido con la Interacción Social (Foto 13).



Foto 4-1. Estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño Fuente: Archivo Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/imágenes

La propuesta aporta teóricamente, una visión de Proyectos Educativos, para los programas, centrada en un saber discursivo, entendido como la coherencia del conocimiento y el contexto y una acción pedagógica, comprendida con la articulación de las actividades de Docencia, Investigación e Interacción Social, que permite potenciar, un currículo en intercambio libre, en la intención del sujeto y en la complementariedad colectiva. El currículo como co-construcción dialéctica entre Interacción Social y Praxis, tiene injerencia sobre el proceso educativo, donde interviene la intencionalidad del sujeto hacia la formación y la repercusión social, desde el ser persona y el hacer cognitivo social.

A partir del Principio de Justicia y Equidad, se pretende testificar, que todo el estudiantado tenga garantizada la senda, a la participación, la experiencia, el aprendizaje y la apropiación de conocimientos, saberes y prácticas, libremente de sus diferencias, a nivel de capacidades personales y su origen social y cultural. Por eso, una institución para la Inclusión, centra sus esfuerzos, en primera instancia, en construir una organización que aminore las desigualdades y, en segundo lugar, anhele a una sociedad más justa. Para alcanzar tal propósito, la Universidad de Nariño se plantea dos ámbitos:

El del reconocimiento de la ciencia y la tecnología, como bienes sociales, que deben distribuirse de manera equitativa y el de los proyectos curriculares y los procesos pedagógicos, orientados a la formación de personas, ciudadanos y profesionales, con la capacidad de actuar con respeto a los Derechos de Libertad, Igualdad y Solidaridad (Universidad de Nariño. 2013, p. 12).

Es así, como la universidad muestra, que, en las luchas y reivindicaciones sociales, se encuentran conceptos y aportes educativos más tarde estudiados curricularmente, porque: "el currículo refleja el conflicto entre intereses dentro de una sociedad y los valores dominantes que rigen los procesos educativos" (Gimeno, 1991, p. 18). De este modo, el contexto de la Educación Superior, no escapa a los movimientos sociales y al acercamiento de intereses económicos, políticos, religiosos y culturales que sirven de motivaciones, para que permitan darle un rumbo distinto a la formación. "Más allá de una escolarización y un currículum común para todos, actualmente, se estima que, democratización pasa por poder garantizar unos aprendizajes esenciales, fundamentales o básicos para todos" (Bolívar, 2019, p. 832), un concepto de currículo como generador de ex-

periencia, de recreación de la cultura en términos de vivencias, la provocación de situaciones problemáticas, la acción, la contextualización y la solución a necesidades e interés personales y colectivos.

La Universidad de Nariño, mantiene la intensión de potenciar experiencias curriculares desde los Proyectos Educativos de sus programas, en términos de lo manifestado por Bolívar (2019. p. 830). Un Currículum Inclusivo, queremos inscribirlo, como parte central de la agenda de demanda de una mayor equidad en Educación. En general, el objetivo de mejorar el Grado de Inclusividad en la Educación, debe entenderse, como eliminar cualquier proceso de segregación y exclusión en el marco educativo y social, especialmente, centrada en los grupos más vulnerables.



Foto 4-2. Regionalización de la Educación Fuente: Periódico Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar. Noviembre 10 de 2021

Como tal, el supuesto radica, en un proceso de cambio cultural y de voluntades políticas en la escolarización y en las prácticas pedagógicas, didácticas y curriculares de las instituciones educativas, para eliminar las brechas que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos asistentes a ellos, situando el énfasis, en poblaciones de contextos vulnerables o en riesgo socioeducativo.

# 4.2 Currículo y Educación Inclusiva en el marco del Principio de Democracia

Tener en cuenta el Paradigma Crítico como un acercamiento teórico y social, enmarcado en la concepción cultural del Currículo, pone en marcha un proyecto cultural, el cual, liga los patrones y modos del accionar de la institución, donde se concibe el Currículo, como campo de experiencias enriquecidas permanentemente con el flujo interactivo de los componentes de los procesos formativos, los cuales, mediante interpretaciones, consigue reflexionar, investigar y proponer, asuntos consensuados.

Visto de esta forma, la propuesta institucional debería considerar el Currículo, como "una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo, de forma tal, que permanezca abierto a discusión crítica y pueda ser trasladado efectivamente a la práctica" Stenhouse, (como se citó en Coll, 1994, p.5).

Lo anterior, es la base, para considerar el Currículo desde un marco socio-critico, en cuyo seno se alberga el reconceptualismo, que tiene en Apple y Zeichner, entre otros, sus principales seguidores. Desde este enfoque, el Currículo, es un campo de investigación y análisis dialéctico de la realidad, que viven profesores y alumnos para transformarla.



Foto 4-3. Participación y Democracia Fuente: Periódico Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar. abril 09 de 2021

Para la Universidad de Nariño, el Principio de Democracia, marca el sentido del "libre discurrir de las ideas, la fuerza de la argumentación, el respeto por la diferencia y la concertación, como formas posibles de habitar en la Universidad y en mundo de una manera participativa, responsable y auténtica" (Universidad de Nariño, 2013. p. 13). Una visión crítica del Currículo y de la elaboración teórica sobre el mismo, es preciso estar al tanto de que somos, en cuanto teóricos y en cuanto profesores, productos y productores de ideología...exige que nos organicemos con otros, para hacer nuestras propias críticas, histórica y políticamente sensibles (Kemmis, 1993, p. 136).

El Currículo, se nos presenta como un campo fecundo, que aglutina bases sicológicas, sicosociales, sociales, epistémicas y filosóficas, que permiten comprender el contexto: el qué y el para qué del aprendizaje en la formación, prioritaria para la transformación. Considera, la realidad objeto de cambio social,

esto implica un análisis amplio de la misma: cultural, económico y socio-político, donde sea posible cambiar la práctica y con ella la sociedad. Lo Curricular en esta perspectiva, es una actividad social emancipadora, que, ocurre por la participación y la colaboración, donde el profesor aprende al enseñar; construye y reconstruye sus ideas con los demás. Así se plantea que:

"el campo de la educación, es un terreno práctico, socialmente construido, históricamente formado y sus problemas no son separables o reducibles a dificultades de aplicación de saberes especializados, desarrollados por las disciplinas puras. El Currículo, es un proceso de representación, formación y transformación de la vida social en la sociedad" (Carr y Kemmis, 1993, p. 14).

La práctica del Currículo en los programas y la experiencia curricular de los estudiantes, no se entiende como un todo, en forma comprensiva, más allá de las estrechas perspectivas del objeto de la disciplina. En este enfoque, subyace la idea, de que la ciencia y el conocimiento no son neutros, es decir, persiguen un propósito específico; en este caso, el interés por emancipar. Se pretende lograr autonomía y libertad, mediante la exploración, el descubrimiento y la creación. Estos aspectos apenas se están tratando de incorporar en la formación, con muy pocos desarrollos. La presente mirada totalizadora, profunda y compleja de la Educación y la Sociedad, proporciona un espacio para la reflexión; asume lo curricular como ideología, que las estructuras sociales, se han creado mediante prácticas y procesos de injusticia y coerción.

En este mismo sentido, en los profesores como intelectuales, se plantea la necesidad de "examinar la constelación de los intereses económicos, políticos y sociales que pueden reflejar las diferentes formas de conocimiento" (Giroux, 1997, p. 151), expuestos en la universidad por el docente. Esto implica, la reflexión crítica, en el quehacer educativo del maestro, la elaboración de un discurso, en el que pueda desarrollarse una política más comprensiva de la cultura y la experiencia, contraria a las que muestra la Educación, en sus tecnologías de poder que regulan y ejercen una manipulación de los interese sociales.



Foto 4-4. Educación Participativa e Interacción Fuente: Periódico Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar, julio 22 de 2020

Interesante advertir, cómo la interacción con los otros, se encamina hacia la comprensión y de la dinámica de la vida colectiva. Es significativo que miremos una de las partes de la interacción democrática, el docente y de él, su capacidad estratégica para encontrar mediaciones formativas y contrastar la integralidad, que debe existir dentro de la concepción de un Currículo comprometido con la construcción social, quien busca

estrategias preferidas y utilizadas por el docente universitario, que toma como referencia en la interacción entendida como el acto participativo de aula, taller o laboratorio en la formación (Foto 15).

# 4.3 Currículo y Educación inclusiva en el marco del Principio de Universalidad

"El Currículo, como proyecto dinámico que se contextualiza en el entorno y se determina con la participación activa y democrática de los diversos sujetos sociales, institucionales y regionales, para hacer posible el desarrollo autónomo de los educandos". (Universidad de Nariño, 2013, p. 4). Es así como en la Universidad de Nariño, la participación se piensa a partir de los consensos y disensos gestados en los diálogos, un buen ejemplo de ello, es la Asamblea Universitaria, la cual, se ha convertido en la instancia de discusión, debate y toma de decisiones, para la vida institucional, como elemento que contribuye a la construcción de un Currículo centrado en la pertinencia social.

Por consiguiente, el Principio de Universalidad, se configura cuando se declara que:

La Universidad de Nariño, está abierta a todas las manifestaciones de pensamiento; apoya y promueve la generación, estudio y aplicación de las múltiples formas de conocimiento y de expresiones culturales. Propicia la comunicación en torno a los mismos, con todos los pueblos del mundo, particularmente con los países de América Latina y, en especial, con universidades e institutos de investigación.

La Universidad, incorpora en los programas académicos, los adelantos en todos los campos del saber, así como también, reconoce críticamente el valor científico y cultural de la sabiduría de los pueblos ancestrales. En materia de ideología y pensamiento, se rige por el Principio del Debate abierto, crítico y responsable de las diversas posiciones (Universidad de Nariño, 2013, p.8)

La Universidad de Nariño, se ha comprometido con la atención de la población menos favorecida en los municipios de Pasto, Ipiales, Túquerres y Tumaco ver vi gracia los estratos uno y dos.



Foto 4-5. Atención Educativa para todos Fuente: Periódico Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar, octubre 05 de 2020

Lo anterior, permite entender, que la Educación Superior debe ser gestora de una perspectiva abierta, a todos los sujetos, que pertenecen a un colectivo social en su diversidad, así, lo Curricular, se entiende como un tramado de posibilidades co-construidas a partir de necesidades e intereses de las personas involucradas (Foto 16).

Así, la Universidad de Nariño, declara en el Principio de Universalidad, la correspondencia entre conocimiento, ciencia y saber, cómo corpus de la identidad formativa en una cultural y contexto multidireccional. Un proyecto cultural, liga los patrones y modos de accionar de la región, donde se concibe el Currículo, como campo de experiencias enriquecidas permanentemente, con el flujo interactivo de los componentes de los procesos personales y colectivos. Mediante las interpretaciones, se consigue reflexionar e investigar, donde los involucrados diseñen, desarrollen y propongan un Currículo pertinente a sus necesidades e intereses.

Posicionar un Currículo bajo estas implicaciones, requiere de compromisos más allá de la docencia; implica concebir la investigación, como quehacer cotidiano y al mismo tiempo, considerar "el flujo permanente de información que existe en el sistema educativo, como consecuencia de múltiples interacciones posibles; le aportan al aula, una determinada complejidad de cualidades, características y potencialidades comunicativas" (Porlán, 1995: 80), lo que deriva, una intensidad variada de posturas frente al sentido y significado del hecho educativo. Aquí se tiene en cuenta, mensajes y ruidos, utilizados en diferentes formas de palabreo y de expresión; la comunicación de significados, es el contenido de la interacción y de ella depende la importancia del lenguaje en el aula, como acción de Inclusión.

La formación de los profesionales en la universidad, requiere de actores, que centren su hecho, en la condición social del ser humano; el docente, el estudiante, la institución y la comunidad, deben proyectar su actividad cotidiana, sus intereses, necesidades, posibilidades, motivaciones, afectos, sentimientos, etc. El educador, el estudiante y la sociedad, se redescubren como personas en el acto de Inclusión. A partir de condiciones, necesidades e intereses, se manifiesta una relación bidireccional, sin complejos como personas que aprenden - enseñan y hacen aprender; esta relación se genera, en diferentes ambientes, donde la acción humana de comprender al otro y ser comprendido, genera actitudes de cambio y transformación. No sólo somos personas para nosotros mismo, sino también en función de los demás; lo que debemos es creer en el otro, respetar la individualidad, la diferencia, su legitimidad y por ende su capacidad.

La institución educativa, en uso legítimo de su autonomía, se ha visto en la necesidad de implementar posturas curriculares, pedagógicas y didácticas de distintos órdenes y alternativas en procura de garantizar la adaptación de las juventudes a la vida social, que generalmente cambie el proceso de enseñanza / aprendizaje. Punto de reflexión que conduce a buscar alternativas que puedan centrar la atención en la comunidad y en su orden, con la democratización de la Educación para garantizar un intercambio libre de saberes. Es el docente, quien debería fomentar la vida en sociedad y su construcción, desde una perspectiva de intercambio, para favorecer la existencia de una institución educativa abierta a todas las creencias, tradiciones, formas ideológicas de pensamiento, clases y género, con igualdad de condiciones para todos. La idea, es cambiar la vieja escuela instructora, por una escuela generadora de ideas a partir del contexto, la comunidad y la persona como aportantes a la vida en sociedad. Crear la familia educadora, la calle educadora, la ciudad educadora, entre otras, es lo que proponemos desde el intercambio libre (Foto 16-17). Es particularmente, abrir la educación, borrarle las fronteras y crear una cultura ciudadana para la convivencia y el vivir la vida a plenitud; pensamos que la universidad es un buen pretexto. Una cultura que permitirá reivindicar y crear nuevos valores, hacer resurgir la personalidad y la identidad de nuestros pueblos. En este mismo sentido Giroux, (1997, p. 72) reconoce que, "La Pedagogía, se ocupa de las implicaciones intelectuales, emocionales y éticas que hacemos dentro de nuestro intento de negociar, acomodar y transformar el mundo en el que nos encontramos".



Foto 4-6. Trabajo Creativo Fuente: Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/

En el mismo sentido, los sistemas educativos, incorporan el Principio de la Igualdad y contemplan en la Educación, la lucha contra cualquier forma de discriminación, como también, el supuesto ofrecimiento de idénticas oportunidades, plasmadas en experiencias compartidas en todos los niveles y acciones

escolares, para todos los alumnos, independientemente de su posición social, económica, raza, sexo u otras características individuales.

El Currículo, entonces, toma como figura una Cartografía, que se desplaza desde el contexto externo hacia el contexto interno tanto en sujeto como en el análisis de la sociedad y la cultura, estableciendo símbolos, mitos, lenguajes, valores, formas de producción y relación social para transformar la educación.

No obstante, el carácter educativo y formativo de las enseñanzas, aprendizajes, experiencias y apropiaciones en el contexto institucional y fuera de él, no puede plantearse bajo el supuesto de la desigualdad, ni sobre unos conocimientos, normas, actitudes o valores, que impregnan la vida cotidiana y que se aceptan como verdades absolutas, sin tener en cuenta, que éstas nos llegan del pasado en forma de estereotipos o prejuicios carentes del menor valor. Por consiguiente, es necesaria una ética educativa, que, más allá de normativas o modas, responda a unas relaciones sociales igualitarias y no jerarquizadas por las diferencias en todos los órdenes.

Pues bien, podemos aproximarnos a considerar el Currículo como la co-construcción dialéctica entre, la Interacción Social y la Praxis, las cuales, tienen injerencia sobre el proceso educativo donde interviene, la intención del sujeto hacia la formación y la repercusión social desde el ser persona y el hacer cognitivo social, entonces le pertenece al texto vivenciado y particularizado, identificar sobre qué y para qué trabajar. En el vocablo co – construcción, el prefijo 'co' quiere decir, que lleva en sí al otro, pertenece a los demás, corresponde a un acto colectivo y por ende, guarda identidad grupal; se complementa con la palabra 'construcción' que se refiere, a la existencia de algo, una figura, una cosa con esencia, la representación de mundos posibles, las

ideas planteadas como propósitos, como conciencia y sentido, son el discurso ligado a las exigencias de la sociedad, que reclama de las instituciones educativas, una función acorde con el desarrollo personal y social. En este proceso tiene que ver, la adaptación de contenidos, formas pedagógicas, posibilidades didácticas, estilos de aprendizaje, contextos escolares e imaginarios, entre otros, que se puedan conjugar desde la praxis o en la generación de experiencias individuales y colectivas de configuración creativa, situación ésta, que tiene inconvenientes en las representaciones sociales del pensamiento del docente de los programas y sin temor a equivocarnos de la Educación actual en nuestro país y en nuestras regiones (Foto 18).



Foto 4-7. Estudiantes Sede Tumaco Fuente: Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/imágenes

Y hablamos, que esta Praxis, es de un contexto educativo, con la intención del sujeto hacia el fenómeno formativo, donde las experiencias, el aprendizaje y la apropiación, permiten generar un nuevo conocimiento ligado al entorno, que más tarde debe traducirse en la transformación. La Educación, es una de las expresiones más refinadas de humanidad y humanización, porque en ella interactúan generaciones, que se acercan a compartir destrezas y conocimientos que potencian las competencias de lo cognoscitivo, cognitivo, afectivo y artístico, para desempeñarse con claridad y tener una repercusión social. En la medida en que aumenta el potencial humano, genera riqueza en todos los sentidos, por ello, la Educación se encuentra en el marco de la imaginación, la cual debe conducir a la creatividad, tomada como la elaboración de nuevas comprensiones, al poner en juego la imaginación y la flexibilidad como habilidades del pensamiento creativo, según las llama Aldana de Conde, (1996), para favorecer una mayor participación social, desde la dinámica de la Interacción Social, como Praxis Curricular Dialéctica y el propio desarrollo, dándole a la Educación calidad y pertinencia.



Un Currículo, bajo el Principio de Universalidad, contiene un sentido social y creativo, el cual permite mirar más allá del solo acto reproductivo y especulativo. Esta perspectiva, debe centrarse en amalgamar la Praxis colectiva con la estética, para que dé sentido a la vida; lo estético, es el lazo que une la misión educacional con apertura hacia el ser humano (Foto 18 -19).

La apertura, está referida al entramado que debe existir en la Educación, como anclaje social, constituida como centro de adquisición y transformación de conocimientos, capacidades, hábitos, modelos culturales, estilos de vida y valores, que pueden ser incorporados en el contexto cultural en el cual se actúa. En otras palabras, pensamiento socio-creativo, puesto en verificación con la circulación de la producción de nuevos conocimientos y nuevas relaciones, el uso de técnicas y tecnologías de distribución de la información, comprensión de la esfumada frontera de todos los saberes, adaptación a la ampliación del intercambio interpersonal, la comprensión socio - estética y la participación en las relaciones sociales de todos, esto percibido en una micro-cultura asumida desde la universidad y la intencionalidad formativa del sujeto.

## Referencias

Aldana de Conde, G. (1996). La Travesía Creativa: Asumiendo las Reglas del Cambio. Creatividad e Innovación. Bogotá. Colombia

Bolívar, A. (2019). Un currículum inclusivo en una escuela que asegure el éxito para todos. *Revista e-Currículum*, 17(3), 827-85.

Carr y Kemmis, 1993. EL CURRICULUM. Más allá de la teoría de la reproducción. Morata. Madrid España 14/166

Coll, C. (1994). Psicología y Currículum. Una aproximación psicopedagógica a la elaboración del currículum escolar. Paidós.

Gimeno Sacristán, J. (1991). El Vitae: Una reflexión sobre la práctica. (3ª.ed.). Morata, S.A Gonzáles Agudelo, E. M. (1998). Lecciones de Didáctica General. Editor Edinalco.

Giroux. H. (1997). Los Profesores como Intelectuales: Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje. (Trad. Arias, I.). Paidós Ibérica, S.A.

Porlan, R. (1995). Constructivismo y escuela: Hacia un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en la investigación. ( $2^a$ . ed.). Diada Editorial S.L

Kemmis, S. (1993). El Currículum: Más allá de la teoría de la reproducción. (2ª. ed.). (Trad. Manzana, P.). Morata, S.L.

Universidad de Nariño. (2013). *Proyecto Educativo Institucional PEI.* https://secretariageneral.udenar.edu.co/archivos/035-PEI.pdf

Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar. Noviembre 10 de 2021

Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar, abril 09 de 2021

Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar, julio 22 de 2020

Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/?s=periodico+udenar, octubre 05 de 2020

Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/imágenes

# CAPÍTULO CINCO

# LA INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PERIODO 2010A - 2019B

Segundo Javier Caicedo Zambrano<sup>8</sup>

8 Licenciado en Matemáticas de la Universidad de Nariño, Ingeniero de Sistemas de la Universidad Antonio Nariño, Especialista en Computación para la Docencia de la Universidad Mariana, Especialista en Multimedia Educativa de la Universidad Antonio Nariño, Magister en software Libre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y Doctor en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA. Profesor asociado adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Nariño.

## INTRODUCCIÓN

l presente capítulo muestra una serie de análisis estadísticos de estudiantes atendidos en condición de inclusión que han ingresado a la Universidad de Nariño por la opción de cupos especiales dispuestos normativamente.

Es importante realizar un análisis estadístico puesto que, la disposición de dichos cupos se realiza en aplicación de la meritocracia y por pertenecer a población con características especiales. En coherencia con lo indicado en las Políticas de Inclusión y debido a las necesidades de ampliar la cobertura educativa, contribuir a la solución de la problemática regional y en cumplimiento del Paradigma Universidad-Región, el Plan de Desarrollo y el plan de trabajo de la actual rectoría, se consideró pertinente no convertir en cupos regulares los cupos especiales no utilizados; y en su lugar, destinarlos a otras categorías de cupos especiales que dispongan de aspirantes. Además, la Institución consideró conveniente disponer de categorías adicionales de cupos especiales que fomenten y promuevan la inclusión de egresados de normales superiores, bachilleres de instituciones agropecuarias, mujeres egresadas de instituciones educativas rurales y de municipios pertenecientes a diversas subregiones del Departamento de Nariño.

En este contexto, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño expidió el Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021, mediante el cual se autoriza la adición de nuevos cupos especiales y la modificación parcial del Artículo 23 del Estatuto Estudiantil, referido líneas arriba, con lo cual, a partir del período B de 2022, el número de cupos a primer semestre en todos los programas de pregrado es de 63 estudiantes, distribuidos en 25 cupos especiales y 38 cupos regulares. Vale destacar que, los cupos especiales y los regulares, se otorgan por méritos académicos, en estricto orden descendente de puntaje ponderado en las Pruebas Saber<sup>9</sup> 11, una vez se cumplan los respectivos requisitos de inscripción y de admisión.

## 5.1. Tipos de cupos para programas de pregrado

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Nariño (Universidad de Nariño, 2013) promueve la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad y garantiza la ampliación de cobertura en condiciones adecuadas de financiación estatal; posibilita el derecho y el acceso a la Educación Superior con dignidad, igualdad y bienestar universitarios, basados en el reconocimiento de la diversidad social y cultural.

La Universidad de Nariño en cumplimiento de la misión institucional y desde su autonomía, concepción democrática y en convivencia con la región sur de Colombia, contribuye a la formación de seres humanos, ciudadanos y profesionales en las diferentes áreas del saber y del

<sup>9</sup> Los programas de la Facultad de Artes, son los únicos que, además de las pruebas Saber 11, aplican pruebas internas para determinar las aptitudes de los estudiantes

conocimiento, con fundamentos éticos y espíritu crítico (Universidad de Nariño, 2013).

En este contexto, considera 12 categorías de cupos especiales, incluye un cupo por cada categoría y por cada programa de pregrado; con esta estrategia, se crea la posibilidad que en cada programa exista la posibilidad de contar con 12 estudiantes admitidos por categoría de cupo especial. Sin embargo, el artículo 23 del Estatuto Estudiantil, aprobado mediante Acuerdo 009 del 6 de marzo de 1998, establece que, cuando no haya aspirantes para una categoría de cupo especial, ese cupo se debe convertir en cupo regular, directriz que disminuye el número total de cupos especiales por programa.

Entre los años 2010 y 2019 se encuentra que, en algunos períodos y programas de la Institución no se registra aspirantes en varis categorías de cupo especial, por lo cual, no siempre se cubren todos los cupos especiales disponibles para aquellos. Por ejemplo, en el período 2016A – 2016B, se disponía de 3640 cupos y sólo se inscribieron 1536 aspirantes, lo cual evidencia que, en total se dejó de admitir 2104 aspirantes por cupo especial.

Por otra parte, uno de los objetivos de la política "Política de Ingreso, Permanencia y Graduación de Pregrado" , que forma parte de las Políticas de Docencia, aprobadas en agosto de 2020, plantea "revisar y ajustar los criterios de admisión que fortalezcan el ingreso equitativo a los programas de pregrado de la Universidad de Nariño". Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2021-2032 y el Plan de Trabajo de la Rectoría "Por una Universidad Diversa e Inclusiva Pensada Desde la Región" 2021-2024,

<sup>10</sup> Política de Ingreso, Permanencia y Graduación de Pregrado, Acuerdo 038 del 19 de agosto de 2020, aprobado por Consejo Académico

se realizaron acercamientos a los diversos sectores sociales de las subregiones del Departamento de Nariño, identificándose las prioridades de formación académica tendientes a contribuir a la solución de las necesidades regionales, en coherencia con el paradigma Universidad-Región de la Institución.

### 5.1.1. Categorías de cupos especiales

Los cupos especiales para programa de pregrado vigentes hasta antes de la creación de los nuevos cupos establecidos en el Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021, son 14 y distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un (1) cupo para la comunidad estudiantil indígena del departamento de Nariño.
- b) Un (1) cupo para la comunidad estudiantil perteneciente a las negritudes.
- c) Dos (2) cupos especiales por programa para el mejor bachiller, de cada uno de los Municipio del Departamento de Nariño.
- d) Un (1) cupo entre los aspirantes que acrediten su condición de Reinsertados, de conformidad con lo establecido en la ley.
- e) Un (1) cupo para los aspirantes egresados de un programa de formación profesional, tecnológico o técnico.
- f) Un (1) cupo entre los aspirantes extranjeros.
- g) Un (1) cupo, en aquellos programas que a juicio del Comité Curricular sea pertinente otorgarlo en razón de la naturaleza académica del mismo, para la comunidad estudiantil del Departamento de Nariño en condición de discapacidad.

- h) Un (1) cupo para la comunidad estudiantil indígena del departamento del Putumayo.
- i) Un (1) cupo especial por la Población Estudiantil Desplazada de los departamentos de Nariño y Putumayo.
- j) Dos (2) cupos por programa para las víctimas directas e indirectas del conflicto armado.
- k) Un (1) cupo adicional para bachilleres que en los últimos dos años, antes de la admisión, ostenten la calidad de seleccionado departamental, nacional o preseleccionado nacional o que participen en los deportes reconocidos por el Comité Olímpico Colombiano.
- l) Un (1) cupo especial para bachilleres isleños del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por su parte, los 12 cupos especiales creados mediante el Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021, son los siguientes:

- a) Dos (2) cupos en cada programa de pregrado para bachilleres graduados en instituciones educativas de la Subregión Cordillera.
- b) Dos (2) cupos en cada programa de pregrado para bachilleres graduados en instituciones educativas de la Subregión Sanquianga.
- c) Dos (2) cupos en cada programa de pregrado para bachilleres graduados en instituciones educativas de la Subregión Telembí.
- d) Dos (2) cupos en cada programa de licenciatura para los egresados de normales superiores ubicadas en las Subregiones del departamento de Nariño y del Putumayo, que hayan aprobado el Ciclo Complementario de formación

en dichas instituciones.

- e) Dos (2) cupos en cada programa de las facultades de Ingeniería Agroindustrial, Ciencias Agrícolas y Ciencias Pecuarias para bachilleres graduados en instituciones educativas agropecuarias de las Subregiones del departamento de Nariño.
- f) Dos (2) cupos en cada programa distinto a los referidos en los literales d) y e) anteriores, dirigidos a mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia, graduadas en instituciones educativas de las Subregiones del departamento de Nariño.

En este sentido, actu walmente la Universidad de Nariño dispone de 26 cupos especiales y 37 regulares por programa, por lo cual, en cada uno puede matricular 63 nuevos estudiantes anualmente.

### 5.1.2. Estrategia para redistribución de cupos especiales

Se indicó antes que, antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 060 del 9 de diciembre de 2021, los cupos especiales de categorías que no presentaran inscritos, se convertían en cupos regulares, decisión que disminuía el total de cupos especiales por programa; sin embargo, con el nuevo acuerdo, los cupos especiales de una categoría que no presente inscritos en un programa, se asignan a categorías de cupos especiales que cuenten con aspirantes del mismo programa. Dichos cupos especiales, se deben distribuir de uno en uno, repitiendo las veces que sea necesario, hasta agotar todos los cupos disponibles, aplicando el siguiente orden:

- 1) Graduados en Instituciones educativas subregión abades.
- 2) Graduados en Instituciones educativas subregión Guambuyaco.
- 3) Graduados en Instituciones educativas subregión occidente.
- 4) Graduados en instituciones educativas de la Subregión Sanquianga.
- 5) Graduados en instituciones educativas de la Subregión Telembí.
- 6) Graduados en instituciones educativas de la Subregión Cordillera.
- 7) Graduados en instituciones educativas agropecuarias de las Subregiones del departamento de Nariño.
- 8) Egresados de normales superiores ubicadas en las Subregiones del departamento de Nariño y del Putumayo, que hayan aprobado el Ciclo Complementario de formación en dichas instituciones.
- 9) Mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia, graduadas en instituciones educativas de las Subregiones del departamento de Nariño, diferentes a Cordillera, Sanquianga y Telembí.
- 10) Mejor bachiller.
- 11) Deportista destacado.
- 12) Reintegrados o reincorporados.
- 13) Personas con discapacidad.
- 14) Comunidad estudiantil perteneciente a las negritudes.
- 15) Comunidad estudiantil Indígena de Nariño.
- 16) Comunidad estudiantil Indígena del Putumayo.
- 17) Población Estudiantil Desplazada de los departamentos de Nariño y Putumayo.
- 18) Víctimas del conflicto.
- 19) Egresados.
- 20) Extranjeros.

Con la creación de los 12 nuevos cupos especiales y la redistribución de los cupos de categorías que no dispongan de aspirantes, se espera tener un impacto muy importante en la formación de profesionales de los departamentos de Nariño y Putumayo, máxime, cuando los puntajes en Saber 11 de las instituciones educativas de los municipios de Nariño, son menores que las que ostentan los estudiantes de las cabeceras municipales de municipios con mayor desarrollo.

Teniendo en cuenta que, en los programas de pregrado de la Universidad de Nariño el criterio de selección es el puntaje de las Pruebas Saber 11, y que los únicos programas que aplican prueba interna son los de la Facultad de Artes, con la nueva reglamentación de cupos especiales se abre la posibilidad de que regiones deprimidas y vulnerables, cuenten con profesionales egresados de los 38 programas de pregrado de la Institución. En todo caso, queda pendiente la tarea de evaluación del impacto de esta nueva política de cupos especiales, en los próximos 5 años.

# 5.2. Análisis de inscritos, admitidos y matriculados programas de pregrado.

El objetivo de la presente sección es realizar un análisis descriptivo sobre los aspirantes a cupos en los programas de pregrado de la Universidad de Nariño Sede Pasto, durante el período 2010- 2019, en la perspectiva de identificar relaciones sobre la oferta y demanda de programas, centrándose en los cupos regulares y especiales, inscritos, admitidos y matriculados en la Institución. Vale destacar que, los 38 programas de pregrado de la Sede Pasto de la Universidad de Nariño están estructurados por semestres, pero se ofrecen anualmente, unos en el período A y otros en el B de cada año calendario.

El total de aspirantes durante el período 2010-2019 es de 23.916 inscritos, distribuidos en 11.717 de los períodos A y 12.199 a los períodos B. Por su parte, el total de admitidos es de 8.779

aspirantes, distribuidos de la siguiente manera: 49,8% pertenecen a los períodos A y 50,2% a los períodos B. En cuanto a los matriculados, que ascienden a 5.389 estudiantes, están distribuidos así: el 48,7% corresponden a los períodos A y 51,3% a los períodos B.

#### 5.2.1. A nivel institucional

La Figura 5-1, presenta las relaciones descritas, donde se puede observar que, técnicamente, los porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados de los dos períodos, son similares en los dos períodos académicos de cada año, de 2010 a 2019.

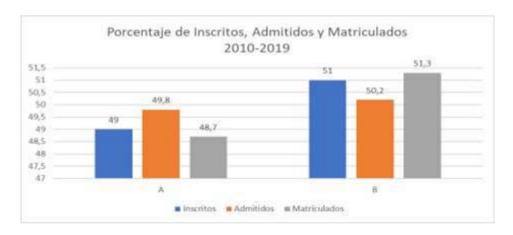


Figura 5-1. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados, período 2010-2019

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

Lo indicado en el párrafo anterior, se puede constatar en la Figura 2 al observar el número de inscritos en los períodos A y B de cada año, excepto el año 2010. En términos generales, con la excepción indicada, la Figura 5-2 muestra una disminución

importante en el número de inscritos en los períodos A y B del año 2019, lo cual, posiblemente se explique por las marchas estudiantiles que se suscitaron durante ese año que conllevó al ajuste calendarios académicos.

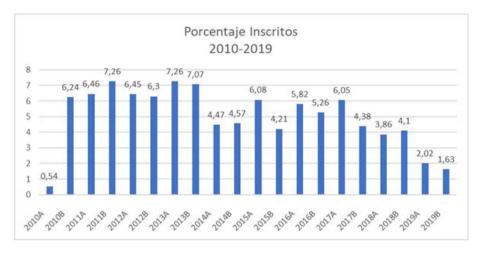


Figura 5-2. Porcentaje de inscritos, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

El comportamiento del número de admitidos en cada período de 2010 a 2014, es similar al caso de los inscritos, exceptuando el año 2010. En la Figura 5-3, se observa que, el número de admitidos en cada período de cada año es similar de 2011 a 2014; sin embargo, desde 2015 los porcentajes de admitidos en los períodos A, son ligeramente mayores que los respectivos del período B. Además, como se indicó antes, los admitidos en el año 2019 tendieron a la baja, en relación con los años anteriores.



Figura 5-3. Porcentaje de admitidos, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En la Figura 5-4, se puede observar el comportamiento de matriculados en cada período de 2010 a 2014, que es similar al caso de inscritos y admitidos, exceptuando el año 2010 que, como se ha indicado anteriormente, presenta una diferencia significativa con los demás años. El número de matriculados en cada período es similar de 2011 a 2014; sin embargo, desde 2015 los porcentajes de matriculados en los períodos A son mayores que los respectivos del período B. Además, se presenta una diferencia importante en el número de matriculados en 2019 con relación a los años anteriores.



Figura 5-4. Porcentaje de matriculados, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

#### 5.2.2. A nivel de facultad

La Tabla 5-1 contiene el número de inscritos, admitidos y matriculados durante el período 2010- 2019, distribuidos por facultades.

Tabla 5-1. Número de inscritos, admitidos y matriculados por facultad

Facultad	Número de inscritos	Número de Admitidos	Número de matriculados
Artes	3045	1115	774
Ciencias Agrícolas	2096	710	431
Ciencias de la Salud	1659	484	309
Ciencias económicas y Administrativas.	3249	1138	700
Ciencias Exactas y Naturales	2587	1110	625
Ciencias Humanas	3976	1512	922
Ciencias Pecuarias	1601	680	391
Derecho	1697	542	350
Educación	1108	474	287
Ingeniería	2292	788	464
Agroindustria	606	226	136
Total	23916	8779	5389

Fuente: Datos estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.ude-nar.edu.co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

La Tabla 5-2 contiene los porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados por facultad, en relación con el total de aspirantes inscritos, total de admitidos y total matriculados en la Universidad de Nariño, durante el período 2010-2019. Es decir, los porcentajes se calculan, respectivamente, con base en el total de inscritos, total de admitidos y total de matriculados; por lo cual, sólo se pueden comparar los porcentajes de una misma columna, pero no entre columnas distintas, puesto que se calculan con respecto a cantidades distintas.

Tabla 5-2. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados por facultad

Facultad	Porcentaje Inscritos	Porcentaje Admitidos	Porcentaje Matriculados
Artes	12,7	12,7	14,4
Ciencias Agrícolas	8,8	8,1	8,0
Ciencias de la Salud	6,9	5,5	5,7
Ciencias económicas y Administrativas.	13,6	13,0	13,0
Ciencias Exactas y Naturales	10,8	12,6	11,6
Ciencias Humanas	16,6	17,2	17,1
Ciencias Pecuarias	6,7	7,7	7,3
Derecho	7,1	6,2	6,5
Educación	4,6	5,4	5,3
Ingeniería	9,6	9,0	8,6
Agroindustria	2,5	2,6	2,5

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En las figuras 5-5, 5-6 y 5-7 se presenta las facultades ordenadas en forma descendente, según el porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados, según el caso.

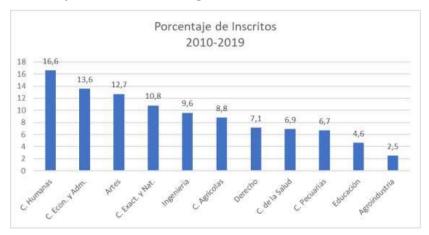


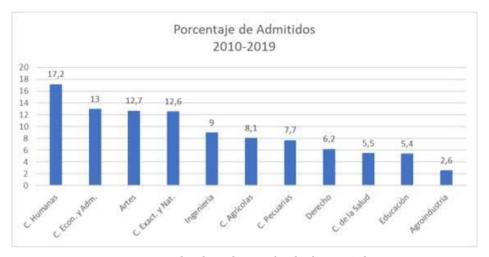
Figura 5-5. Porcentaje de inscritos por facultades, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/oca-

ranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

El valor de referencia para el cálculo de los porcentajes de aspirantes por facultad es de 23.916 inscritos durante los años 2010 a 2019. Las seis (6) facultades con mayor número de aspirantes, en orden descendente, son: Ciencias Humanas, 16,6%; Ciencias Económicas y Administrativas, 13,6%; Artes, 12,7%; Ciencias Exactas y Naturales, 10,8%; Ingeniería, 9,6%; y Ciencias agrícolas con 8,8%. Por su parte, las cinco facultades con menor número de inscritos, en orden ascendente, son: Agroindustria, 2,5%; Educación, 4,6%; Ciencias Pecuarias con 6,7%; Ciencias de la Salud, 6,9% y Derecho 7,1%.

En cierto modo, hay coherencia entre los porcentajes de inscritos y el número de programas que contienen las facultades; es decir, las facultades con mayor número de programas tienden a tener los mayores porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados. Sin embargo, al comparar los porcentajes de inscritos de la facultad de Ciencias Pecuarias, que es de 6,7%, con la facultad de Derecho, que es de 7,1%, se nota la alta demanda que tiene el programa de Derecho frente a los tres programas de Ciencias Pecuarias, que son: Medicina Veterinaria, Zootecnia e Ingeniería en Producción Acuícola. También se evidencia la demanda importante de cupos por el programa de derecho, al comparar con el porcentaje de inscritos al programa de Ingeniería Agroindustrial, único de la facultad de Agroindustria, cuyo porcentaje de inscritos es de 2,5%. En este caso, la diferencia porcentual de inscritos es de 4,6% a favor de Derecho, valor que corresponde a 110.014 aspirantes.

Comentario similar se puede hacer sobre los porcentajes de la facultad de Ciencias Agrícolas, que es de 8,8%, en relación la facultad de Ciencias de la Salud, que es de 6,9%, cuya diferencia es de aproximadamente dos puntos porcentuales. El primero, contiene tres programas, a saber: Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroforestal e Ingeniería Ambiental; frente al segundo, que consta de dos programas: Medicina y Tecnología en Promoción de la Salud. Esto es, se podría afirmar que hay más demanda por los programas de Ciencias de la Salud que por los programas de Ciencias Agrícolas.



**Figura 5-6.** Porcentaje de admitidos por facultades, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

El número total de aspirantes admitidos en la Institución, entre los años 2010 y 2019, es de 8.779 de un total de 23.916 inscritos; esto es, de los 23.916 inscritos, sólo fueron admitidos el 36,7%; porcentaje que, a todas luces, es bastante bajo puesto que deja por fuera de la Institución el 63,3%, mucho más de la mitad de inscritos.

Las cinco facultades con los mayores porcentajes de admitidos, en orden descendente, son: Ciencias Humanas, 17,2%; Ciencias Económicas y Administrativas, 13%; Artes, 12,7%; Ciencias Exactas y Naturales, 12,6% e Ingeniería con 9%. A su vez, las facultades con menor porcentaje de admitidos, en orden ascen-

dente, son: Agroindustria, 2,6%; Educación, 5,4%; Ciencias de la Salud, 5,5% y Derecho con 6,2%. En términos generales, la facultad que más admitió estudiantes durante el periodo 2010-2019 es, Ciencias Humanas y la de menor porcentaje es Agroindustria. De hecho, estos porcentajes guardan coherencia con el número de inscritos en dichas facultades.

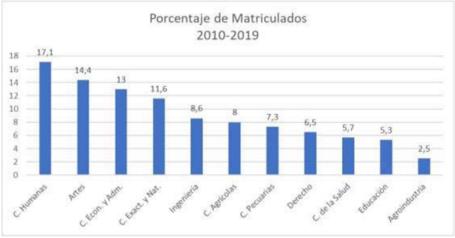


Figura 5-7. Porcentaje de matriculados por facultades, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

El número total de matriculados en la Institución, entre los años 2010 y 2019 es de 5.389 estudiantes, que corresponde al 22,5% del total de inscritos y al 61,4% del número de admitidos. Esto es, de los 5.389 admitidos NO se matriculan el 38,6%; porcentaje que, es bastante alto, teniendo en cuenta que hay mucha demanda de cupos en la Institución.

El orden descendente de porcentajes de matriculados por facultad, es el siguiente: Ciencias Humanas, 17,1%; Artes, 14,4%; Ciencias Económicas y Administrativas, 13%; Ciencias Exactas y naturales, 11,6%; Ingeniería, 8,6%; Ciencias Agrícolas, 8%; Ciencias Pecuarias, 7,3%; Derecho, 6,5%; Ciencias de la Salud,

5,7%; Educación, 5,3% y agroindustria, 2,5%. Nuevamente, se nota correspondencia entre los porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados; es decir, en las facultades con los mayores porcentajes de inscritos y admitidos se presenta el mayor porcentaje de matriculados y de no matriculados.

El Figura 5-8 presenta los porcentajes de admitidos NO matriculados por facultad, para lo cual se toma los porcentajes de admitidos y matriculados respectivos.

Se puede observar que, las dos facultades con el mayor número de admitidos NO matriculados, son Ciencias Exactas y Naturales con el 43,7%, y Ciencias Pecuarias con el 42,5%. Por su parte, las dos facultades con menor número de desistimientos son: Derecho con 35,4% y Artes con 30,6%. Esta revelación de NO matriculados, es muy importante, sobre todo, teniendo en cuenta el alto número de inscritos a la Institución. Esto es contrario a lo que se podría suponer, dada la alta demanda de cupos en la Universidad de Nariño.



Figura 5 8. Porcentaje de admitidos no matriculados por facultad, período 2010-2019

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

Para el caso de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el 43,7% de los aspirantes admitidos NO matriculados, corresponde decir que, de los 1.110 aspirantes admitidos en dicha facultad, NO se matriculan 485 admitidos; cantidad que, a decir de los autores, parece bastante significativa; más aún, cuando a nivel institucional sólo son admitidos el 36,7% de todos los inscritos.

### 5.2.3. A nivel de programa

A continuación, se realiza un análisis de los porcentajes promedio por programa entre facultades, considerando el número de programas de cada facultad y el respectivo promedio de porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados por facultad. Para el efecto, el promedio de los porcentajes por programa, se obtiene mediante el cociente entre el porcentaje de facultad y el número de programas de cada facultad. La Tabla 5 3, contiene el promedio de dichos porcentajes por programa, correspondientes al período 2010-2019.

Tabla 5-3. Porcentaje promedio de inscritos, admitidos y matriculados por facultad, período 2010-2019

Facultad	Número de programas	Promedio Inscritos Pro- grama (%)	Promedio Admitidos Programa (%)	Promedio Matriculados por Programa
Artes	6	2,1	2,1	2,4
C. Agrícolas	3	2,9	2,7	2,7
C. de la Salud	2	3,5	2,8	2,9
C. Econ. y Adm.	5	2,7	2,6	2,6
C. Exact. y Nat.	5	2,2	2,5	2,3
C. Humanas	7	2,4	2,5	2,4
C. Pecuarias	3	2,2	2,6	2,4
Derecho	1	7,1	6,2	6,5
Educación	3	2,3	2,7	2,7
Ingeniería	3	3,2	3	2,9
Agroindustria	1	2,5	2,6	2,5
Total	38			

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

Los porcentajes de la Tabla 5 3, representan el promedio de inscritos, admitidos y matriculados por programa en cada facultad. Son comparables los porcentajes de cada columna, pero no entre columnas; esto debido a que, son distintos los valores de referencia con los cuales se calculan los porcentajes. En consecuencia, en relación a inscritos, la facultad que tiene una altísima demanda por programa, es Derecho, cuyo porcentaje es de 7,1%. Observe que, al tratarse de una facultad con un solo programa, este porcentaje corresponde, realmente, al total de inscritos en la Institución.

Según el porcentaje promedio de inscritos por programa, el orden descendente de las facultades, es el siguiente: Derecho, Ciencias de la Salud, Ingeniería, Ciencias Agrícolas, Ciencias Económicas y Administrativas, Agroindustria, Ciencias Humanas, Educación, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Pecuarias y Artes. La Figura 9 hace evidente esta relación.

En la Figura 5-9 se observa que, según el porcentaje promedio de inscritos por programa, en orden descendente, las cuatro facultades, con los mayores porcentajes, son: Derecho, 7,1%; Ciencias de la Salud, 3,5%; Ingeniería, 3,2%; Ciencias Agrícolas, 2,9%; y Ciencias Económicas y Administrativas con 2,7%. Los porcentajes de los programas de las demás facultades están entre 2,7% y 2,1%, iniciando con 2,7% la facultad de Agroindustria y finalizando con 2,1% la facultad de Artes.

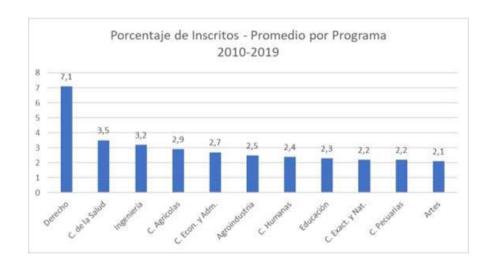


Figura 5-9. Porcentaje de inscritos por programa, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En la Figura 5-9 se presenta en orden descendente la relación de porcentajes promedio de admitidos por programa, según el porcentaje de admitidos por facultad.

En el Figura 5-10 muestra que las dos facultades con mayor porcentaje de admitidos en sus programas, son: Derecho e Ingeniería, con porcentajes de 6,2% y 3%, respectivamente. Los programas ocho (8) facultades tienen demandas entre el 2,8% y 2,5%; y la facultad de Artes es la que menos admitidos tiene por programa, correspondiéndole un porcentaje del 2,1% de todos los admitidos a la Institución.

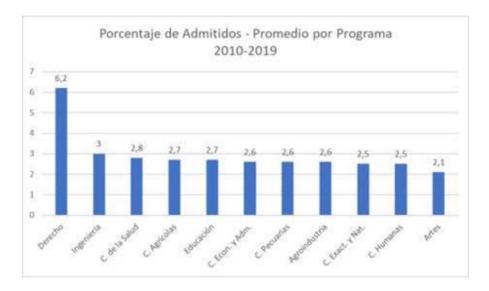


Figura 5-10. Porcentaje de admitidos por programa, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En la Figura 5-11 se presenta en orden descendente la relación de porcentajes promedio de matriculados por programa, según el porcentaje de matriculados por facultad. En coherencia con el número de admitidos por programa, se puede observar que la facultad con mayor porcentaje de matrícula por

programa es Derecho, cubriendo el 6,2% de la matrícula de la Institución y la de menor matrícula promedio por programa, Ciencias Exactas y Naturales. Es interesante analizar el caso de esta facultad, porque supera en el número de admitidos a las facultades de Ciencias Humanas y Artes; sin embargo, tiene el menor porcentaje de matrícula pro programa.



Figura 5-11. Porcentaje de matriculados por programa, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

# 5.3. Análisis de inscritos, admitidos y matriculados por tipo de cupo

#### 5.3.1. A nivel institucional

Se procede ahora a realizar un análisis de inscritos, admitido y matriculado por tipo de cupo, considerando los datos a nivel institucional. En este caso, son comparables los datos en cada columna, pero no entre columnas.

La Tabla 5 4, presenta los totales de inscritos, admitidos y matriculados por facultad, pertenecientes al período 2010-2019, y los inscritos, admitidos y matriculados por facultad según la categoría de cupos regulares, a la cual pertenecen todos los estudiantes que no aplican por alguna categoría de cupo especial.

Tabla 5-4. Número de inscritos, admitidos y matriculados en cupos regulares por facultad, período 2010-2019.

Facultad	Total Inscritos	Inscritos Cupos Regulares	Total Admiti- dos	Admi- tidos Cupos Regula- res	Total Matricu- lados	Matri- culados Cupos Regula- res
Artes	3045	1951	1115	888	774	595
C. Agrícolas	2096	1032	710	506	431	293
C. de la Salud	1659	750	484	328	309	189
C. Econ. y Adm	3249	1648	1138	792	700	472
C. Exact. y Nat.	2587	1472	1110	813	625	445
C. Humanas	3976	2078	1512	1075	922	621
C. Pecuarias	1601	913	680	501	391	286
Derecho	1697	770	542	365	350	219
Educación	1108	613	474	358	287	213
Ingeniería	2292	1128	788	555	464	308
Agroindustria	606	308	226	156	136	96
Total	23916	12663	8779	6337	5389	3737

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

Por su parte, la Tabla 5-5 contiene los porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados, distribuidos por facultad. Los porcentajes son relativos a los totales de cada columna de la Tabla 5 4, por lo tanto, son comparables en cada columna, pero no entre columnas.

Es importante anotar que la Institución dispone de dos tipos de cupos, a saber: regulares y especiales. Los regulares corresponden a cupos que puede aplicar cualquier aspirante, siempre y cuando cumpla los requisitos de admisión; y los especiales, los constituyen catorce (14) categorías, relacionadas con condiciones especiales de la población, a saber: cupo Liceo UDENAR; deportista destacado, desplazados Nariño-Putumayo, diversidad funcional, extranjero sin nacionalidad colombiana, hijo de víctima de secuestro, hijo de víctima de desaparición, mejor bachiller departamento de Nariño, municipios deprimidos socio- económicamente, negritudes de la Zona Pacífica Nariñense, perteneciente a cabildos indígenas de Nariño, perteneciente cabildos indígenas Putumayo, Profesionales (egresado con o sin título), reinsertados y víctima de lesiones x violación derechos humanos.

Según la normatividad de la Universidad de Nariño, en cada período académico se ofertan 59 cupos por cada programa, de los cuales, 45 son para cupos regulares y 14 para cupos especiales, uno por cada categoría de esta clase de cupo. Por lo tanto, en términos de cantidad de cupos regulares y especiales por programa, la relación que se presenta está dada por la proporción 45 a 14; es decir, la posibilidad para adquirir un cupo regular es del 76,3% y para un cupo especial del 23,7%.

Con el fin de identificar las relaciones sobre la demanda de cupos regulares y especiales, se presenta a continuación, una gráfica por cada columna de la Tabla 5 5, la cual contiene inscritos, admitidos y matriculados por cupo regular y cupo especial.

Tabla 5-5. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados en cupos regulares y especiales por facultad, relativos a totales institucionales, período 2010-2019.

Facultad	Inscritos Cupos Regula- res	Inscritos Cupos Es- peciales	Admi- tidos Cupos Regula- res	Admi- tidos Cupos Espe	Matri- culados Cupos Regula- res	Matri- culados Cupos Especia- les
Artes	15,4	9,7	14,0	9,3	14,4	10,8
C. Agrícolas	8,1	9,5	8,0	8,4	8,0	8,4
C. de la Salud	5,9	8,1	5,2	6,4	5,7	7,3
C. Econ. y Adm	13,0	14,2	12,5	14,2	13,0	13,8
C. Exact. y Nat.	11,6	9,9	12,8	12,2	11,6	10,9
C. Humanas	16,4	16,9	17,0	17,9	17,1	18,2
C. Pecuarias	7,2	6,1	7,9	7,3	7,3	6,4
Derecho	6,1	8,2	5,8	7,2	6,5	7,9
Educación	4,8	4,4	5,6	4,8	5,3	4,5
Ingeniería	8,9	10,3	8,8	9,5	8,6	9,4
Agroindustria	2,4	2,6	2,5	2,9	2,5	2,4

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

La Figura 5-12 presenta la relación de inscritos a cupos regulares distribuidos por facultad. Se puede observar que las dos facultades con mayor demanda de este tipo de cupos son Ciencias Humanas y Artes, que suman el 31,8% del total de inscritos en el período 2010-2019. Por su parte, las facultades con menor demanda de cupos regulares son Agroindustria con 2,4% y Ciencias exactas y Naturales con 4,8% en relación a todos los inscritos por esta modalidad.

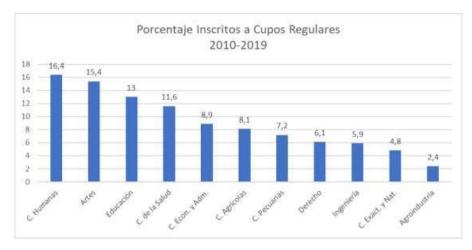


Figura 5-12. Porcentaje de inscritos a cupos regulares por facultad, período 2010-2019

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

La Figura 5-13 muestra los porcentajes de inscritos por cupos especiales, sin especificación de la categoría de cupo especial. Las facultades a las que más se inscriben por cupo especial, son: Ciencias Humanas y Sociales con el 16,9% y Educación con 14,2%; las cuales, cubren el 31,1% de toda la demanda de cupos especiales. Considerando que la facultad de educación sólo tiene dos (2) programas y la de Ciencias Humas siete (7), se encuentra que, a nivel de programa, hay más demanda de cupos especiales en la Facultad de Educación que en la de Ciencias Humanas y Sociales. Por su parte, la facultad a la que menos aspirantes aplican a cupo especial, es Agroindustria con solo 2,6% de los inscritos.

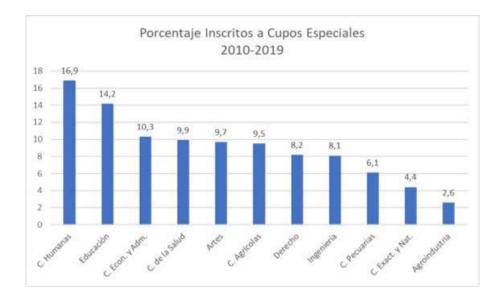


Figura 5-13. Porcentaje de matriculados por programa, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

Es más, se observa que las facultades con mayor porcentaje de demanda de cupos especiales que de regulares, son las siguientes: Ciencias Económicas y Administrativas con el 10,3% de cupos especiales frente a 8,9% de cupos regulares; Ciencias Agrícolas con 9,5% frente a 8,1% de cupos regulares; Derecho con 8,2% frente a 6,1% de cupos regulares; Ingeniería con 8,1% frente a 5,9% de cupos regulares; Exactas y Naturales con el 4,4% frente a 4,8% de cupos regulares; Agroindustria con el 2,6% frente al 2,4% de cupos regulares. Es decir, e relación con los cupos especiales, las facultades indicadas, tienen porcentualmente más inscritos en cupos especiales que en regulares.

#### 5.3.2. A nivel de facultad

En esta sección se realiza un análisis de admitidos y matriculados por tipo de cupo tomando los datos de cada facultad; por lo cual, los porcentajes son relativos a los datos de la facultad y no a los totales institucionales. En este contexto, los porcentajes de cupos regulares y especiales sí son comparables a nivel de facultad, pero no entre facultades. Esto es, los porcentajes son comparables entre columnas, pero NO en una misma columna; esto porque los porcentajes de cupos regulares y especiales son relativos a los datos de inscritos, admitidos y matriculados de cada facultad (Tabla 5-6).

Tabla 5-6. Porcentajes de inscritos, admitidos y matriculados relativos a los totales de inscritos, admitidos y matriculadosen cupos regulres y especiales por facultad.

Facultad	Inscritos Cupos Regula- res	Inscritos Cupos Es- peciales	Admi- tidos Cupos Regula- resw	Admi- tidos Cupos Espe	Matri- culados Cupos Regula- res	Matri- culados Cupos Especia- les
Artes	64,1	35,9	79,6	20,4	56,5	43,5
C. Agrícolas	49,2	50,8	71,3	28,7	59,5	40,5
C. de la Salud	45,2	54,8	67,8	32,2	62,0	38,0
C. Econ. y Adm	50,7	49,3	69,6	30,4	59,7	40,3
C. Exact. y Nat.	56,9	43,1	73,2	26,8	58,4	41,6
C. Humanas	52,3	47,7	71,1	28,9	59,8	40,2
C. Pecuarias	57,0	43,0	73,7	26,3	57,8	42,2
Derecho	45,4	54,6	67,3	32,7	61,5	38,5
Educación	55,3	44,7	75,5	24,5	57,4	42,6
Ingeniería	49,2	50,8	70,4	29,6	60,1	39,9
Agroindustria	50,8	49,2	49,2	31,0	58,6	41,4

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

A continuación, se presentan tres gráficos con el fin de analizar, independientemente, las relaciones entre cupos regulares y especiales en cuanto a inscritos, admitidos y matriculados.

En efecto, la Figura 5-14 presenta las facultades ordenadas, en forma descendente, según los porcentajes de inscritos a cupos regulares en cada facultad. Esta ordenación provoca, a la vez, que se ordenen en forma ascendente según el número de inscritos a cupos especiales. De este modo se observa que, de las inscripciones a nivel de facultad, la que tiene mayor demanda de cupos regulares es Artes (64,1%) y, a la que vez, es la que tiene el menor número de solicitudes por cupos especiales (35,9%). Por su parte, la facultad con la menor demanda de cupos regulares es Ciencias de la Salud (45,2%) y, en consecuencia, es la que tiene la mayor demanda de cupos especiales (54,8%). Esta relación que se devela y se hace evidente con la Figura 34, es muy importante, sabiendo que, en general, la demanda de cupos para el programa de Medicina, que pertenece a la facultad de Ciencias de la Salud, es muy alta, y también son muy altos los puntajes en las pruebas Saber 11 que ostentan los que inscriben.

Caso similar ocurre con el programa de Derecho, único de la facultad de Derecho, donde son más los aspirantes que se inscriben por cupos especiales (54.6%) que por regulares (45.2%). En cambio, las facultades con demanda de cupos regulares y especiales, similares, ordenadas en orden descendente por el porcentaje de cupos regulares, son: Agroindustria, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agrícolas e Ingeniería. Se observa que hay cuatro (4) facultades, donde las inscripciones por cupos especiales son mayores la demanda por cupos regulares; estas facultades son: Ciencias agrícolas, Ingeniería, Derecho y Ciencias de la Salud.

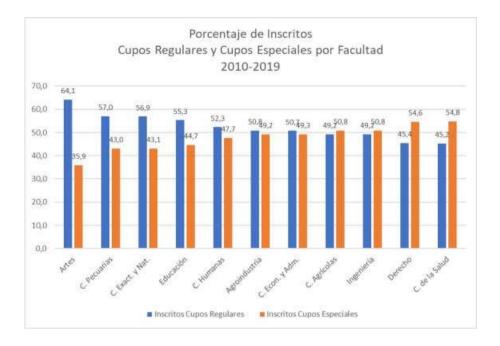


Figura 5-14. Porcentaje de inscritos a cupos regulares y especiales por facultad, período 2010-2019

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

La relación que presenta la Figura 5-15 es de suma importancia, porque muestra que, como era de esperarse, en todas las facultades, el porcentaje de admitidos por cupos regulares es mucho mayor que el de cupos especiales. Esto es coherente con la reglamentación de la institución, la cual, establece que en cada programa se debe ofertar un cupo por cada modalidad de cupos especial.

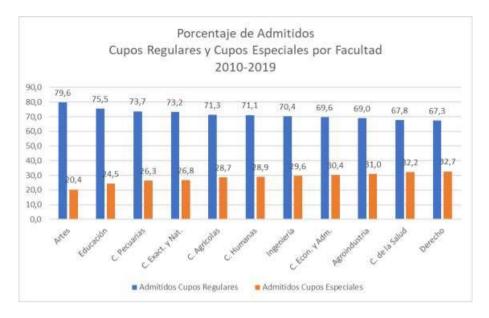


Figura 5-15. Porcentaje de admitidos por cupos regulares y especiales por facultad, relativos a total de matriculados de la facultad, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

La Figura 5-16 muestra que NO todos los inscritos que son admitidos, se matriculan; esto ocurre, tanto en los cupos regulares, como en ellos especiales. Conservando las proporciones de admitidos por cupos regulares y por cupos especiales, se encuentra que son altos los porcentajes de los admitidos que desisten de la matrícula. Sorprende que, en derecho, por ejemplo, la proporción de admitidos por cupos regulares y especiales sea del 67,3% y 32,7% (Figura 5 15) y que la proporción de matriculados sea de 61,5% y 38,5% (Figura 5-16); el asombro surge del hecho que, dichos porcentajes indican que, se presenta una diferencia importante entre el número de admitidos y el de matriculados, por los dos tipos de cupos; diferencia que es negativa para los cupos regulares y positiva para los cupos especiales.

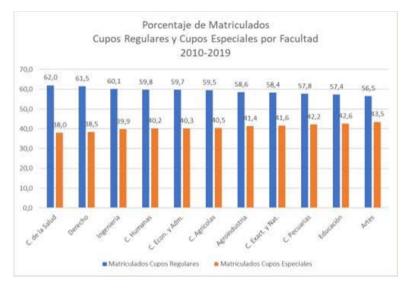


Figura 5-16. Porcentaje de matriculados a cupos regulares y especiales por facultad, relativos a total de matriculados de la facultad, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En relación con la Figura 5 17, se interpreta el caso de la facultad de Ciencias agrícolas, cuyos porcentajes de inscripción, admisión y matrícula, son, respectivamente: 49,2%, 71,3% y 59,5%. El porcentaje 49,2% de los inscritos en la facultad de ciencias agrícolas, aplica a cupos regulares, por lo cual el complemento al 100%, es decir, el 50,8%, corresponde a cupo especial; el 71,3 % de los admitidos corresponde a cupo regular, por lo tanto, apenas el 28,7% son admitidos por cupo especial; y el 59,5% de los matriculados pertenecen a cupo regular, con lo cual, el 40,5% pertenecen a cupo especial. Esto indica que se presenta un alto porcentaje de admitidos mediante cupo regular, que desisten de realizar la matrícula correspondiente. Esto que ocurre con la facultad de Ciencias Agrícolas, se presenta en todas las facultades; lo cual, posiblemente se deba a que los inscritos tengan otras oportunidades de estudio.

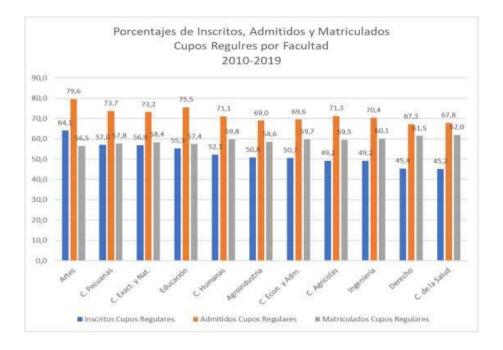


Figura 5-17. Porcentaje de inscritos, admitidos y matriculados a cupos regulares por facultad, relativos a total de matriculados de la facultad, período 2010-2019

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

# 5.4. Análisis de inscritos, admitidos y matriculados por categoría de cupo especial

#### 5.4.1. A nivel institucional

La Tabla 5-7 y la Figura 5-18 presentan el número de inscritos en el período 2010-2019, distribuidos por cupo regular y cupo especial, a nivel institucional.

Es pertinente recordar que el número total de inscritos durante el período 2010-2019, es de 23.916 aspirantes; por lo cual, el 52,9% que se inscriben por cupo regular corresponde a 12.663 inscritos, y el 47,1% que aplican por cupo especial, corresponde

a 11.253 aspirantes. De la Tabla 5 7 y la Figura 5 18 mencionados, en términos generales se podría afirmar que, prácticamente se presenta la misma demanda por los dos tipos de cupos. Sorprende este hecho, dado que, como se indicó antes, normativamente se establece que para cada programa la oferta de cupos regulares corresponde al 76,3%, frente al 23,7% para cupos especiales. Esto significa que existe mucha más probabilidad de obtener un cupo inscribiéndose por cupo regular que por cupo especial; sin embargo, la demanda por los dos tipos de cupos es prácticamente igual.

Tabla 5-7. Porcentaje de inscritos por cupo regular y cupo especial a nivel institucional

Tipo de cupo	Número de inscritos	Porcentaje de Inscritos
Regular	12.663	52,9
Especial	11.253	47,1
Total	23916	100

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

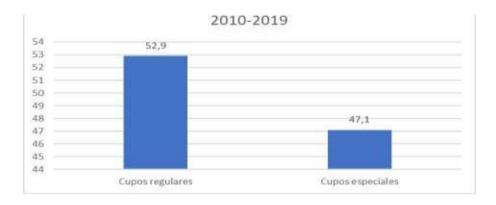


Figura 5-18. Porcentaje de inscritos por cupos regulares y cupos especiales, relativos al total de inscritos en la Institución, período 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En la Tabla 5 8, se presenta en orden descendente, el número de inscritos en cada categoría de cupo especial, durante el período 2010-2019.

Tabla 5-8. Porcentaje de inscritos a cupo especial a nivel de Institución, período 2010-2019.

Tipo de cupo	Número Inscritos	Porcentaje Inscritos
Pertenecientes a cabildos indíg. de Nariño	3380	30,0
Despl. Nariño-Putumayo	2335	20,8
Pertenecientes a cabildo indíg. Putumayo	1597	14,2
Negritudes zona pacífica Nar.	1277	11,3
Profesionales (egr. con o sin título)	1195	10,6
Deportista destacado	672	6,0
Diversidad funcional	323	2,9
Mejor bach. depto de Nariño	146	1,3
Víctima lesiones x violación der. hum.	102	0,9
Hijo de víctima de desaparición	76	0,7
Extr. sin nacionalidad colomb.	70	0,6
Hijo de vict. de secuestro	45	0,4
Reinsertados	23 0,2	
Cupo Liceo UDENAR	7	0,1
Municipios deprimidos socio-económicamente	5	0,0
Total	11.253	100

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

La Figura 5-19, presenta la distribución de los porcentajes de inscritos por cupos especiales, en cada una de las categorías que constituyen este tipo de cupos. Se observa que de las quince (15) categorías que conforman los cupos especiales, hay seis (6) con mayor número de inscritos, las cuales suman el 92,9% del total decritos por cupos especiales. Estas categorías, ordenadas en

forma descendente, por el porcentaje de inscritos, son: Pertenecientes a Cabildos Indígenas de Nariño, 30%; Desplazados Nariño-Putumayo, 20,8%; Pertenecientes a cabildos indígenas del Putumayo, 14,2%; Negritudes Zona Pacífica Nariñense, 11,3%; Profesionales, 10,6; y Deportista destacado, 6%.

En consecuencia, existen nueve (9) categorías de cupo especial que, sólo suman el 7,1%; entre ellas, el mayor porcentaje corresponde a Diversidad funcional con el 2,9%. En consecuencia, más del 50% de las categorías de cupos especiales, apenas representan el 4,2% de dichos cupos. Este hecho, conlleva a creer que, es necesario revisar las condiciones de ingreso por cupo especial, en la Universidad de Nariño, de modo que, se fomente y promueva la inclusión educativa, de modo equitativo.

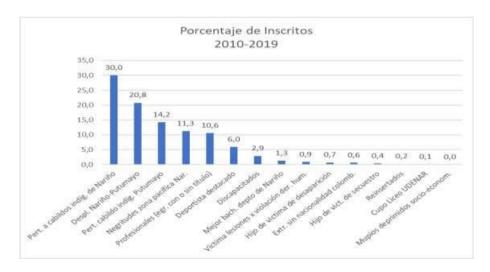


Figura 5-19. Porcentaje de inscritos por cupos especiales, relativos al total de inscritos por cupos especiales en la Institución, período 2010-2019

Fuente: Datos estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.ude-nar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

5.4.2. A nivel de facultad

La Tabla 5-9, presenta el número de inscritos en cada categoría de cupo especial, distribuidos por facultad.

Tabla 5-9. Número de inscritos por facultad y categoría de cupo especial a nivel de Institución, período 2010-2019

Tipo de cupo	INS- CRI- TOS FA- CAR- TES	FA- CAR- TES	FA- CIA	FAC- SA	F. SA- LUD	F. SA- FA- LUD CIEN	FA- CHUM	FA- CPEC	FAC- DER	FACE- DU	FACING	FACA-GROIND
Perteneciente a cabildos indígenas de Nariño	3380	341	315	227	464	393	580	246	214	176	331	93
Desplazados Nariño- Putumayo	2335	202	220	192	355	225	406	153	157	118	240	67
Perteneciente cabildo indígena Putumayo	1597	177	159	132	176	172	264	113	114	61	181	48
Negritudes de la Zona Pacífica Nariñense	1277	87	152	84	177	123	246	09	111	63	134	40

Drofoei	Drofacional action of property	1105	157	60	100	101	۵۶	100	CV	161	33	110	06
o sin título)	tulo)	CCII	-	2	Q .		7	0	77	101	3	2	0
Deporti	Deportista destacado	672	59	02	59	122	54	74	38	62	14	66	21
Diversi	Diversidad funcional	323	33	16	20	38	22	22	10	55	20	31	3
Mejor bachi de Nariño	Mejor bachiller departamento de Nariño	146	1	17	40	24	14	10	2	22	1	14	1
Víctima de dere	Víctima lesiones por violación de derechos humanos	102	9	13	9	15	12	14	6	13	3	2	4
Hijo de víctin desaparición	Hijo de víctima de desaparición	92	14	2	10	13	4	6	1	2	1	6	1
Extranjero si colombiana	Extranjero sin nacionalidad colombiana	02	6	5	15	12	3	10	6	1	3	3	0
Hijo de	Hijo de víctima de secuestro	45	9	8	5	5	1	9	3	9	1	4	0
Reinsertados	rtados	23	2	0	3	4	0	9	2	4	1	1	0
Cupo L	Cupo Liceo UDENAR	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Munici socio- e	Municipios deprimidos socio- económicamente	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Total		11253	1094	1064	606	1601	1115	1898	889	927	495	1164	867

Fuente: Datos estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

En las figuras que se presentan enseguida, se muestra para cada facultad, la relación de porcentajes de matrícula en las categorías de cupo especial.

La Figura 5-20, presenta los porcentajes de matrícula en las categorías de cupo especial para la facultad de Artes. Se observa que 7 categorías cubren el 95,5%, por lo cual, el 53,3% de las categorías apenas suman el 4,5% de los matriculados por cupos especiales.



Figura 5-20. Porcentaje de matriculados por cupos especiales, relativos al total de matriculados por cupo especial en la Institución, Facultad de Artes, período 2010-2019.

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

La Figura 5-21, presenta los porcentajes de matrícula en las categorías de cupo especial para la facultad de Ciencias Agrícolas. Se observa que solo 7 categorías cubren el 92%, por lo cual, las 8 categorías restantes solo suman el 8% de los matriculados por cupos especiales.



Figura 5-21. Porcentaje de matriculados por cupos especiales, relativos al total de inscritos por cupo especial en la Institución, Facultad de Ciencias Agrícolas, período 2010-2019

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

La Figura 5-22, presenta los porcentajes de matrícula en las categorías de cupo especial para la facultad de Ciencias de la Salud. Se observa que ocho (8) categorías cubren el 85%, por lo cual, siete (7) categorías cubren, apenas el 15%. Las ocho categorías de la referencia son: Pert. a cabildos indíg. de Nariño, Despl. Nariño-Putumayo, Pert. cabildo indíg. Putumayo, Mejor bach. depto de Nariño, Negritudes zona pacífica Nar., Profesionales (egr. con o sin título), Deportista destacado, Cupo Liceo UDENAR.



Figura 5-22. Porcentaje de matriculados por cupos especiales Facultad de Ciencias de la Salud, período 2010-2019

Fuente: Elaboración propia con datos estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

Lo descrito para las facultades de Artes, Ciencias Agrícolas y Ciencias de la Salud, es similar para todas las facultades; a tal punto que, las siete categorías de cupo especial, que se indican enseguida, en promedio suman el 92,4% de los porcentajes de cupos especiales en cada facultad. Las siete categorías mencionadas, son: Pertenecientes a cabildos indíg. de Nariño, Despl. Nariño-Putumayo, Profesionales (egr. con o sin título), Pert. Cabildo indíg. Putumayo, Negritudes zona pacífica Nar., Deportista destacado, Diversidad funcional; y en consecuencia, las categorías que en promedio suman el 7,6% faltante de los porcentajes de cupos especiales, son: Extr. sin nacionalidad colomb., Hijo de víctima de desaparición, Hijo de vict. de secuestro, Víctima lesiones x violación der. hum., Reinsertados, Mejor bach. depto de Nariño, Cupo Liceo UDENAR, Mupios deprimidos socio- económ.

Vale decir que, por la categoría de cupo especial, Cupo Liceo UDENAR, sólo se inscriben en la Facultad de Ciencias de la Salud; y el de Mupios deprimidos socio-econom, no aplica a ninguna facultad. También vale destacar la categoría de Mejor bachiller que, como excepción, aporta el 13,3% del porcentaje de cupos especiales a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Lo indicado en el párrafo anterior, en relación a los cupos especiales más demandados, también ocurre en las ocho (8) facultades restantes de la Universidad de Nariño; lo cual se puede corroborar con los datos de la Tabla 5-8.

## 5.5. Análisis de graduados

En esta sección se realiza un análisis de los datos de estudiantes de programas de pregrado, graduados entre 2010 y 2019, clasificando la información por género, facultades, departamentos y períodos académicos.

### 5.5.1. Graduados por período académico



Figura 5 23. Porcentaje de estudiantes graduados por período: 2010A-2019B Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

El número total de graduados de la Institución en el periodo 2010-2019 fue 9003, de los cuales el 45,18 % corresponden a períodos A y 54,82% a períodos B. En la Figura 5 23, se observa que, entre los años 2010 y 2019 en los períodos A se registra menor porcentaje de graduados que en los B. Llama la atención que el porcentaje más bajo de graduación se presenta en 2019A con 2,88 %, y el más alto en 2019B con 6,38 %; lo cual, posiblemente puede estar determinado por la cantidad de marchas estudiantiles que se suscitaron en 2018 que conllevó a modificar el calendario académico de los últimos tres períodos. Se espera que el número de graduados mejore con la aplicación del Acuerdo 077 de diciembre de 2019 (Consejo Superior), el cual establece tres modalidades de trabajo de grado, a saber, investigación, interacción social y profundización.



Figura 5-24. Porcentaje de graduados por año, períodos 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php

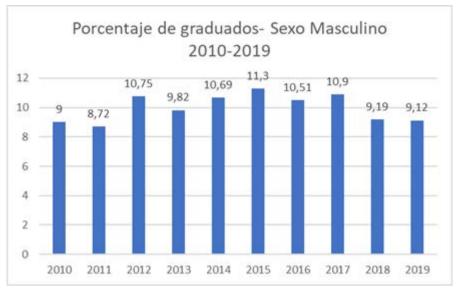
Del total de estudiantes graduados durante el período 2010A-2019B, que asciende a de 9003, los cinco años que se destacan por el mayor número de graduados, en orden descendente, son los siguientes: 2015 con 11,54%; 2012 con 10,95%; 2014 con 10,53 %; 2017 con 10,26 % y 2013 con 10,16%. Los cinco años con menor número de graduados, empezado por el de menor porcentaje, son: 2018 con 8,9%; 2010 con 8,95%; 2011 con 9,05%; 2019 con 9,25% y 2016 con 10,4% (Figura 5-24).

### 5.5.2. Graduados por género



Figura 5-25. Porcentaje de mujeres graduadas por año, períodos 2010-2019 Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php

De las 4093 mujeres que se graduaron durante el período 2010A y 2019B, el año con mayor número de mujeres graduadas fue 2015, con el 11,83%, y el año con menor cantidad fue el 2018, con el 8,55% (Figura 5 25). Es de anotar que la Institución sigue mejorando sus políticas de inclusión, más aún, teniendo en cuenta el Plan de Gobierno actual, que trabaja por el fortalecimiento de la universidad, considerando la diversidad y la inclusión como pilares para el desarrollo regional.



**Figura 5-26. Porcentaje de hombres graduados por año, períodos 2010A-2019B** Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php

Durante el período 2010A-2019B, se graduaron 4910 hombres; el año con mayor número de graduadas fue 2015, con el 11,3%, y el de menor número de hombres graduados fue el 2011, con el 8,72% (Figura 5 26).

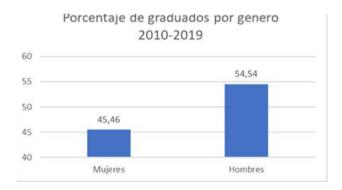


Figura 5-27. Porcentaje de hombres y mujeres graduados por año, períodos 2010A-2019B

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php

En términos de género, del total de 9003 graduados entre 2010A y 2019B, el 45,46% son de género femenino y el 54,54% de género masculino (Figura 5 27); por lo tanto, en dicho período, se han graduado más hombres que mujeres; sin embargo, no hay diferencia significativa en dichas cifras, lo cual se deba probablemente, a que el género no constituye un criterio de admisión en la Institución, con lo cual se evita la discriminación positiva y negativa por este aspecto.

## 5.5.3. Graduados por facultad

En términos de facultades, las que tienen un porcentaje de graduación que supera el 10% en relación con el total de graduados en el período 2010A-2019B, en orden descendente, son (Figura 5 28): Ciencias humanas con 16,91%; Ciencias Económico Administrativas con 15,39%; Artes con 13,81%; Ingeniería con 13,33%. Y las facultades con menos del 5% de graduados son: Ciencias de la salud con 2,97%; Agroindustria con 4,57% y Educación con 4,62%. Las facultades restantes tienen porcentajes entre 6,76% y 7,58%. En síntesis, de 9003 graduados entre 2010A y 2019B, la facultad que más aporta es Ciencias Humanas, con 16,91% y, la que menos aporta es Ciencias de la Salud, con 2,97%. Vale anotar que, en la Universidad de Nariño, la Facultad de Ciencias Humanas cuenta con siete (7) programas de pregrado y la de Ciencias de la Salud sólo ofrece 2 programas, uno a nivel de tecnología y otro a nivel profesional.

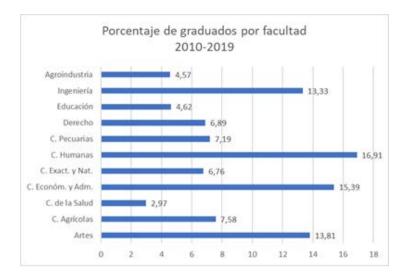


Figura 5-28. Porcentaje de inscritos total por facultad, períodos 2010A-2019B Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php

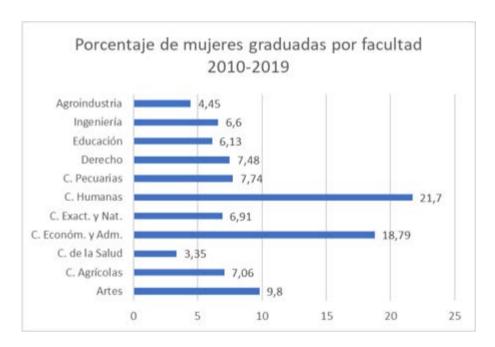


Figura 5-29. Porcentaje de mujeres graduadas por facultad, períodos 2010A-2019B.

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

Por su parte, de las 4093 mujeres graduadas en el período 2010A-2019B, el 21,7 % corresponde a la facultad de Ciencias Humanas y el 18,79 a Ciencias Económicas y Administrativas; estas dos facultades son las que más aportan al número de mujeres graduadas, y las que tiene menor número de mujeres graduadas en dicho período son Agroindustria con 4,45% y Ciencias de la Salud con 3,35% (Figura 5 29).



Figura 5-30. Porcentaje de mujeres graduadas por facultad, períodos 2010A-2019B

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

De los 4910 hombres graduados en el período 2010-2019, el 18,94 % corresponde a la Facultad de Ingeniería y el 17,15 a la Facultad de Artes; estas dos facultades son las que más aportan al total de hombres graduados. Por su parte, las que menos hombres aportan, son Ciencias de la salud con 2,65% y Educación con 3,36% (Figura 5-30).

## 5.6. Análisis de permanencia

En este libro se entiende la permanencia como el tiempo que transcurre desde que el estudiante inicia la carrera hasta que se gradúa, por lo cual, lo óptimo es que la cifra que determina la permanencia esté lo más cercana al tiempo programado para cada plan de estudios, que en la Universidad de Nariño es de 5 años para los programas profesionales y 3 para los tecnológicos.

### 5.6.1. Permanencia por facultad

La población total de graduados durante el período 2010A-2019B asciende a 9003, de los cuales, el 93,69% tardaron hasta 13 años y el 6,31 tardó más de 13 años; y los que tardaron hasta 10 años para obtener su grado corresponde al 79,48%; en consecuencia, el 20,52% tardó más de 10 años para obtener su grado; porcentaje que se puede considerar muy alto teniendo en cuenta que los programas profesionales de la Institución están estructurados para desarrollarse en cinco (5) años (Figura 5-31).



Figura 5-31. Porcentaje de permanencia con respecto a 10 y 13 años Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

De la población de estudiantes que tardan hasta 13 años (Figura 32) para obtener su título, las cinco facultades con mayor promedio de tiempo de graduación, en orden descendente, son: Ciencias Exactas y Naturales con 8,8 años; Ingeniería con 8,1 años; Ciencias de la Salud con 7,8 años; Ciencias Pecuarias y Humanas con 7,9. Por su parte, las tres facultades con menor promedio de tiempo de graduación, en orden ascendentes, son: Educación, con 5,9 años; Ciencias Agrícolas, con 6,2 años y Ciencias Económicas y Administrativas, con 6,9 años. Esto significa que en la facultad que, en promedio, gastan menos tiempo para graduarse es la de Educación, donde su tiempo promedio es de casi seis (6) años, siendo que el programa está estructurado para realizarse en cinco (5) años. Se infiere de aquí que, es necesario revisar los proyectos educativos, de modo que los estudiantes se analicen las causas por las cuales los estudiantes no pueden graduarse pronto (Figura 5-32).

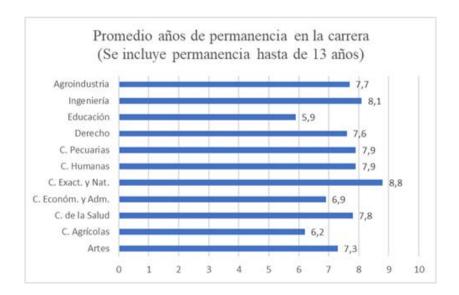


Figura 5-32. Porcentaje de permanencia por facultad Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.

- 169 -

Por su parte, incluyendo la población de estudiantes que tardan hasta 10 años (Figura 5 33) para obtener su título, las cinco facultades con mayor porcentaje de estudiantes graduados en 10 años, en orden descendente, son: Educación con 95,9%; Ciencias Agrícolas con 88%; Agroindustria con 83,2% años; Derecho con 81% y Ciencias Económicas y Administrativas con 79,7%.



Figura 5.33. Porcentaje de permanencia por facultad Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

#### 5.6.2. Permanencia por programa

De la población de estudiantes que tardan hasta 8,9 años para obtener su título, los cinco programas con mayor tiempo promedio de permanencia para la graduación, en orden descendente, son: Comercio Internacional y Mercadeo con 8,9 años; Licenciatura en Artes Visuales y Química con 8,8 años; Geografía con 8,7 años; Sociología con 8,5 años. Por su parte, los tres programas profesionales con menor tiempo promedio de

permanencia hasta la graduación, en orden descendente, son: Comercio Internacional con 6,0 años; Licenciatura en Artes Visuales con 5,9 años; Ingeniería Ambiental con 5,9 años; Mercadeo con 5,9 años; Licenciatura Ciencias Naturales y Educación Ambiental con 5,6 años (Tabla 5-10).

Tabla 5-10. Promedio de permanencia en años por programa (Incluye hasta de 8,9 años)

Fuente: Estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu.co/oca-

Programa	Permanencia menor de 8,9 años
Comercio Internacional y Mercadeo	8,9
Licenciatura en Artes Visuales	8,8
Química	8,8
Geografía	8,7
Sociología	8,5
Geografía	8,4
Ingeniería Producción Acuícola	8,4
Ingeniería Civil	8,3
Ingeniería Sistemas	8,3
Licenciatura en Música	8,1
Licenciatura en Informática	8,1
Artes Visuales	8,0
Biología	8,0
Física	8,0
Zootecnia	8,0
Licenciatura en Matemáticas	7,9
Medicina	7,8
Economía	7,7
Derecho	7,7
Ingeniería Agroindustrial	7,7
Arquitectura	7,6
Diseño Gráfico	7,6
Diseño Industrial	7,6
Licenciatura Filosofía. y Letras	7,6

Programa	Permanencia menos de 8,9 años
Ingeniería Electrónica	7,6
Derecho	7,5
Administración de Empresas	7,4
Psicología	7,4
Medicina Veterinaria	7,4
Ingeniería Agronómica	7,2
Licenciatura en Ciencias Sociales	7,0
Licenciatura en Inglés-Francés	6,9
Ingeniería Agroforestal	6,7
Contaduría Pública	6,4
Economía	6,3
Licenciatura Lengua Castellana y Literatura	6,2
Comercio Internacional	6,0
Ingeniería Ambiental	5,9
Mercadeo	5,9
Licenciatura Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5,6

ranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php.

## 5.6.3.Inscritos, admitidos y graduados 2010A-2019B

Tabla 5-11. Porcentajes por año de inscritos, admitidos y graduados

Año	Inscritos	% Inscri- tos	Admiti- dos	% Admiti- dos	Gradua- dos	% Gra- duados
2010	1620	6,8	637	7,3	806	9,0
2011	3282	13,7	1220	13,9	815	9,1
2012	3048	12,7	1191	13,6	986	11,0
2013	3427	14,3	1261	14,4	915	10,2
2014	2161	9,0	823	9,4	948	10,5
2015	2461	10,3	804	9,2	1039	11,5
2016	2650	11,1	839	9,6	936	10,4
2017	2494	10,4	851	9,7	924	10,3
2018	1902	8,0	794	9,0	801	8,9
2019	871	3,6	359	4,1	833	9,3
Total	23916	99,99	8779	100	9003	100

Fuente: Datos estadísticas de OCARA, corte diciembre de 2019; http://ocara.udenar.edu. co/ocaranew2/ak menu estadisticas/ak menu estadisticas.php.

Entre 2010 y 2019, por año, el promedio de inscritos en la Universidad de Nariño es de 2391 estudiantes; el promedio de admitidos es de 8.779 aspirantes, y en promedio se gradúan 9003 estudiantes; cifras que evidencian la necesidad de que la institución incremente la capacidad de infraestructura física, tecnológica y logística para mejorar la cobertura de conformidad con las necesidades de la demanda (Tabla 5-11).

#### 5.7 A manera de conclusión

El libro aborda de manera integral el tema de la inclusión y los derechos humanos, desde el contexto histórico hasta la realidad contemporánea en la educación superior, centrándose específicamente en la Universidad de Nariño.

El análisis de las constituciones políticas de Colombia desde 1810 hasta 1991, proporciona un marco histórico esencial para comprender la evolución de los derechos y su influencia en la inclusión.

El análisis de la evolución del concepto de inclusión, inicialmente asociado con personas con discapacidad, hacia una perspectiva más amplia y actualizada, refleja la creciente conciencia y reflexión en la comunidad educativa y en la sociedad en general por favorecer sectores de la población con necesidades particulares.

La postura de la Universidad de Nariño adoptada desde 2013, subraya su compromiso con la democracia, solidaridad, conciencia social y el trabajo en equipo a través del Proyecto Educativo Institucional.

Por otra parte, la reflexión sobre los discursos y trayectos curiculares en Educación Inclusiva destaca cómo se entrelazan los procesos educativos con las intenciones disciplinares y los principios de justicia, equidad, democracia y universalidad.

El libro en su integralidad, proporciona un análisis estadístico en relación a la inclusión educativa en la Universidad de Nariño, enfocándose en la disposición de cupos basada en la meritocracia y la ampliación de la cobertura para abordar las problemáticas regionales y atender grupos poblacionales de características especiales.

Queda pendiente la realización de un estudio destinado a evaluar el impacto del otorgamiento de cupos especiales, tanto desde la perspectiva académica como en su contribución al desarrollo de las comunidades de origen. Cabe resaltar que la existencia de estos cupos en el estatuto estudiantil de pregrado de la institución ha posibilitado el análisis de su demanda y admisión en los programas correspondientes, revelando que en varias categorías y en distintos programas, estos cupos quedaban sin ocupar. Este vacío se identificó principalmente debido a la condición de puntajes mínimos en las pruebas Saber 11, establecida como requisito de mérito académico.

En virtud de lo expuesto, actualmente se está tramitando una propuesta para eliminar el requisito de puntajes mínimos en las pruebas Saber 11, tanto para los cupos especiales como para los regulares. Esto garantizaría que se cumpla la condición de que en cada programa se ocupen la totalidad de los cupos previstos, ya sean especiales o regulares.

#### Referencias

OCARA (2020). Estadísticas Universidad de Nariño. http://ocara.udenar.edu.co/ocaranew2/ak\_menu\_estadisticas/ak\_menu\_estadisticas.php

Universidad de Nariño. (1998). Estatuto estudiantil de pregrado de la Universidad de Nariño. https://secretariageneral.udenar.edu.co/?wpfb\_dl=3856

Universidad de Nariño. (2020). Acuerdo 077 de 2019. Por el se establece y unifica la normatividad de los Trabajos de Grado de Pregrado de la Universidad de Nariño. https://secretariageneral.udenar.edu.co/?wpfb\_dl=3859

Universidad de Nariño. (2020). Acuerdo 038 de 2020. Consejo Académico. Por el cual se adopta el documento políticas de docencia de la Universidad de Nariño como orientador del quehacer universitario en los procesos relacionados con docentes, estudiantes y procesos; académico https://secretariageneral.udenar.edu.co/?wpfb\_dl=3619

Universidad de Nariño. (2021). Acuerdo 060 de 2021. (2021, 19 de diciembre). Por el cual se autoriza la adición de nuevos cupos especiales y la modificación parcial del Artículo 23 del Estatuto Estudiantil. https://secretariageneral.udenar.edu. co/?wpfb\_dl=3632

Universidad de Nariño. (2013). Proyecto Educativo Institucional –PEI. https://secretariageneral.udenar.edu.co/archivos/035-PEI.pdf



#### INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS:

Contextos y reflexiones en la educación superior

Año de publicación : 2025 San Juan de Pasto - Nariño - Colombia Este libro por capítulos, titulado: Inclusión y Derechos Humanos: Contextos y Narrativas en la Educación Superior, se deriva de las reflexiones de tres autores, entorno a las connotaciones de los derechos humanos y la inclusión, inicialmente, en el contexto histórico de las constituciones políticas de Colombia, luego, en la educación superior y finalmente en la Universidad de Nariño.

El primer capítulo, examina los derechos de la población en las constituciones políticas de Colombia, desde 1810 hasta la Constitución Política de Colombia de 1991.

El segundo capítulo, trata la inclusión y sus vínculos en la educación; sus connotaciones son amplias y se menciona la inclusión de manera específica, y ha tomado mayor fuerza en los últimos tiempos, o al menos, ha suscitado reflexiones en la comunidad educativa y en la sociedad en general.

El tercer capítulo, muestra la narrativa de Inclusión e Interacción Social para la educación superior y el análisis de la postura de la Universidad de Nariño; aborda el Proyecto Educativo Institucional del año 2013, cuál, contempla el Sistema de Interacción Social, que permite la relación con la Investigación, de tal manera, que existe el compromiso y la voluntad política para que los procesos de Interacción Social permitan canalizar las posibilidades de pensar en la Inclusión, como elemento fundante del quehacer educativo.

El capítulo cuarto, reflexiona sobre los discursos y trayectos curriculares en Educación Inclusiva en la Universidad de Nariño. Los trayectos educacionales se entrelazan con las intenciones disciplinares para formar profesionales y se complementa en los principios educativos que cada programa debe contemplar en su proyecto educativo y constituir una amalgama de procesos teóricos y prácticos, sustentados en los discursos de la Justicia y Equidad, la Democracia y la Universalidad, no como únicos, sino, como los más significativos para el caso de la Educación Inclusiva.

El quinto capítulo, analiza estadísticamente la Inclusión Educativa en los programas en la Universidad de Nariño. La disposición de cupos, se realiza a partir de la meritocracia, por pertenecer a población con características especiales. En coherencia con las políticas de inclusión y las necesidades de ampliar la cobertura, contribuir a la solución de la problemática regional y en cumplimiento del paradigma Universidad-Región, el Plan de Desarrollo y el Plan de Trabajo de la rectoría, se consideró pertinente no convertir en cupos regulares los cupos especiales no utilizados, y en su lugar, destinarlos a las otras categorías de cupos especiales.







